

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL.....	6
2.	METODOLOGÍA	7
2.1.	CONTEXTO OPERATIVO DEL RESO	8
2.2.	CONTEXTO DE LAS BASES DE DATOS.....	11
2.3.	CONTEXTO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA	17
2.3.1.	PRUEBA TECNOLÓGICA	18
2.3.2.	PRUEBA DE GESTIÓN FINANCIERA.....	19
2.3.3.	PRUEBA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.....	22
2.3.4.	PRUEBA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	25
2.3.5.	PRUEBA DE INGRESO AL RESO.....	25
2.3.5.1.	ATENCIÓN PRESENCIAL.....	25
2.3.5.2.	LÍNEA WHATSAPP	27
2.3.5.2.1.	MIGRACIÓN WHATSAPP	27
2.3.5.2.2.	CONSULTA WHATSAPP	30
2.3.6.	PRUEBA DE VALORACIÓN Y GENERACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE INCLUSIÓN AL RESO	37
2.3.7.	PRUEBA DE NOTIFICACIÓN, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y EMISIÓN DE CONSTANCIA EJECUTORIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INCLUSIÓN AL RESO	39
2.3.8.	PRUEBA DE CALIFICACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	40
2.3.9.	PRUEBA DE NOTIFICACIÓN, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y EMISIÓN DE CONSTANCIA EJECUTORIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CALIFICACIÓN	41

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

2.3.10.	PRUEBA DE ARTICULACIÓN RESO CON LOS PROCESOS FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS.....	41
3.	HALLAZGOS	46
3.1.	REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES.....	47
3.1.1.	CONFORMIDAD Nro. 1. Funcionamiento microservicios del Orquestador.....	47
3.1.2.	CONFORMIDAD Nro. 2. Módulo Étnico RESO.....	49
3.2.	REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTOS – NO CONFORMIDADES	50
3.2.1.	NO CONFORMIDAD Nro. 1. Incumplimiento en la producción documental asociada a los procedimientos de desarrollo de software del Orquestador.	50
3.2.2.	NO CONFORMIDAD Nro. 2. Desarrollo propio del software Orquestador sin efectuar su registro contable como activo intangible.....	52
3.2.3.	NO CONFORMIDAD Nro. 3. Debilidades en la organización de expedientes documentales de los archivos de gestión.	57
3.2.4.	NO CONFORMIDAD Nro. 4. Debilidades en la producción documental y la responsabilidad de los archivos de gestión.	64
3.2.5.	NO CONFORMIDAD Nro. 5. Debilidades en el registro de información en los inventarios documentales.....	67
3.2.6.	NO CONFORMIDAD Nro. 6. Debilidad en la aplicación de la Tabla de Retención Documental en el archivo de gestión.....	71
3.2.7.	NO CONFORMIDAD Nro. 7. Debilidad en la transferencia de los archivos a la Bodega de Las Américas y Dirección de Acceso a Tierras.....	73
3.2.8.	NO CONFORMIDAD Nro. 8. Debilidad en el almacenamiento, conservación y custodia de los archivos de gestión.	75
3.2.9.	NO CONFORMIDAD Nro. 9. Debilidades en el uso y trazabilidad de los documentos obsoletos del sistema integrado de gestión.	81
3.2.10.	NO CONFORMIDAD Nro. 10. Inoportunidad en la revisión y actualización en el sistema integrado de gestión de los documentos que apoyan la operatividad del RESO.	84
3.2.11.	NO CONFORMIDAD No. 11. Aspirantes al registro de sujetos de ordenamiento - RESO que no se les ha resuelto su solicitud de inscripción.....	88

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

3.2.12.	NO CONFORMIDAD No. 12. Incumplimientos en los tiempos establecidos para la generación del acto administrativo que definió la inscripción al RESO.	94
3.2.13.	NO CONFORMIDAD Nro. 13. Debilidades en la verificación de los requisitos habilitantes para el ingreso al RESO.	98
3.2.14.	NO CONFORMIDAD Nro. 14. Debilidades en el reporte de información relacionada con el cónyuge o compañero permanente del solicitante.	114
3.2.15.	NO CONFORMIDAD Nro. 15. Incumplimiento en la valoración del requisito de no haber sido declarado ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza para el ingreso al RESO.	118
3.2.16.	NO CONFORMIDAD Nro. 16. Debilidades en la valoración de las solicitudes de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición.	123
3.2.17.	NO CONFORMIDAD Nro. 17. Debilidades en la notificación de los actos administrativos de valoración e inclusión y de calificación.	128
3.2.18.	NO CONFORMIDAD Nro. 18. Debilidades en la ejecución del procedimiento POSPR-P-005 V2 en cuanto a la constancia de firmeza de los actos administrativos.	133
3.2.19.	NO CONFORMIDAD Nro. 19. Debilidades en la validación y disponibilidad de los soportes generados de la verificación de los criterios de calificación de los aspirantes de asignación de derechos.	136
3.2.20.	NO CONFORMIDAD Nro. 20. Aspirantes con múltiples actos administrativos de inclusión al RESO.	139
3.2.21.	NO CONFORMIDAD Nro. 21. Adjudicación y formalización de predios sin el registro en el RESO.	146
3.2.22.	NO CONFORMIDAD Nro. 22. Debilidades en la calidad de la información dispuesta en la base y módulo RESO.	149
4.	EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	160
5.	EVALUACIÓN DEL RIESGO	163
6.	CONCLUSIONES	165
7.	RECOMENDACIONES	166
8.	ANEXOS	173

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

SIGLA	SIGNIFICADO
AA	Acto Administrativo
AGN	Archivo General de la Nación
AME	Acción De Mejora Externa
ANT	Agencia Nacional de Tierras
CAS	Caso Aranda
CCD	Cuadros de Clasificación Documental - CCD
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CGR	Contraloría General de la República
CICCI	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
CPACA	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
DAE	Dirección de Asuntos Étnicos
DAT	Dirección de Acceso a Tierras
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DNDA	Dirección Nacional de Derechos de Autor
FISO	Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento
FMI	Folio de Matrícula Inmobiliaria
FUID	Formato Único Documental
ID	Identificador Único
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
INCORA	El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MIPG.	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
OCI	Oficina de Control Interna
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
PATS	Puntos de Atención al Ciudadano
PETIC	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
PGD	Programa de Gestión Documental
PM	Plan de Mejoramiento
PMA	Plan de Mejoramiento Archivístico



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

PQRS	Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento
RP	Registro Presupuestal
SAF	Subdirección Administrativa y Financiera
SATDD	Subdirección Administración Tierras de Nación por Demanda y Descongestión
SATZF	Subdirección de Acceso a tierras en zonas Focalizadas
SATZF	Subdirección Administración Tierras de Nación Zonas Focalizadas
SDAE	Subdirección de Asuntos Étnicos
SGDEA	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo
SIC	Sistema Integrado de Conservación –
SIG	Sistema Integrado de Gestión
SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios
SIT	Sistema Integrado de Tierras
SPA	Subdirección Procesos Agrarios
SPO	Subdirección de Planeación Operativa
SQL	lenguaje específico de dominio, diseñado para administrar, y recuperar información de sistemas de gestión de bases de datos relacionales
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
SSJ	Subdirección de Seguridad Jurídica
SUIT	Sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios
TRD	Tabla de Retención Documental
UGTS	Unidades de Gestión Territorial
UVT	Unidad Valor Tributario
VUR	Ventanilla Única de Registro

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de informe	Preliminar () Final (X)	Fecha de emisión	26	08	2024
Dependencia y/o proceso auditado	<p>Dependencia responsable de la auditoría: Subdirección de Sistema de Información de Tierras / Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad</p> <p>Dependencias articuladoras: Oficina de Planeación Secretaría General – Atención al ciudadano y Coordinación para la gestión contractual Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental Dirección Acceso a Tierras y sus subdirecciones Dirección de Asuntos Étnicos y su subdirección Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y sus subdirecciones Unidades de Gestión Territorial</p>				
Título de la actividad	Auditoría al Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO				
Objetivo	Verificar la conformación del Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO y su articulación con el acceso y la formalización de tierras.				
Alcance	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión de las solicitudes para la inscripción al Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO desde su creación. ➤ Correlación entre el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO y los programas de acceso y formalización de tierras. ➤ Gestión documental del Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO. ➤ Gestión financiera de los recursos asignados para la operación del Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO. 				
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Operación del proceso sin actualización del procedimiento. ➤ Calidad de los datos dispuestos en la base y Módulo RESO. ➤ El 09/04/2024, la SSIT entregó al equipo auditor la base RESO con 95.762 registros las solicitudes de consulta WhatsApp. Al analizar las tablas de las bases del orquestador suministrada el 05/08/2024 se aplicó un filtro para analizar estas mismas solicitudes identificando que en estas tablas se reflejan 689.723 para la fuente WhatsApp. Con lo 				



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

	<p>anterior, se observó una diferencia de 593.961 registros, lo cual limitó el ejercicio auditor realizado entre abril y agosto de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coyuntura administrativa de la Oficina de Control Interno (ausencia de líder de auditoría) del 14/03/2024 al 17/07/2024. ➤ Cantidad y oportunidad de asignación de recurso humano al ejercicio auditor.
--	---

2. METODOLOGÍA

La auditoría al Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO se llevó a cabo en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC I el 29 de febrero de 2024. La auditoría inició formalmente con la reunión de apertura, realizada de manera presencial el 12 de marzo de 2024, a la cual fueron citados los Directivos de las dependencias auditadas. Durante esta reunión, se estableció el programa de auditoría definido por la Oficina de Control Interno. Para garantizar la confidencialidad y la transparencia del proceso, el equipo auditor firmó un acuerdo de confidencialidad y una declaración de no conflictos (forma SEYM-F-009), mientras que los Directivos responsables firmaron la carta de representación (forma SEYM-F-010).

El programa de auditoría instaurado enfrentó ciertos desafíos debido a la ausencia de un líder de auditoría, una situación que surgió a partir de la coyuntura administrativa presentada en la Oficina de Control Interno desde el 14 de marzo de 2024. Esta falta de liderazgo tuvo un impacto significativo en la efectividad del programa, ya que la carencia de una figura directiva dificultó la implementación de las prácticas y procedimientos necesarios para llevar a cabo la auditoría. Esta situación fue abordada y resuelta por el CICC I en su sesión del 18 de junio de 2024, en la cual se decidió designar como líderes de auditoría a las servidoras públicas vinculadas a la dependencia en los cargos de Gestor T1, grado 10.

La actividad de aseguramiento incluyó el cotejo de los criterios de auditoría establecidos en el programa. Su análisis se realizó mediante la aplicación de pruebas de auditoría tanto transversales como de procedimiento, lo que permitió en análisis detallado del RESO. Estas actividades se desarrollaron siguiendo metodologías y técnicas ajustadas a las mejores prácticas profesionales, manteniendo una comunicación constante con los responsables de las actividades auditadas. Esto fue clave para resolver cualquier duda a través de entrevistas presenciales, virtuales y telefónicas.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Cabe mencionar que esta colaboración es esencial para garantizar la integridad y la exactitud de los hallazgos.

Los resultados contenidos en el presente informe se basan en la información proporcionada y observada. Estos fueron documentados de manera detallada y transparente para que todos los interesados puedan comprender claramente las conclusiones alcanzadas. Se destacan tanto los hallazgos positivos como las áreas de mejora, y se presentan recomendaciones específicas para fortalecer los controles internos y optimizar la gestión de recursos. El compromiso con la ética profesional y la búsqueda de la excelencia fueron pilares fundamentales en todo el proceso, asegurando que la auditoría cumpliera con los estándares de calidad y confiabilidad.

2.1. CONTEXTO OPERATIVO DEL RESO

Inicialmente, se considera importante presentar una línea del tiempo de la normatividad aplicada al Registro de Sujetos de Ordenamiento. Esta línea del tiempo tiene como objetivo establecer las competencias de valoración e inclusión por parte de las dependencias que, a lo largo del funcionamiento de la Agencia, han participado en la operación.

Lineamientos	Observación
Resolución 740 del 13/06/2021 Reglamento Operativo de los planes de Ordenamiento Social	Artículo 50 (...) Las decisiones sobre la inclusión y exclusión de aspirantes en los módulos de Acceso a Tierras y Formalización serán tomadas por la ANT conforme a la asignación de competencias que realice para el efecto el director general.
Resolución 915 del 12/02/2020 Por el cual se expiden reglas para la ejecución del procedimiento único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Zonas no Focalizadas y se adoptan otras disposiciones	Artículo 1. Objeto. Desarrollada por las dependencias competentes para adelantar el Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad
Resolución 20211000026976 del 03/03/2021 Por el cual se efectúa la asignación de funciones para adelantar y decidir el procedimiento de derechos previsto en el Decreto Ley 902 de 2017 sobre predios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y se	Artículo 11. Solicitud de información de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural. Artículo 12. Listado de sujetos de ordenamiento social de la propiedad



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

establece su procedimiento	
Resolución 20211000087126 del 28/06/2021 modifica el Resolución 740 del13/06/20217.	La valoración para ingreso al RESO es responsabilidad de las dependencias misionales 2021.
Resolución 20231030014576 del 17/02/2023 Por medio del cual se efectúan unas asignaciones, se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones.	Artículo 10. Delega funciones a la SSIT: 1. Conformación Registro de Ordenamiento – RESO y 2. Valoración, calificación e incorporación al RESO.
Resolución202410303253926 del 21/05/2024 , modifica la Resolución No 20231030014576 del 14/02/2023.	Régimen de transición para centralizar todo el ejercicio RESO en la SSIT, quedando desde el 5 de junio de 2024.

Tabla 1. Línea normativa del RESO

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

El primer momento de operabilidad fue estandarizado a través del procedimiento POSPR-P-005, versión 1 del 22/09/2017, denominado “Registro de Sujetos de Ordenamiento Social”. En este, la captura de información se realizaba electrónicamente de dos maneras: a) mediante una plataforma web, a través del módulo RESO del Sistema Integrado de Tierras, y b) a través de un procedimiento offline, para que, luego de ser diligenciados, los datos fueran cargados en la base de datos. En caso de no contar con los recursos tecnológicos necesarios para el diligenciamiento electrónico, se utilizaban formularios físicos impresos (POSPR-F-011 para Persona Natural, POSPR-F-012 para Persona Jurídica y POSPR-F-013 para Comunidades Étnicas), los cuales eran entregados a las UGTs y Operadores cuando fuera necesario, para posteriormente incorporar la información al SIT.

A partir del 05/12/2022, se introdujeron cambios significativos en el procedimiento con la implementación de la Línea WhatsApp 3118681802, a través de la cual el ciudadano puede iniciar el acceso a la oferta institucional, como la titulación de predios, la obtención o venta de tierras. Con la puesta en marcha de este nuevo modelo de captura de información, también se introdujo el Formulario RESO, que refiere una solución con un menor número de preguntas en comparación con el formulario FISO. Sin embargo, esta nueva operabilidad no fue documentada en los documentos del RESO en el SIG hasta la versión 2 del POSPR-P-005, que entró en vigor el 12/12/2024.

Respecto a la Línea WhatsApp, este es un mecanismo para capturar solicitudes de consulta, implementado en Dialogflow, una plataforma de GOOGLE para la comprensión del lenguaje natural, utilizada para diseñar e integrar interfaces de usuario conversacionales en aplicaciones móviles,

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

aplicaciones web, dispositivos, bots, sistemas de respuesta de voz interactivos y otros usos relacionados. Esta herramienta está configurada para interactuar con el ciudadano a través de una serie de preguntas (chatbot) en un tiempo máximo de 30 minutos. Si el ciudadano no responde a todas las preguntas dentro de ese tiempo, la sesión se cierra y deberá diligenciar nuevamente la solicitud hasta recibir el soporte de radicación de su trámite de inscripción al RESO.

Esta modalidad permite la recepción de solicitudes a través de la interacción del ciudadano mediante una serie de preguntas básicas establecidas en el chatbot. No obstante, es importante aclarar que esta modalidad de ingreso de solicitudes al Módulo RESO no permite el diligenciamiento completo de todas las preguntas establecidas en el Formulario RESO dispuesto en el SIT. Además, la información captada respecto a la ruta de acceso es proporcionada directamente por el ciudadano. Debido a esta situación, las inscripciones al RESO realizadas a través de este medio deben posteriormente someterse a un proceso de validación de información por parte de la dependencia misional a la que la SSIT, por competencia, haya trasladado la solicitud. Este proceso incluye, entre otras actividades, el diligenciamiento completo del Formulario RESO para dar inicio al proceso administrativo.

Esta modalidad permite la recepción de solicitudes a través de la interacción del ciudadano mediante una serie de preguntas básicas establecidas en el chatbot. No obstante, el diligenciamiento completo de todas las preguntas que conforman el Formulario RESO, dispuesto en el SIT, es realizado por la dependencia misional una vez la SSIT emite el acto administrativo de inclusión al RESO y realiza el traslado según la ruta de acceso seleccionada por el ciudadano a través del chatbot.

En cuanto a la modalidad presencial, esta se lleva a cabo en diferentes espacios, principalmente a través de los PATs y en las UGTs, así como en las dependencias misionales tales como SPO, SATZF, SATDD y SSJ, cada una en el desarrollo de sus funciones. Se observó que la recolección de información se realiza mediante el Formulario FISO V3 (documento inactivo). Esta información es posteriormente registrada en el SIT y remitida mediante el caso Aranda (CAS) a la SSIT para su valoración y generación del acto administrativo de inclusión al RESO.

El equipo auditor, tras analizar la documentación del proceso RESO, realizar actividades de verificación y participar en diversas mesas de trabajo con las dependencias involucradas, construyó un diagrama de flujo que refleja de manera general el entendimiento obtenido del proceso. Es preciso mencionar que, para reconocer la operatividad de las UGTs respecto al RESO, se aplicó

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

una encuesta a través de un formulario en Forms. Este diagrama plasma las entradas, salidas, involucrados e interacciones más relevantes, que se describen a continuación:

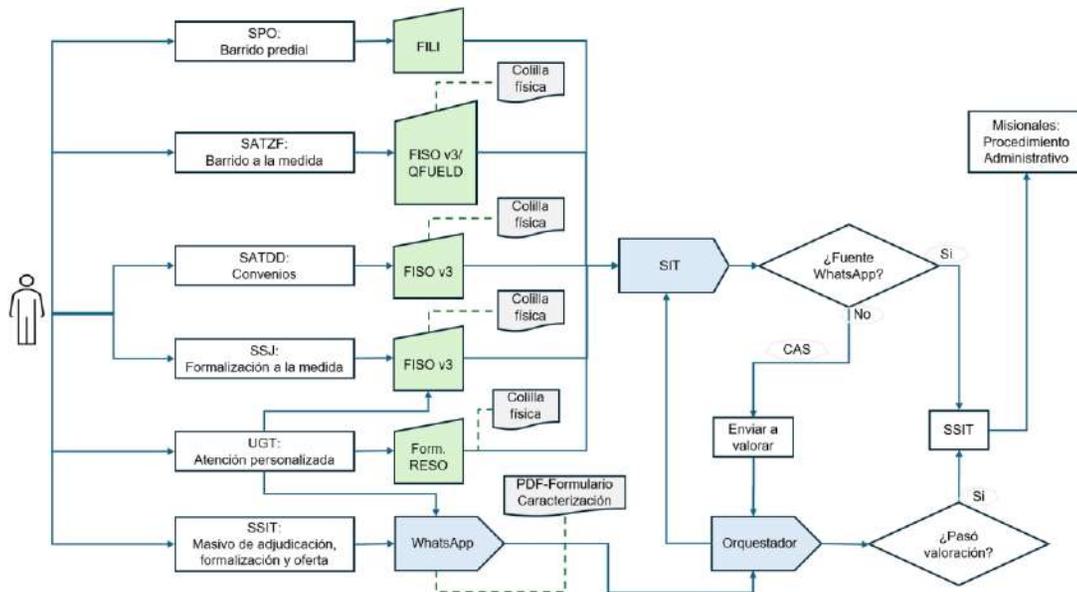


Gráfico 1. Diagrama de flujo del contexto operativo del RESO
Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

2.2. CONTEXTO DE LAS BASES DE DATOS

Para el desarrollo del ejercicio auditor, se aportaron diferentes bases de datos por parte de las dependencias auditadas. A través de estas, se llevaron a cabo las actividades de verificación planificadas para cada prueba. No obstante, es preciso indicar que el grupo auditor, mediante un correo electrónico enviado el 19/03/2024, solicitó los criterios generales requeridos. Sin embargo, la información fue suministrada en diferentes archivos, como se detalla a continuación:

Base de Datos	Contenido	Versión	Fecha de Entrega	Total de Registros	Observaciones
RESO	Registros de solicitudes de	1	14/03/2024	1.483.484	Variables insuficientes, se solicitó el 19/03/2023

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

	inscripción al RESO				información para 33 criterios.
		2	02/04/2024	1.481.471	Sin diccionario de datos e información para 16 criterios de ellos solicitados.
		3	09/04/2024	1.403.705	El diccionario de datos no contenía la descripción de las variables, inconsistencias en 750 registros, sin la variable "Barrido predial". Información subsanada en el transcurso del día de la entrega de la información.
			16/04/2024		Se entrega diccionario de datos y socializa el 17/04/2024.
			17/04/2024	34	Se allegó ajustes para 34 registros, pero estos contenían variables adicionales a las suministradas el 09/04/2024. Se informa a la SSIT que la base de datos a utilizar es la suministrada el 09/04/2024. Quedando en firme el 17/04/2024 con la entrega y socialización del diccionario de datos.
Orquestador	Registros pendientes de insertar al SIT, en segunda valoración y/o inconsistentes.	1	14/03/2024	77.053	Relación de registros con ID Orquestador.
		2	21/05/2024	36.874	Actualización solicitada por el equipo auditor.
Calificación	Registro de asociaciones calificadas	1	04/04/2024	48	No relacionan el expediente documental asociado al proceso de inclusión y calificación al RESO.
		2	09/04/2024	48	Solicitud de ampliación de información (calificaciones en los dos sistemas de asignación de puntaje y el diccionario de



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

					datos).
		3	11/04/2024	48	No registra modificaciones a la suministrada el día 09/04/2024.
		4	03/07/2024	143	Actualización del registro de asociaciones calificadas con corte al 30/06/2024.
	Registro de personas Naturales calificadas	1	04/04/2024	695	No relacionan el expediente documental asociado al proceso de inclusión y calificación al RESO.
		2	09/04/2024	735	Solicitud de ampliación de información.
		3	11/04/2024	735	No presenta modificación con relación al archivo suministrado el 09/04/2024.
		4	03/07/2024	1190	Actualización del registro de personas naturales calificadas con corte al 30/06/2024.
Segunda Valoración	Reporte Segunda Valoración	1	22/04/2024	90026	Registros que pasaron a segunda valoración, no tiene diligenciadas las observaciones del equipo legal.
		2	21/05/2024	36874	Actualización solicitada por el equipo auditor.
		3	27/06/2024	13876	Indica las rutas de acceso al registro formalización o acceso, a su vez menciona los registros que ingresaron por Aranda.
		4	11/07/2024	13876	No registra modificaciones en relación con la base suministrada el 27/06/2024.
Recurso de Reposición	Recursos	1	22/04/2024	625	Registro de los aspirantes que presentaron recursos, de los cuales 250 registros solo relacionan el número del radicado del recurso y el



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

					estado actual, las demás casillas están sin diligenciar.
Ocupante indebido	Relación de proceso de recuperación de bienes baldíos	1	28/06/24	1042	Se presentan debilidades en el registro del documento de identidad de los sujetos relacionados a los procesos de recuperación de baldíos.
	Avance identificación de sujetos en procesos de recuperación de bienes baldíos	1	17/07/2024	394	Actualización solicitada por el equipo auditor, relacionando número del documento de identidad.
	Relaciones ocupantes indebidos con numero de documento de identidad	1	24/07/2024	637	La información fue suministrada por la SSIT, en el archivo no se relación el número del expediente documental asociado al proceso, ni el número de acto administrativo que lo declara ocupante indebido.
Base Maestra	Base maestra del reporte de formalización y adjudicación de tierras	1	10/07/2024	115419	114496 menciona que corresponde a registros de campesinos y los 923 restante a étnicos. No registra el diccionario de datos.
Información relacionada con la misional Subdirección de Seguridad Jurídica de Tierras	Relación de los casos con el procedimiento de formalización suspendido	1	26/07/2024	12	Se allegan los actos administrativos que deciden el no inicio de las actuaciones para la formalización de la posesión y saneamiento de la falsa tradición.
	Actos Administrativos de valoración e inclusión al RESO que resuelven "No Incluir"	1	26/07/2024	4016	Relacionan los actos administrativos de valoración que decidieron "No Incluir" y no lograron ser vinculados al proceso de titulación de predios privados

Tabla 2. Análisis bases de datos

Fuente: Información allegada por dependencias



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

El equipo auditor, considera de importancia presentar un análisis de la base RESO, en el entendido de que esta es una consulta del módulo RESO en el SIT y fue a través de ella que el equipo auditor determinó las muestras analizadas en las diferentes pruebas. La versión utilizada para el desarrollo del ejercicio auditor fue la entregada por la SSIT el 09/04/2024, y las definiciones de las variables fueron las comunicadas el 16/04/2024, con ampliaciones en las mesas de trabajo en el marco de las actividades de verificación. La información se presenta conforme a lo dispuesto en la variable de NOMBRE_USUARIO_CREO. Para los casos en que se referenció un nombre propio, es preciso indicar que no fue posible establecer la dependencia a la que pertenecía quien registró la solicitud en el SIT, dado que el directorio institucional se encuentra desactualizado.

El equipo auditor considera importante presentar un análisis de la base RESO, entendiendo que esta es una consulta del módulo RESO en el SIT, y fue a través de ella que se determinaron las muestras analizadas en las diferentes pruebas. La versión utilizada para el desarrollo del ejercicio auditor fue la entregada por la SSIT el 09/04/2024, y las definiciones de las variables fueron comunicadas el 16/04/2024, con ampliaciones en las mesas de trabajo en el marco de las actividades de verificación. La información se presenta conforme a lo dispuesto en la variable NOMBRE_USUARIO_CREO. En los casos en que se referenció un nombre propio, es preciso indicar que no fue posible establecer la dependencia a la que pertenecía la persona que registró la solicitud en el SIT, dado que el directorio institucional se encuentra desactualizado. Ver Oportunidad de Mejora No. 2.

Usuario Creó	Total Registros	ID Duplicados	ID Cónyuges Inconsistentes	Solicitudes Netas
Nombre Propio	135.677	477	3.726	131.474
Migración FISO Dos	37.237	43	61	37.133
Notificaciones RESO	5	0	0	5
Servicio Barrido Ovejas	3.039	95	48	2.896
Migración WhatsApp	1.131.985	12	64	1.131.909
Consulta WhatsApp	95.762	11	41	95.710
Totales	1.403.705	638	3.940	1.399.127

Tabla 3. Análisis registros base RESO

Fuente: Base RESO del 09/04/2024

Respecto a la tabla anterior, los ID duplicados corresponden a registros que, en su totalidad, se concluyó que contenían los mismos datos. Sin embargo, en los ID inconsistentes se observó que un grupo de 3,217 ID relacionaba "Null" como documento de identidad del aspirante, 272 ID

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

referenciaban al solicitante también como cónyuge, y los 450 ID restantes correspondían a registros que reportaban cónyuges diferentes.

Por otra parte, se realizó un análisis del consecutivo de los ID y formularios de la base RESO, observándose que presentan saltos de numeración. En relación con lo anterior, el grupo auditor solicitó a la SSIT, mediante un correo electrónico enviado el 05/08/2024, información sobre el estado de los formularios asociados a los ID del No. 1 al 1,735,050, requiriendo, para los casos aplicables, la dependencia misional a la que están asignados. Sin embargo, no se recibió respuesta a la solicitud de información.

Finalmente, se realizó un análisis del total de las solicitudes emitidas por un único documento de identidad, identificando la generación de múltiples solicitudes asociadas a un mismo ciudadano. En la tabla relacionada, se muestra la cantidad de repeticiones que tiene un documento de identidad en la base RESO. Por ejemplo, en el primer registro, se observa que hay un documento de identidad asociado a 83 ID de solicitudes; asimismo, existen 2 documentos de identidad con 31 ID de solicitudes cada uno. La tabla a continuación muestra la totalidad de casos identificados:

Cantidad de cédulas	No. ID por c/u Cedula
1	83
1	65
1	52
1	48
1	32
2	31
1	29
1	26
1	22
4	21
1	20
4	19
1	18
1	17
3	16
5	15

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

1	14
3	13
13	12
19	11
21	10
34	9
77	8
180	7
503	6
1679	5
6175	4
27693	3
153117	2

Tabla 4. Análisis múltiples ID asociados a documentos de identidad
Fuente: Base RESO del 09/04/2024

2.3. CONTEXTO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA

El propósito de las pruebas de auditoría fue evaluar de manera independiente y objetiva los controles establecidos por la SSIT en relación con el RESO, con el fin de asegurar razonablemente su efectividad y cobertura, así como valorar la efectividad del Sistema de Control Interno de la Agencia.

El desarrollo de las pruebas de auditoría se llevó a cabo con base en la información suministrada por las dependencias auditadas y de acuerdo con lo observado a través del Sistema Integrado de Gestión, la intranet, la página web institucional, así como en los aplicativos de la Agencia (Orfeo, SIT) y en consultas externas (VUR, Registraduría Nacional del Estado Civil, Policía Nacional). El análisis se realizó mediante la aplicación de pruebas de auditoría tanto transversales como de procedimiento. Las pruebas transversales abarcaron temas tecnológicos, financieros, presupuestales y contables, así como la gestión documental y el Sistema Integrado de Gestión. Las pruebas de procedimiento incluyeron la evaluación del ingreso de solicitudes, la valoración y generación de actos administrativos de inclusión y calificación, notificación y gestión de recursos de reposición, junto con a la articulación RESO con los procesos formalización y adjudicación de predios.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

A continuación, se describe la metodología desarrollada para cada una de las pruebas planificadas:

2.3.1. PRUEBA TECNOLÓGICA

La presente prueba tuvo como objetivo identificar y analizar el flujo de la valoración a través de los microservicios adoptados por la SSIT, teniendo en cuenta los datos de entrada, las condiciones con las cuales comparan los criterios para determinar si pasa o no cada uno de los considerandos que motivan la decisión de inclusión o no al RESO y si se genera algún documento soporte que sea parte integral del expediente documental asociado a la solicitud realizada por el aspirante.

Para el desarrollo de la prueba se implementaron, diversas actividades de verificación tales como:

- Análisis tecnológico de la interoperabilidad, intercambio o consulta de información pública de las siguientes fuentes: Registraduría Nacional del Estado Civil, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Policía Nacional, Superintendencia de Notariado y Registro, así como las bases de datos administradas por la ANT.
- Verificación del resultado de valoraciones de solicitudes procesadas en ambiente de producción
- Generación de tablero de análisis de datos en Power Bi, en donde se cargaron las tablas de las valoraciones realizadas de todos los microservicios junto con las tablas de solicitudes y solicitantes
- Análisis de la operación a partir de los datos de las solicitudes y los solicitantes dentro del Orquestador

El análisis se realizó desde la entrada en operación del Orquestador el 29/11/2023 al 05/08/2024, mediante el análisis del total de los registros en Power Bi, así:

- 1.334.809 registros proveniente de la valoración de Registraduría
- 1.353.528 registros proveniente de la valoración de Policía
- 1.330.493 registros proveniente de la valoración de DIAN
- 1.400.772 registros proveniente de la valoración de VUR
- 129.204 registros proveniente de la valoración de VUR Predios
- 1.338.483 registros proveniente de la valoración de Histórico
- 22.090 registros proveniente de la valoración de Histórico Procesos

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- 1.423.325 solicitudes
- 1.334.744 solicitantes

Los resultados observados forman parte de los hallazgos de la Conformidad Nro. 1 y No Conformidad Nro. 1.

2.3.2. PRUEBA DE GESTIÓN FINANCIERA

El presupuesto asignado a la SSIT para la vigencia 2024 es de \$70.000.000.000, asociado al proyecto de inversión “Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucional” que consta de dos objetivos específicos:

- a) Fortalecer las herramientas tecnológicas para la articulación de la información institucional, cuyo producto es “Servicio de información de tierras rurales” que se desarrolla mediante cinco actividades, por valor total de \$40.662.858.414;
- b) Fortalecer la infraestructura Tecnológica institucional, producto “Servicios tecnológicos”, correspondiente a tres actividades por valor total de \$29.337.141.586.

Objetivo	Rubro Presupuestal	Apropiación Vigente	Compromiso	%	Obligaciones	%
Fortalecer las herramientas tecnológicas para la articulación de la información institucional.	C-1704-1100-21-10106A-1704004-02	34.077.000.000	3.897.090.997	11%	2.360.360.334	7%
	C-1704-1100-21-53105B-1704004-02	6.585.858.414	1.420.888.666	22%	575.864.333	9%
Total Fortalecer las Herramientas Tecnológicas		40.662.858.414	5.317.979.663	13%	2.936.224.667	7%
Fortalecer la infraestructura Tecnológica institucional	C-1704-1100-21-10106A-1704047-02032	923.000.000	0	0%	0	0%
	C-1704-1100-21-53105B-1704047-02	28.414.141.586	4.539.980.540	16%	3.335.700.034	12%
Total Fortalecer la Infraestructura Tecnológica		29.337.141.586	4.539.980.540	15%	3.335.700.034	11%
Total Fortalecimiento de las Soluciones Tecnológicas		70.000.000.000	9.857.960.203	14%	6.271.924.701	9%

Tabla 5. Análisis Ejecución Presupuestal SSIT corte junio 2024
Fuente: SIIF Nación- Subdirección Administrativa y Financiero

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

De acuerdo con la cadena de valor, las actividades correspondientes al RESO se ejecutaron con los recursos aprobados por la línea de inversión “Fortalecer las herramientas tecnológicas para la articulación de la información institucional”, afectando los rubros presupuestales C-1704-1100-21-10106A-1704004-02 “Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional” y C-1704-1100-21-53105B-1704004-02 “Fortalecimiento de las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales a nivel nacional”. A continuación, se presenta el presupuesto asignado a las actividades asociadas al RESO:

Unidad de medida de la actividad	Meta por actividad	Presupuesto Asignado
Número de actos administrativos o resoluciones de inclusión o no al RESO	610.968	\$ 761.828.000
Número de actos administrativos o resoluciones de calificación	20.000	\$ 2.591.240.000
Número de notificaciones	610.968	\$ 341.220.000
Número de informes de seguimiento y monitoreo al Registro de Sujetos de Ordenamiento	4	\$ 305.030.085
Total presupuesto actividades RESO		\$ 3.999.318.085

Tabla 6. Metas y presupuesto por actividad 2024 RESO

Fuente: Compilado cadena de valor

➤ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RESO CORTE JUNIO 2024

Actividades RESO	Rubro Presupuestal	Compromiso
Grupo Jurídico RESO	C-1704-1100-21-10106A-1704004-02	\$ 810.727.000
Grupo innovación desarrolladores	C-1704-1100-21-10106A-1704004-02	\$ 397.210.334
	C-1704-1100-21-53105B-1704004-02	\$ 103.140.000
Total ejecutado con corte a junio 2024		\$ 1.311.077.334

Tabla 7. Presupuesto ejecutado RESO corte junio 2024

Fuente: Archivo información financiera RESO corte junio 2024 del 27/07/2024 de la SSIT

La prueba financiera se desarrolló con base al proyecto de inversión su cadena de valor y el presupuesto asignado a la SSIT en el 2024 para el RESO, para la cual se efectuaron actividades de verificación relacionadas con, la ejecución presupuestal, el cotejo de los CDP con los RP, verificación de los pagos realizados por la SAF en el aplicativo KLIC para los contratistas del grupo

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

jurídico y desarrolladores del software Orquestador, verificación de los contratos de los desarrolladores de innovación RESO, revisión de los registros contables de la cuenta de activos intangibles, verificación de las entradas a Almacén de los activos intangibles, revisión de los seguimientos mensuales a la ejecución presupuestal adelantada por la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa.

La prueba financiera se desarrolló con base en el proyecto de inversión, su cadena de valor y el presupuesto asignado a la SSIT en 2024 para el RESO. Se realizaron actividades de verificación relacionadas con la ejecución presupuestal, el cotejo de los CDP con los RP, la verificación de los pagos realizados por la SAF en el aplicativo KLIC para los contratistas del grupo jurídico y desarrolladores del software Orquestador, la verificación de los contratos de los desarrolladores de innovación RESO, la revisión de los registros contables de la cuenta de activos intangibles, la verificación de las entradas a Almacén de los activos intangibles, y la revisión de los seguimientos mensuales a la ejecución presupuestal adelantados por la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa.

Como producto de las actividades de verificación realizadas por el equipo auditor, se observaron debilidades asociadas a la ejecución presupuestal y al reconocimiento del software Orquestador. El detalle de los resultados forma parte de la Oportunidad de mejora Nro. 4 y del hallazgo de carácter No Conforme Nro. 2.

ALERTA TEMPRANA. Baja Ejecución del presupuesto de los recursos asignados para el proyecto transformación digital.

Se observó baja ejecución del presupuesto correspondiente al período 1 de enero al 30 de junio de 2024, con un nivel de compromiso del 14% del presupuesto total el cual equivalente a \$9.858 millones, Así mismo, se observó que los pagos realizados representan el 9% del presupuesto, es decir, \$6.272 millones.

El comportamiento observado anteriormente ha sido constante según los seguimientos de la Oficina de Planeación, la cual estableció que la ejecución presupuestal con corte al 14 de agosto de 2024 presentó unos compromisos del 26% por \$18,494 millones y pagos del 11% por \$7,645 millones. Lo anterior puede generar un posible riesgo asociado a la ineficiencia en el uso de los recursos públicos.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Es preciso mencionar que la baja ejecución del presupuesto asignado puede resultar en sanciones o consecuencias legales para los responsables de la administración del presupuesto, dado que la Ley de Planeación Estatal exige la correcta utilización de los recursos para cumplir con los planes y objetivos aprobados.

Respecto a lo observado, se recomienda revisar el plan presupuestal y los cronogramas de ejecución para identificar posibles causas de retraso, así como fortalecer las actividades de monitoreo de la ejecución de los recursos asignados, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos y pagos de acuerdo con el presupuesto aprobado.

2.3.3. PRUEBA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

La prueba tuvo como objetivo establecer la conformación de los archivos de gestión del RESO mediante la verificación de la organización de los expedientes en el archivo de gestión, en concordancia con los instrumentos archivísticos establecidos por la Agencia, tales como las tablas de retención documental, inventarios documentales, cuadro de clasificación, programa de gestión documental y sistema integrado de conservación.

A continuación, se presentan los registros observados en los inventarios documentales reportados por la SSIT el 23/04/2024, según el estado actual de los archivos:

➤ ARCHIVOS CON INTERVENCIÓN ARCHIVÍSTICA

Estado del Archivo	Vigencia	Cantidad Expedientes
Organización archivística	2017	282
	2018	2.920
Total		3.202

Tabla 8. Relación muestra tomada para análisis-fuente inventario documental.
Fuente: Archivo inventarios documentales del 23/04/2024.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

➤ **ARCHIVOS SIN INTERVENCIÓN ARCHIVÍSTICA**

Estado del Archivo	Vigencia	Cantidad Formularios	Cantidad Cajas	Metro Lineales
Sin intervención archivística	2019	4.580	224	56
	2020	7.131	178	44,5
	2021	11.533	289	72,25
	2022	1.299	120	30
	2023	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar
	2024	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar
Total General		24.543	811	202,75

Tabla 9. Relación de la cantidad formularios para conformar expedientes 2019 a 2023

Fuente: Archivo inventarios documentales del 23/04/2024.

Respecto a la información relacionada en las tablas anteriores, es preciso indicar que, en el desarrollo de la auditoría, se observó la existencia de expedientes documentales que aún hacen parte del archivo de gestión del RESO; no obstante, estos no se encontraban bajo la responsabilidad de la SSIT, a saber:

- **Bodega de las Américas:** en la prueba de recorrido realizada el 15/05/2024, se identificó la existencia de 41.674 registros pertenecientes a formularios FISOS que datan de la vigencia 2008 al 2019, inventariados en formato FUID ADMBS-F-015 y almacenados en de 525 cajas X 200.
- **Dirección de Acceso a Tierras:** mediante correo electrónico del 23/07/2024, se allegó inventario documental de 423 registros pertenecientes a formularios FISOS que datan de la vigencia 2022, inventariados en formato FUID ADMBS-F-015 y almacenados en de 19 cajas X 200.

El desarrollo de la prueba se llevó a cabo mediante la ejecución de las siguientes actividades de verificación de los expedientes documentales dispuestos en físico, híbridos y digitales en el aplicativo Orfeo:

- **Tablas de retención documental:** se verificó la aplicación de series y subseries documentales en los rótulos y etiquetas de los expedientes, así como la tipificación de los documentos en el expediente Orfeo.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- **Inventarios documentales:** se validó la descripción de la serie y subserie a la que corresponden los archivos registrados en el FUID.
- **Cuadro de clasificación:** se revisó la tipificación de los tipos documentales en el gestor documental Orfeo.
- **Programa de gestión documental:** se contrastó el cumplimiento del numeral 6. "Lineamientos para los procesos de gestión documental."
- **Sistema integrado de conservación:** se realizó un reconocimiento del archivo físico y se evaluaron los riesgos del espacio donde se custodian estos documentos en la sede de Chapinero, piso 6.

El análisis de las actividades de verificación mencionadas se realizó a través de la siguiente muestra selectiva

- **Registros documentales provenientes de las solicitudes de la base RESO:**

Fuente de la Muestra	Muestra
Consulta WhatsApp	3.403
Migración WhatsApp	4.358
Sistema Integrado de Tierras	297
Calificación persona natural	71
Asociaciones calificadas	48
Total General	8.179

Tabla 10. Relación de muestras tomadas para verificación 2023 - 2024.
Fuente: Base RESO del 09/04/2024.

- **Expedientes documentales originarios de los archivos físicos:**

Fuente de la Muestra	Periodo de la Muestra	Total expedientes	Muestra
Inventarios documentales	2017 - 2018	3.202	89
Inventarios documentales	2019 - 2022	24.543	98
Total General		27.745	187

Tabla 11. Relación de muestras tomadas para verificación 2017 a 2024.
Fuente: Archivo inventarios documentales del 23/04/2024.

Los resultados observados hacen parte de los hallazgos de carácter No Conforme Nro. 3, 4, 5, 6 y 7.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

2.3.4. PRUEBA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El desarrollo de la prueba se llevó a cabo de manera transversal, en línea con las actividades de verificación realizadas por el grupo auditor siguiendo el procedimiento POSPR-P-005 V2. Durante este proceso, se evaluó si las tareas descritas en el procedimiento coincidían con la operabilidad real observada en el RESO. Además, se examinó la oportunidad en la actualización de los documentos en el SIG y el control de estos. La verificación abarcó tanto la observancia de los procedimientos establecidos como la eficacia en la implementación de dichos procedimientos en la práctica diaria-

Los resultados observados forman parte de las recomendaciones en la Oportunidad de mejora No. 1 y los hallazgos No Conformes Nro. 9 y 10.

2.3.5. PRUEBA DE INGRESO AL RESO

La verificación del ingreso de solicitudes al RESO se realizó conforme al contexto de operatividad consignado en la metodología del presente informe y se agrupó en las dos vías actuales de captura de información, línea WhatsApp y presencial, las cuales se detallan a continuación:

2.3.5.1. ATENCIÓN PRESENCIAL

El desarrollo de la prueba se realizó de acuerdo con la información disponible en la base RESO para los usuarios creados, relacionados con nombres propios, migración FISO dos y tres, notificación RESO y Servicio Ovejas. Para estos casos, se estableció un total de 175,958 registros correspondientes al período comprendido entre el 31/12/1899 y el 08/04/2024, como se detalla a continuación:

Usuario Creó	Periodo	Total Registros
Nombres Propios	31/12/1899 al 08/04/2024	135.677
Migración FISO Dos y Tres	03/09/1965 al 08/09/2023	37.237
Notificación RESO	06/07/2021 al 26/11/2021	5
Barrido Ovejas	25/10/1960 al 28/12/2018	3.039
Total General		175.958

Tabla 12. Análisis registros por usuario creó SIT
Fuente: Base RESO del 09/04/2024

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

En relación con la información descrita en la tabla anterior, es preciso indicar que, del análisis realizado a los registros contenidos en la base RESO, se identificó que 3,175 ID referenciaban “Null” en la variable de documento de identidad, 615 ID estaban duplicados, y 660 presentaban inconsistencias en la información relacionada con el cónyuge. Descrito lo anterior, a continuación se presenta el estado observado del grupo de registros netos objeto de análisis:

Decisión de Ingreso	Registros Netos	Actos Administrativos Emitidos	% de Actos Administrativos Generados
Incluir	123.878	36.155	21%
No Incluir	4.409	84	0,05%
No Aplica	2.404	59	0,03%
Null	40.817	12.141	7%
Total General	171.508	48.439	28%

Tabla 13. Análisis registros usuario creó
Fuente: Base RESO del 09/04/2024

Respecto al porcentaje de emisión de actos administrativos, se precisa que no fueron tenidos en cuenta la información reportada en 962 ID, toda vez que esta hacía referencia al número de memorando mediante el cual la solicitud del trámite fue trasladada a la dependencia misional para adelantar su valoración e ingreso al RESO.

Las actividades de verificación realizadas incluyeron la consulta de expedientes documentales, ID y documentos de identidad y análisis la armonización de la práctica actual con el procedimiento POSPR-P-005 V2. El análisis se llevó a cabo mediante una muestra selectiva de 297 registros que conformaban el grupo de solicitudes con estado de ingreso “Null”.

Por otra parte y atendiendo el contexto de operación del RESO, se adelantaron actividades tendientes a establecer la atención oportuna por parte de la SSIT de las solicitudes de valoración allegadas vía CAS, para lo cual se consultaron 203 casos allegados para el periodo comprendido de enero a marzo, identificándose que 78 hacían referencia a solicitudes de valoración y definición de inclusión al RESO.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

El detalle de los resultados observados hace parte de la Oportunidad de Mejora Nro. 1 y los hallazgos No Conformes Nro. 9, 11, 12 y 22, así como de la ineffectividad de las acciones AME-553 y AME-554.

2.3.5.2. LÍNEA WHATSAPP

La base RESO suministrada por la SSIT referencia un total de 1,227,747 registros netos asociados a solicitudes de inscripción al RESO recibidas a través de la línea de WhatsApp en el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2022 y el 8 de abril de 2024. Estos registros se identifican a través de la variable usuario creó como “Migración WhatsApp” y “Consulta WhatsApp”, como se detalla en la siguiente tabla:

Usuario Creó	Total Registros	ID Duplicados	Solicitudes Netas
Migración WhatsApp	1.131.985	76	1.131.909
Consulta WhatsApp	95.762	52	95.710
Total General	1.227.747	128	1.227.619

Tabla 14. Análisis solicitudes WhatsApp
Fuente: Base RESO del 09/04/2024

A continuación, se presenta el análisis de las solicitudes por hito de operación. Este análisis nos permitirá comprender el comportamiento y las tendencias en las solicitudes a lo largo del tiempo, así como identificar áreas de mejora y oportunidades de optimización del proceso:

2.3.5.2.1. MIGRACIÓN WHATSAPP

El desarrollo de las actividades de verificación se basó en la información suministrada a través de la base RESO por la SSIT y la disponible en el aplicativo SIT. Es preciso indicar que, en el ejercicio auditor no se realizaron pruebas sobre el funcionamiento técnico de la base de migración WhatsApp.

➤ BASE DE DATOS MIGRACIÓN WHATSAPP

De acuerdo con las mesas de trabajo efectuadas con la SSIT, se indicó que los registros de las solicitudes recibidas a través de la línea WhatsApp en el período del 5/12/2022 al 29/11/2023 se

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

encuentran en la bodega de datos del SIT, y su valoración se realiza de forma manual, es decir, sin las validaciones automáticas que actualmente realiza el Orquestador.

➤ **BASE DE DATOS RESO**

El primer momento de funcionamiento de la línea WhatsApp se desarrolló en el período comprendido entre el 5/12/2022 y el 29/11/2023, y es referenciado en la base RESO como “Migración WhatsApp”. Durante este período, se estableció un total de 1,131,985 registros correspondientes a la recepción de solicitudes de inscripción al RESO. No obstante, es preciso indicar que, a la fecha de la realización de la auditoría, se evidenciaron 61,787 solicitudes pertenecientes a dicho período que aún no habían sido resueltas y que no forman parte de la base RESO. Para este ejercicio, estas se denominan “rezago migración WhatsApp”.

En cuanto a la información suministrada en la base RESO, esta no contaba con datos relacionados con la decisión, fecha y número de acto administrativo. Esta información fue remitida por la SSIT mediante correo electrónico el 29/05/2024 a través de los archivos “Migración WhatsApp-Incluir V2” y “Migración WhatsApp-Null V2”. A continuación, se presenta un resumen de las solicitudes a partir de la información allegada:

Ingreso RESO	Total Registros	Registros Duplicados	Total de Solicitudes	Actos Administrativos Generados	% de Actos Administrativos Generados
Incluir	1.131.841	35	1.131.806	1.098.482	97%
Null	144	41	103	0	0%
Total General	1.131.985	76	1.131.909	1.098.482	97%

Tabla 15. Análisis registros Migración WhatsApp.

Fuente: Archivos Migración WhatsApp Incluir_V2 y Null V2 del 29/05/2024

En relación con la tabla anterior, es preciso indicar que de los 1.131.806 registros netos con estado de ingreso “Incluir”, se observó que 33.339 no relacionaban fecha y número de acto administrativo de decisión de inclusión en la base RESO, así:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA		FECHA	26/06/2023

Vigencia de recepción de la Solicitud	Sin Fecha de Valoración	Fecha de Valoración 2023	Fecha de Valoración 2024	Fecha de Valoración 2025	Total solicitudes sin datos de AA
2022	107	893	188	50	1.238
2023	900	25.361	5.548	269	32.078
Sin fecha de inscripción	23	0	0	0	23
Total Sin Resolución	1.030	26.254	5.736	319	33.339

Tabla 16. Análisis registros sin acto administrativo de inclusión RESO.

Fuente: Archivo Migración WhatsApp Incluir_V2 del 29/05/2024

Finalmente y con respecto a las solicitudes de inscripción al RESO identificadas como “rezago migración WhatsApp” se establecieron los siguientes estados a partir de la información suministrada el 23/05/2024:

Estado	Total Solicitudes
Rechazados en primera valoración	42.221
Segunda valoración	19.566
Total General	61.787

Tabla 17. Análisis solicitudes rezago migración WhatsApp.

Fuente: Archivo rezago pendiente bodega del 23/05/2024.

En atención a lo expuesto anteriormente, el equipo auditor realizó una prueba sobre el ingreso de las solicitudes de inscripción al RESO, llevando a cabo actividades de verificación relacionadas con la conformación de los expedientes documentales, la consulta y disposición de la información en el SIT de las solicitudes asociadas al ciudadano, la verificación del contenido de los actos administrativos, la frecuencia de migración de solicitudes al SIT y la generación de actos administrativos de inclusión, la concordancia de la operación observada con lo establecido en el POSPR-P-005 versión 2 del 12/12/2023, el cotejo de los ID y formularios identificando registros repetidos y/o con inconsistencias, y el análisis de la calidad de los datos suministrados en la base RESO.

El desarrollo de las actividades de verificación se realizó a través de una muestra selectiva de registros tomados de la siguiente manera:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- Validación de 955 registros de los 33,339 que no reportaban fecha y número de acto administrativo de inclusión al RESO.
- Verificación de 7,098 registros de los 1,131,806 con estado “incluir”.
- Revisión de 144 registros con estado “incluir Null”.
- Análisis de 88 de los 242 registros con fecha de solicitud de migración en el período comprendido entre el 12/12/2023 y el 08/04/2024.
- Análisis de 1,098,482 registros en el marco de los términos establecidos para la generación del acto administrativo.

2.3.5.2.2. CONSULTA WHATSAPP

El desarrollo de la prueba se realizó en dos contextos: primero, relacionado con los registros generados a partir de la operación del Orquestador; y segundo, con los registros suministrados en la base RESO. A continuación, se especifican los detalles:

➤ BASE DE DATOS ORQUESTADOR

El equipo auditor generó un tablero de control de inteligencia de negocios en Power BI, con el cual se analizaron los registros almacenados en las bases de datos del Orquestador, con corte al 05/08/2024, utilizando la información de casos provenientes de las fuentes Demanda, Rezago y WhatsApp. Junto con las reuniones de entendimiento realizadas con la SSIT, se identificó el siguiente flujo de proceso y la cantidad de registros en cada una de las etapas y estados de las solicitudes y solicitantes del proceso RESO en el Orquestador:

Fuente	Registros
Demanda	34.212
Rezago	68.336
WhatsApp	1.320.777
Totales	1.423.325

Tabla 18. Cantidad de registros por fuente
Fuente: Base de datos Orquestador corte 05/08/2024

A continuación, se describen las 3 fuentes de información mencionadas en la tabla anterior:

- **Demanda:** corresponde a los registros que ingresan al Orquestador por medio de Aranda. Pueden llegar solicitantes nuevos que no están en el SIT y requieren ser valorados e

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

incluidos, también pueden llegar solicitudes que ya existen en el SIT y solamente necesita que se haga o actualice el resultado de las valoraciones.

- **Rezago:** en esta base de datos hace referencia a dos situaciones; cualquier registro creado desde el SIT que no haya sido creado para el proceso automático, es decir, corresponde a los registros creados desde 2018 hasta la entrada en producción de WhatsApp en 2022, adicionalmente también hace referencia a los registros creados directamente desde el SIT por las UGTs y enviados al Orquestador por medio de Aranda para su valoración automática.
- **WhatsApp:** registros provenientes de las solicitudes diligenciadas por los ciudadanos por medio del Chatbot de la línea WhatsApp.

Ahora bien, sin importar de que fuente venga una solicitud, está siempre viene acompañada de uno o dos solicitantes, siendo uno el principal (aspirante) y su cónyuge. A continuación, se describe el flujo con las etapas de las solicitudes y el flujo con los estados de los solicitantes:

➤ **Etapas de las solicitudes:**

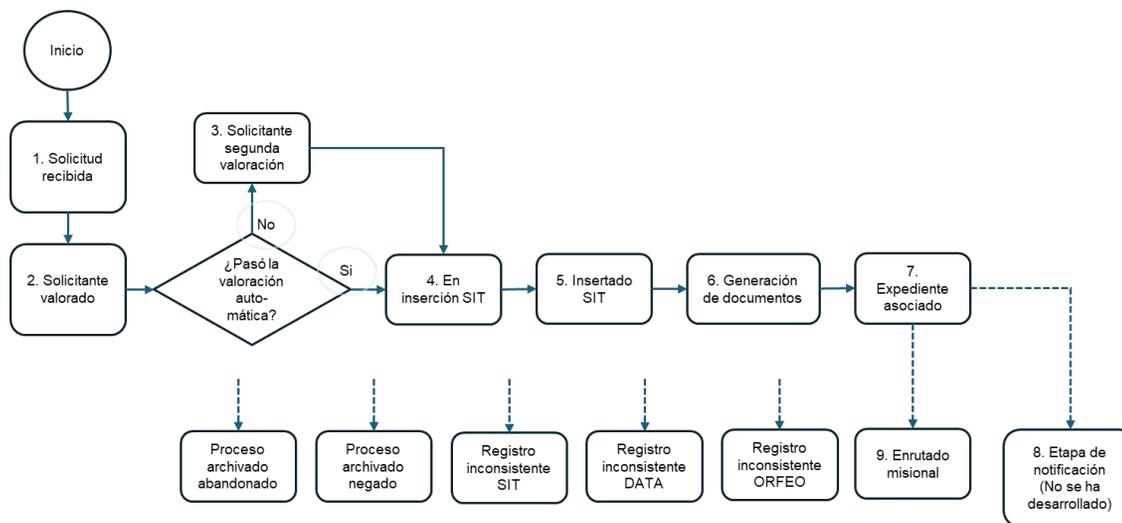


Gráfico 2. Diagrama de flujo de solicitud.
Fuente: Base de datos Orquestador corte 05/08/2024

Ahora se procede a presentar la descripción de cada una de las etapas del flujo anterior:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

1. **Solicitud recibida:** es la etapa inicial, inicia con la generación del documento de entrada (Formulario de Caracterización), la solicitud está lista para iniciar el proceso de valoración, se realiza y recibe el resultado de las valoraciones.
2. **Solicitante valorado:** es una etapa transacciona en la cual el solicitante ya tiene el resultado de las valoraciones realizadas por los 5 microservicio de intercambio de información.
3. **Solicitante segunda valoración:** son las solicitudes que no pasaron la primera valoración y son enviadas para que los abogados para segunda valoración.
4. **En inserción SIT:** es una etapa transaccional, inicia cuando se toma el registro y se envía a SIT y está a la espera que el SIT confirme que ya está guardado.
5. **Insertado SIT:** se recibe la respuesta del SIT indicando que ya recibió la solicitud. Los registros que están en esta etapa están en la cola de casos. Con la respuesta del SIT en esta etapa ya se tiene el expediente, el ID de la solicitud y el número del formulario.
6. **Generación de documentos:** es una etapa transaccional que debe verificar que se tengan los documentos de entrada, formulario de caracterización, acto administrativo de inclusión y comunicación oficial de notificación del acto administrativo de inclusión. Si hay documentos faltantes en el expediente el sistema solicita al microservicio el envío.
7. **Expediente asociado:** actualmente es la etapa final debido a que no se han desarrollado las siguientes. Se asocian los documentos generados al expediente.
8. **Notificado:** esta etapa aún no se ha realizado el desarrollo.
9. **Enrutado misional:** en esta etapa, desde el SIT se entregaban los registros de las solicitudes de formalización a las UGTs para continuar con el proceso misional. Esta etapa estuvo operativa durante un periodo de tiempo, pero actualmente se encuentra deshabilitada.

Hay etapas que no tienen orden específico dentro del flujo:

- **Proceso archivado abandonado:** está asociado a dos posibles situaciones que llegan por Aranda; desistimiento del solicitante, o registros de pruebas o de auditoría interna de la SSIT.
- **Proceso archivado negado:** son los casos que no pasaron las validaciones de primera y segunda valoración.
- **Registro inconsistente SIT:** se puede presentar cuando la solicitud se envió al SIT pero se presentó algún error en el SIT que no permitió finalizar el guardado del registro. Estos casos deben ser analizados y solucionados manualmente desde el SIT.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

- **Registro inconsistente DATA:** es cuando se presentan errores al generar los documentos de acto administrativo de inclusión y comunicación oficial de notificación.
- **Registro inconsistente ORFEO:** es cuando se presenta alguna falla de parte de Orfeo, y el microservicio no puede generar el documento. Estos casos pueden ser reintentados nuevamente.

De acuerdo con el flujo de las solicitudes, a continuación, se presenta la cantidad de registros observados en cada una de las etapas desagregado por fuentes:

Etapas	Demanda	Rezago	WhatsApp	Totales
1. Solicitud recibida	24	18	1.095	1.137
2. Solicitante valorado	0	0	0	0
3. Solicitante segunda valoración	1.562	14.090	14.647	30.299
4. En inserción SIT	0	0	9	9
5. Insertado SIT	1.083	2.491	16.806	20.380
6. Generación de documentos	0	0	0	0
7. Expediente asociado	13.921	34.907	1.268.050	1.316.878
8. Etapa de notificación	0	0	0	0
9. Enrutado misional	16.256	1.691	12.484	30.431
Proceso archivado abandonado	1	3	34	38
Proceso archivado negado	6	41	3	50
Registro inconsistente SIT	340		2.114	2.454
Registro inconsistente Data	1.014	15.025	5.521	21.560
Registro inconsistente Orfeo	5	70	14	89
Total General	34.212	68.336	1.320.777	1.423.325

Tabla 19. Solicitudes desagregadas por fuente
Fuente: Base de datos Orquestador corte 05/08/2024

➤ **Estados de los solicitantes:**

Ahora bien, teniendo en cuenta que las solicitudes están compuestas por uno o dos solicitantes, dependiendo si es o no conjunta. A continuación, se presenta el flujo de los estados de los solicitantes:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

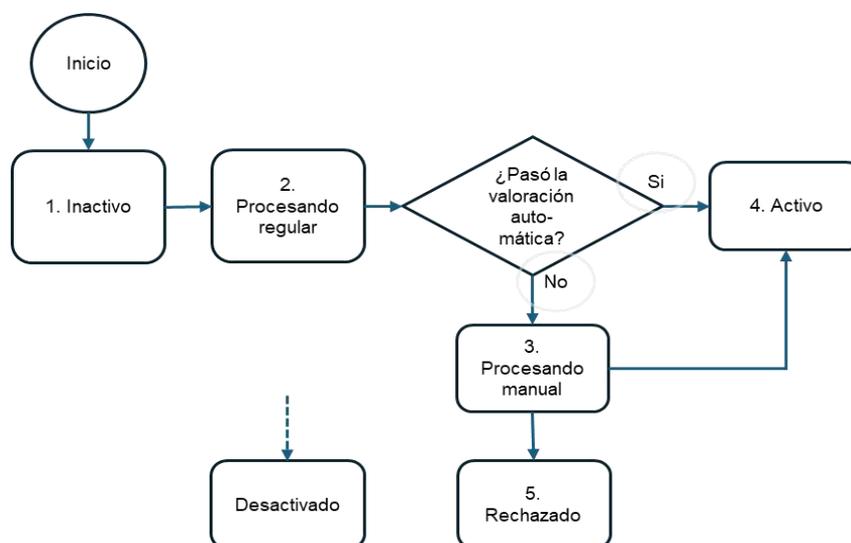


Gráfico 3. Diagrama de flujo de solicitante
Fuente: Base de datos Orquestador corte 05/08/2024

A continuación, se describen cada uno de los estados del solicitante en el flujo del orquestador:

- **1. Inactivo:** los solicitantes ingresan con el estado inactivo desde cualquier fuente. En este estado se encuentran todos los solicitantes a los que no se le ha hecho ninguna operación.
- **2. Procesando regular:** este estado significa que el solicitante fue enviado a valorar.
- **3. Procesando manual:** en este estado se encuentran los solicitantes que ya fueron valorados y se encuentran en segunda valoración debido a que no pasaron alguna de las 5 valoraciones.
- **4. Activo:** hace referencia a los solicitantes que fueron evaluados y pasaron las 5 valoraciones.
- **5. Rechazado:** corresponde a los solicitantes que no pasaron la segunda valoración.

El siguiente estado no tienen orden específico dentro del flujo:

- **Desactivado:** en este estado quedan los solicitantes que presentaron algún error del sistema, por ejemplo, el escenario en el cual se genera una falla al crear la relación entre solicitante y solicitud.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Estados	Cantidad registros
1. Inactivo	1.618
2. Procesando regular	472
3. Procesando manual	34.676
4. Activo	1.297.105
5. Rechazado	496
Desactivado	377
Total General	1.334.744

Tabla 20. Cantidad de registros por estado del solicitante

Fuente: Base de datos Orquestador corte 05/08/2024

Los resultados de la verificación adelantada se definen en la Oportunidad de mejora Nro. 5.

➤ **BASE DE DATOS RESO**

El segundo momento de operación de la línea WhatsApp inició el 29/11/2023 y se identifica en la base RESO como “Consulta WhatsApp”. Para este período, se observó un total de 95,762 registros correspondientes al período comprendido entre el 07/04/2023 y el 03/04/2024. No obstante, dichos registros no referenciaban datos relacionados con la decisión, fecha y número de acto administrativo emitido. Esta información fue suministrada por la SSIT mediante correo electrónico el 25/05/2024, para un total de 89,824 registros. A continuación, se presenta el análisis de los registros mencionados:

Decisión de Ingreso	Total Registros	ID Duplicados	Registros Netos	Actos Administrativos Emitidos	% de Actos Administrativos Generados
Incluir	93.481	52	93.429	88.303	92%
No Incluir	1.325	0	1.325	1.224	1%
Null	956	0	956	0	0%
Total General	95.762	52	95.710	89.527	93%

Tabla 21. Análisis registros usuario creó “Consulta WhatsApp”

Fuente: Base RESO del 16/04/2024 y Archivo ID Sol AA y Fecha del 25/05/2024.

El análisis de las solicitudes recibidas bajo el modelo de operación “Consulta WhatsApp” se fundamentó en las definiciones proporcionados por SSIT. Estas definiciones fueron detalladas en el diccionario de datos de la base RESO y discutidas en mesas de trabajo realizadas el 29 de mayo y el 24 de junio de 2024, con participación del personal de la SSIT. En estas sesiones, se definieron y

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

aclararon las descripciones de los estados de ingreso observados en las variables INGRESO_RESO, FECHA_RESOLUCION_RESO y NUMERO_RESOLUCION_RESO, que incluyen las categorías: Incluir, No Incluir y Null.

- **INCLUIR, con resolución:** la solicitud paso la primera valoración sin presentar incumplimientos en ninguno de los requisitos, lo que resulta en la generación automática del acto administrativo de inclusión.
- **INCLUIR, sin resolución:** la solicitud paso la primera valoración sin presentar incumplimientos en ninguno de los requisitos y está pendiente de que el microservicio Orfeo genere automáticamente el documento del acto administrativo de inclusión.
- **NO INCLUIR, con resolución:** la solicitud paso la primera valoración, pero presentó incumplimiento de alguno de los requisitos, por lo que fue remitida a una segunda valoración por parte del grupo técnico jurídico de la SSIT. Es importante destacar que el Orquestador no genera automáticamente actos administrativos de no inclusión, todas las solicitudes que no cumplen alguno de los criterios de valoración pasan a una segunda revisión, donde la determina su inclusión.
- **NO INCLUIR, sin resolución:** se trata de aquellas solicitudes que, tras la primera valoración, presentaron un incumplimiento en alguno de los requisitos, por lo que fueron remitidas a una segunda valoración por parte del grupo técnico jurídico de la SSIT, quienes determinaron su no inclusión. Sin embargo, el acto administrativo aún no se ha generado, ya que la SSIT está en proceso de definir la operación correspondiente.
- **NULL, sin resolución:** Existen dos escenarios posibles:

Primer Escenario: la solicitud fue valorada, ya sea en primera o en segunda valoración, pero presentó error en la inserción en el SIT, por lo que debe cargarse nuevamente en el Orquestador utilizando el mismo ID de solicitud.

Segundo Escenario: son aquellas solicitudes que, tras la primera valoración, presentaron un incumplimiento en alguno de los requisitos, por lo que fueron remitidas a una segunda valoración por parte del grupo técnico jurídico de la SSIT. En este caso, se determinó que aún no se cuentan con los soportes suficientes para definir su ingreso, quedando la solicitud en estado pendiente.

Las actividades de verificación realizadas incluyeron la consulta de expedientes documentales, la revisión de los actos administrativos de inscripción al RESO y el tiempo tomado para su emisión, el cotejo de ID y formularios para identificar duplicados y/o inconsistencias, la verificación de

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

cónyuges como solicitantes, y definir la concordancia de la práctica actual con el procedimiento POSPR-P-005 V2. El análisis se llevó a cabo mediante una muestra selectiva de registros tomados de la base RESO, agrupados según el estado registrado en la variable INGRESO_RESO, y cotejados con la información disponible en las bases de Calificación, Valoración y Orquestador. A continuación, se detalla la muestra tomada:

- Se validaron un total de 1,122 expedientes documentales de los 93,429 que conformaban el grupo de solicitudes con estado de ingreso “Incluir”.
- Se consultaron un total de 1,325 expedientes documentales del grupo de solicitudes con estado de ingreso “No Incluir”; la verificación se realizó con corte al 22/06/2024.
- Se verificaron 956 expedientes documentales pertenecientes a solicitudes con estado de ingreso “Null”, que no referenciaban un acto administrativo de inscripción en la base RESO.
- Se analizó un total de 89,527 registros para definir los tiempos tomados para la emisión del acto administrativo de inscripción al RESO.

El detalle de los resultados observados forma parte de la Oportunidad de mejora Nro. 1 y los hallazgos No Conformes Nro. 11, 12 y 22, así como de la inefectividad de las acciones AME-553 y AME-554.

2.3.6. PRUEBA DE VALORACIÓN Y GENERACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE INCLUSIÓN AL RESO

La presente prueba tuvo como objetivo establecer si la valoración realizada a los aspirantes al RESO se desarrolló conforme a la normatividad aplicable. La ejecución de esta prueba se llevó a cabo en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017, así como con las resoluciones emitidas por la Agencia en relación con este tema. Además, se consideraron las Tareas 2, 3, 4 y 6 del procedimiento POSPR-P-005, versión 2, del 12 de diciembre de 2023, y los demás documentos controlados en el SIG relacionados con el RESO. Dado que no se cuentan con reglas de negocio formalmente establecidas en los documentos de historias de usuario, el equipo auditor diseñó y llevó a cabo las pruebas de auditoría basándose en la documentación suministrada por la SSIT.

Para el desarrollo de la prueba, se implementaron diversas actividades de verificación, tales como:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- Análisis tecnológico de la interoperabilidad, intercambio o consulta de información pública de las siguientes fuentes: Registraduría Nacional del Estado Civil, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Policía Nacional, Superintendencia de Notariado y Registro, así como las bases de datos administradas por la ANT.
- Revisión del contenido de los actos administrativos de inclusión al RESO, en cuanto a los antecedentes que categorizaron y valoraron al aspirante y su decisión.
- Análisis del reporte de primera valoración en relación con el contenido del acto administrativo de inclusión al RESO.
- Análisis del total de actos administrativos de inclusión al RESO generados por aspirante.
- Verificación de la conformación del expediente documental en cuanto a la disponibilidad de los documentos que soporten la solicitud de inscripción, primera y segunda valoración, y acto administrativo de inclusión.
- Establecer la consonancia de la práctica actual en las actividades de valoración y emisión de actos administrativos con los documentos disponibles en el SIG para el RESO.

El análisis se realizó para el período comprendido entre el 12/12/2023 y el 08/04/2024, mediante la toma de una muestra selectiva de registros provenientes de la verificación adelantada en la prueba de solicitudes de inscripción al RESO, así:

- 607 registros de los 93,429 provenientes del usuario "Consulta WhatsApp" con número de expediente documental.
- 65 registros con acto administrativo de no inclusión al RESO, provenientes de los 1,325 del usuario "Consulta WhatsApp" que referenciaban "No Incluir".
- 87 registros pertenecientes a los 1,131,985 del usuario "Migración WhatsApp".
- 40 registros de los 637 procedentes de la base de ocupantes indebidos.
- 381 registros relacionados con los documentos de identidad 22.533.932, 91.420.045, 39.414.820, 59.824.566, 70.166.835, 1.122.679.097, 55.060.894, 458.320, 10.264.955 y 1.016.045.956.
- 100 registros originarios de los 4,016 con decisión de "No Incluir" suministrados por la Subdirección de Seguridad Jurídica.
- 12 registros derivados de las resoluciones de no inicio de solicitud de formalización en el marco del proceso de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición, suscritas por la Subdirección de Seguridad Jurídica.
- 1,188,009 registros que, de acuerdo con la información suministrada por la SSIT y la consultada por el equipo auditor, se estableció la generación del acto.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Los resultados observados forman parte de los hallazgos No Conformes Nro. 13, 14, 15, 16 y 20.

2.3.7. PRUEBA DE NOTIFICACIÓN, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y EMISIÓN DE CONSTANCIA EJECUTORIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INCLUSIÓN AL RESO

La prueba consistió en establecer si la SSIT realiza la notificación de los actos administrativos que resuelven la inclusión o no al RESO, la interposición y la respuesta al recurso de reposición, y la emisión de la constancia de ejecutoria, conforme a la Ley 1437 de 2011. En particular, se evaluó el cumplimiento de los artículos 66 al 73, que corresponden al deber de las entidades de notificar los actos administrativos de carácter particular y concreto; los artículos 74 al 82, que regulan los recursos contra los actos administrativos; y los artículos 87 al 92, que tratan sobre la firmeza de los actos administrativos.

Para el desarrollo de la prueba se realizaron las siguientes actividades de verificación:

- Verificación de la conformación del expediente documental en cuanto a la disponibilidad de los soportes de la notificación del acto administrativo de valoración e inclusión, la interposición y trámite de los recursos de reposición, así como la emisión de la constancia de ejecutoria.
- Definir la correspondencia de la práctica actual en las actividades de notificación, interposición de recursos y expedición de la constancia de ejecutoria con los documentos disponibles en el SIG para el RESO.
- Verificación del funcionamiento del botón "Consulta tu Trámite" disponible en la página web de la entidad y conformación del registro público.

El análisis se realizó para el período comprendido entre el 12/12/2023 y el 08/04/2024, mediante la toma de una muestra selectiva de registros provenientes de la verificación adelantada en la prueba de solicitudes de inscripción al RESO, de la siguiente manera:

- 87 registros pertenecientes a los 1,131,985 del usuario "Migración WhatsApp".
- 65 registros con acto administrativo de no inclusión al RESO, provenientes de los 1,325 del usuario "Consulta WhatsApp" que referenciaban "No Incluir".
- 607 registros de los 93,429 provenientes del usuario "Consulta WhatsApp" con número de expediente documental.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Los resultados observados forman parte de la oportunidad de mejora Nro. 3 y de los hallazgos Nro. Conformes Nro. 17 y 18.

2.3.8. PRUEBA DE CALIFICACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD

La prueba consistió en establecer si la calificación realizada a los aspirantes por asignación de derechos en el marco del procedimiento RESO se llevó a cabo conforme a la normatividad aplicable. La prueba se desarrolló conforme a lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto Ley 902/2017, la Resolución 20231030882366 del 20/06/2023 y demás resoluciones emitidas por la Agencia en la materia, así como en las tareas 12 y 13 del procedimiento POSPR-P-005 versión 2 del 12/12/2023 y otros documentos controlados en el Sistema Integrado de Gestión relacionados con el RESO.

Para el desarrollo de la prueba, se llevaron a cabo las siguientes actividades de verificación:

- Análisis del contenido de los actos administrativos de calificación, verificando los requisitos que otorgan puntaje al aspirante.
- Análisis de la emisión del acto administrativo de calificación generado para el aspirante.
- Verificación de la conformación del expediente documental en cuanto a la disponibilidad de los documentos que soportan la calificación y la emisión del acto administrativo de inclusión.
- Establecimiento de la concordancia entre las actividades de calificación realizadas por la SSIT y lo establecido en los documentos disponibles en el Sistema Integrado de Gestión.

El análisis se realizó mediante la toma de una muestra selectiva de registros, de la siguiente manera:

- 71 registros provenientes de la base de calificación de personas naturales del 09/04/2024.
- 48 registros derivados de la base de calificación de asociaciones del 09/04/2024.

Los resultados observados forman parte del hallazgo No Conformes Nro. 19.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

2.3.9. PRUEBA DE NOTIFICACIÓN, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y EMISIÓN DE CONSTANCIA EJECUTORIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CALIFICACIÓN

El objetivo de la prueba fue establecer si la notificación de los actos administrativos que resuelven la calificación de los aspirantes al RESO, la interposición y respuesta al recurso de reposición, y la emisión de la constancia de ejecutoria se están llevando a cabo conforme a la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 66 al 73, que corresponden al deber de las entidades de notificar los actos administrativos de carácter particular y concreto; los artículos 74 al 82, que regulan los recursos contra los actos administrativos; y los artículos 87 al 92, que tratan sobre la firmeza de los actos administrativos. También se evaluó el cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Agencia en la materia, las tareas 7, 8, 9 y 10 del procedimiento POSPR-P-005 versión 2 del 12/12/2023, y otros documentos controlados en el Sistema Integrado de Gestión relacionados con el RESO.

Para el desarrollo de la prueba, se llevaron a cabo las siguientes actividades de verificación:

- Verificación de la conformación del expediente documental en cuanto a la disponibilidad de los documentos que soporten la notificación del acto administrativo de calificación, la interposición y trámite de los recursos de reposición, y la emisión de la constancia de ejecutoria.
- Establecimiento de la concordancia entre las actividades de calificación, interposición de recursos y expedición de la constancia de ejecutoria realizadas por la SSIT y lo establecido en los documentos disponibles en el Sistema Integrado de Gestión.

El análisis se realizó mediante la toma de una muestra selectiva de 57 registros pertenecientes a la base de Calificación de personas naturales del 09/04/2024.

Los resultados observados forman parte de los hallazgos No Conformes Nro. 17 y 18.

2.3.10. PRUEBA DE ARTICULACIÓN RESO CON LOS PROCESOS FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS.

La verificación consistió en identificar si los registros relacionados en la base maestra, que tienen como estado del título "5.1 Registrado (Pendiente reporte a Sinergia)", "5.2 Registrado (Para subsanar)", "5.3 Registrado (Pendiente de información VUR)" y "6. Aprobado en Sinergia", están

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

relacionados en la base RESO. Se observó que, de los 104,599 registros, 88,612 no registran datos.

De los 88,612 registros, se seleccionaron para el ejercicio de verificación aquellos que tienen el acto administrativo de adjudicación o formalización de la propiedad expedidos en las vigencias 2023 y 2024, lo que corresponde a 3,948 registros. De estos, se eliminaron los que corresponden a la adjudicación de predios baldíos a entidades de derecho público, quedando 3,697 registros.

Sobre los 3,697 registros restantes, se tomó una muestra de 349 registros, seleccionando aquellos relacionados con el departamento de Antioquia. Para estos, se consultó en el aplicativo SIT por el documento de identidad la relación de expedientes documentales asociados. Asimismo, se revisó el contenido del acto administrativo que resuelve la adjudicación o formalización de predios, y se extrajo el auto de apertura del trámite, para los casos de formalización, verificando si el registro fue incluido o no en el RESO.

La evaluación de la articulación entre la DAE y el RESO tuvo como objetivo principal verificar el desarrollo e implementación del módulo étnico en el marco del artículo 13 del Decreto Ley 902 de 2017, de acuerdo con la consideración de estas comunidades como sujetos de especial protección, fundamentados en el respeto y garantía de su autonomía, autodeterminación territorial y gestión de sus planes de vida.

La dependencia manifestó que las solicitudes de las comunidades étnicas ingresan al módulo RESO a través del aplicativo SIT, donde se encuentra habilitado un ícono o módulo exclusivo de acceso a la base de datos que registra la información referente a las solicitudes para la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación y reestructuración de territorios ocupados o poseídos ancestral y/o tradicionalmente por estas comunidades, una vez cumplen con los requisitos establecidos para su registro, en concordancia con los decretos 1066 de 2015, 1071 de 2014 y 2333 de 2014, o las normas que los modifiquen o sustituyan. Los resultados observados forman parte del hallazgo No Conforme Nro. 21.

En cuanto a la verificación del ingreso de solicitudes al Módulo Étnico del RESO, esta se realizó conforme al contexto de operatividad consignado en la metodología del presente informe y se agrupó en las dos vías actuales, las cuales se detallan a continuación:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

COMUNIDADES NEGRAS. TITULACIÓN COLECTIVA, AMPLIACIÓN Y SANEAMIENTO

De acuerdo con los requerimientos de la auditoría, la misional allegó la base de datos denominada “Sabana de Datos - Decreto 1066” que incluye 415 registros llamados “Reporte Titulación Colectiva a Comunidades Negras” catalogados entre otras variables por el “estado” de la solicitud que determinó la dependencia conforme al avance en la ejecución de las actividades descritas en los procedimientos ACCTI-P-007 Titulación Colectiva a Comunidades Negras V3 y ACCTI-P-030 Ampliación y Saneamiento Comunidades Negras.

Base Sabana de Datos - Decreto 1066	Estado	Cantidad registros
Sabana de Datos - Decreto 1066 “Reporte Titulación Colectiva a Comunidades Negras”	Constancia ejecutoria	3
	En trámite registro ORIP	2
	Finalizado	69
	Notificación y publicación	7
	Vacío	334
Total		415

Tabla 22. Relación registros base.

Fuente: Sabana de Datos - Decreto 1066. Reporte Titulación Colectiva a Comunidades Negras

La DAE señaló que, conforme a los procedimientos mencionados, cuando una comunidad presenta una solicitud a la Agencia, estos datos se reciben en el archivo interno denominado “Base de Datos y/o sistema de información de la DAE”. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Decretos 1066 de 2015 y 129 de 2024, la información se consigna en el módulo étnico del Sistema Integrado de Tierras (SIT), donde se conforma un expediente que contiene la solicitud con los documentos anexos correspondientes, las comunicaciones que se reciban o se generen relacionadas con la solicitud, y las actuaciones de la dependencia en cumplimiento de sus procedimientos.

Se estableció que los requisitos de registro en el módulo RESO para la titulación a comunidades negras, dispuestos por el Decreto 1066 de 2015, corresponden a:

- La descripción física del territorio que se solicita en titulación.
- Antecedentes etnohistóricos.
- Organización social.
- Descripción demográfica de la comunidad.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

- Tenencia de la tierra dentro del área solicitada.
- Situaciones de conflicto.
- Prácticas tradicionales de producción.

En este sentido, los requisitos para las solicitudes de ampliación y saneamiento de territorios a comunidades negras, contemplados en el Decreto 129 de 2024, corresponden a:

La DAE señaló que, conforme a los procedimientos mencionados, cuando una comunidad presenta una solicitud a la Agencia, estos datos se reciben en el archivo interno denominado “Base de Datos y/o sistema de información de la DAE”. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Decretos 1066 de 2015 y 129 de 2024, la información se consigna en el módulo étnico del Sistema Integrado de Tierras (SIT), donde se conforma un expediente que contiene la solicitud con los documentos anexos correspondientes, las comunicaciones que se reciban o se generen relacionadas con la solicitud, y las actuaciones de la dependencia en cumplimiento de sus procedimientos.

Se estableció que los requisitos de registro en el módulo RESO para la titulación a comunidades negras, dispuestos por el Decreto 1066 de 2015, corresponden a:

- La descripción física del territorio que se solicita en titulación.
- Antecedentes etnohistóricos.
- Organización social.
- Descripción demográfica de la comunidad.
- Tenencia de la tierra dentro del área solicitada.
- Situaciones de conflicto.
- Prácticas tradicionales de producción.

En este sentido, los requisitos para las solicitudes de ampliación y saneamiento de territorios a comunidades negras, contemplados en el Decreto 129 de 2024, corresponden a:

- Copia del acta de Asamblea General con el listado de asistencia, donde se evidencie la autorización expresa al representante legal para presentar la solicitud de ampliación ante la ANT.
- Nombre del consejo comunitario que titulará tierras para comunidades negras.
- Croquis a mano alzada y/o plano, con la descripción física del predio, terreno o mejora.
- Ubicación y vías de acceso.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

- Descripción demográfica de la comunidad.

RESGUARDOS INDÍGENAS. CONSTITUCIÓN, REESTRUCTURACIÓN, AMPLIACIÓN Y SANEAMIENTO

Para el caso de las comunidades indígenas solicitantes y en concordancia con los requerimientos de la auditoría, la DAE suministró la base de datos denominada “Sabana de Datos - Decreto 1071”, que incluye 710 registros denominados “Reporte de dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas”, clasificados, entre otras variables, por el “estado” de la solicitud, determinado por la dependencia conforme al avance en la ejecución de las actividades descritas en los procedimientos ACCTI-P-023 Constitución o Reestructuración de Resguardos Indígenas V4 y ACCTI-P-024 Ampliación y Saneamiento de Resguardos Indígenas V4.

Base Sabana de Datos - Decreto 1071	Estado	Cantidad registros
Sabana de Datos - Decreto 1071. “Reporte de dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas”	Constancia ejecutoria	9
	En trámite registro ORIP	15
	Finalizado	108
	Notificación y publicación	4
	Vacío	573
	Recurso	1
Total		710

Tabla 23. Relación registros base.

Fuente: Sabana de Datos - Decreto 1071. “Reporte de dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas”

La DAE informó que, para las comunidades indígenas, una vez se recepciona una solicitud, se activan los procedimientos mencionados ingresando los datos en la base interna de la dependencia denominada “Base de Datos y/o sistema de información de la DAE”. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1071 de 2014, se procede al registro en el módulo étnico del Sistema Integrado de Tierras (SIT), donde se conforma un expediente que contiene la solicitud con los documentos anexos correspondientes, las comunicaciones que se reciban o se generen relacionadas con la solicitud, y las actuaciones de la dependencia en cumplimiento de sus procedimientos.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Los requisitos de registro en el módulo RESO para la titulación a comunidades indígenas, dispuestos por el artículo 2.14.7.3.1 del Decreto 1071 de 2014, corresponden al suministro de la siguiente información:

- Ubicación
- Vías de acceso
- Número de familias que integran la comunidad y personas
- Dirección de notificación
- Croquis del área pretendida

Como documentos opcionales que pueden ser presentados para el registro de la solicitud, la Agencia determina que la comunidad puede anexar copia del censo territorial radicado en el Ministerio del Interior y la acreditación de la calidad del gobernador de la comunidad, junto con el acta de posesión registrada ante la alcaldía del municipio donde se encuentre asentada.

Dentro de la base de datos denominada "Sabana de Datos - Decreto 1071", titulada "Reporte de dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas" y suministrada por la DAE, se incluyó una pestaña con una base de datos de 101 registros correspondientes al reporte de protección de territorios ancestrales de comunidades indígenas en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 2333 de 2014.

Las pruebas se desarrollaron con base en la información suministrada por la DAE y la SSIT, que incluyeron una mesa de trabajo realizada el 18/07/2024, intercambios de correos electrónicos el 22/07/2024 y el 16/08/2024, y consultas puntuales realizadas de forma personal a los profesionales de las dependencias durante el transcurso de la auditoría, documentadas en la Conformidad Nro. 2.

3. HALLAZGOS

A continuación, se presentan los resultados con cumplimiento e incumplimiento de los criterios establecidos para la auditoría:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

3.1. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES

3.1.1. CONFORMIDAD Nro. 1. Funcionamiento microservicios del Orquestador.

➤ OPERACIÓN MICROSERVICIOS

Por medio de las reuniones de entendimiento realizados con la SSIT, revisión al código fuente, pruebas de solicitudes reales valoradas en ambiente de producción, y análisis de los resultados almacenados en las bases de datos del Orquestador, se revisaron los cinco (5) microservicios implementados para las valoraciones en el flujo del orquestador, observando que se encuentran operando y en ambiente de producción, lo que permite la captura de información masiva para la valoración de las solicitudes, los cuales con corte al 05/08/2024 han procesado 1.423.325 solicitudes identificadas por ID.

No obstante, es necesario que el desarrollo de los microservicios se ajuste para que en el resultado se incorpore no solamente el criterio “PASA” o “NO PASA”, sino que contemple todas las variables que permitan en una etapa posterior el análisis de los requisitos establecidos en los artículos 4,5 y 6 del Decreto Ley 902/2017 contemplando sus excepciones, así mismo, que el resultado de los microservicios genere un tipo documental que soporte la consulta y este sea vinculado al expediente documental asociado a la solicitud, que sirva de evidencia de la decisión tomada por la SSIT en relación a la inclusión o no del aspirante al RESO.

El resultado de lo observado permitió identificar:

MICROSERVICIO DE REGISTRADURÍA. Este servicio de intercambio de información opera por medio del SIT con un modelo de arquitectura llamado SOA; Un SOA es una arquitectura orientada a servicios, y corresponde a un método de desarrollo de software que utiliza componentes de software llamados servicios para crear aplicaciones empresariales. El resultado de la consulta del servicio de interoperabilidad con la Registraduría se almacena en formato alfanumérico en la base de datos del Orquestador, al momento de la revisión no se evidencia que se genere e incluya un soporte documental relacionado en el expediente de la solicitud en Orfeo, adicionalmente, se observa que los códigos de los estados de los documentos de identificación del servicio de la Registraduría se encuentran quemados en el código en un archivo de configuración, por lo cual se recomienda poner en el catálogo.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

De lo observado, se identificó que de las 1.334.468 valoraciones no pasaron 341, por diferentes conceptos de estados de cedula, ahora bien, del ejercicio de validación frente a la emisión del acto administrativo se identificaron casos de inclusiones con el criterio de registraduría valorado en “NO PASA”.

MICROSERVICIO DE POLICÍA. Actualmente la Agencia no cuenta con un convenio suscrito con la Policía para la consulta de los antecedentes. El Microservicio de la Policía funciona con la implementación de un Scraper sobre Selenium. Scraper es una técnica utilizada para realizar recopilación de datos en la Web, y Selenium es un software de fuente abierta que permite automatización de actividades de navegadores Web. Esto permite que desde el Orquestador se simule la utilización del servicio de consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional y capturar el resultado, en este caso particular se captura información del servicio y se guarda el pantallazo del resultado de la consulta en PDF. El sistema permite generar copia en formato PDF de los pantallazos de las consultas realizadas al servicio de la Policía, y estas se almacenan en un servidor de la Agencia, pero actualmente este soporte no se adjunta como evidencia de la consulta en el expediente, solamente se guarda el PDF en el almacenamiento del servidor.

Se recomienda analizar la posibilidad de realizar un convenio con la Policía para estructurar el servicio de interoperabilidad por medio de acuerdos de intercambio de información.

Finalmente, es importante mencionar que de las 1.397.279 valoraciones no pasaron 4.697, frente a ello, se recomienda complementar la validación automática con otros posibles convenios de intercambio de información, que fortalezcan la verificación del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 902/2017.

MICROSERVICIO DIAN. Este servicio de intercambio de información con la DIAN es una consulta que se realiza a una base de datos que se encuentra en la Bodega de datos de la ANT. La consulta busca conocer si el solicitante declara o no declara renta, y de acuerdo con el resultado del valor declarado se establece un rango para determinar si el proceso es gratuito, parcialmente gratuito u oneroso. El parámetro del rango lo configura la DIAN de acuerdo con lo indicado por la Agencia en el marco del convenio de intercambio de información. Se observó que el flujo del microservicio actualmente no contempla escenarios para negar una solicitud en la primera valoración, así mismo, se guarda la información del resultado de la consulta formato alfanumérico; rango, y también se almacena la fecha y hora de la consulta del servicio Web.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Por último, hay que mencionar que el rango numero 3 debe ser alineado a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto Ley 902/2017, toda vez que, se evidencio que la parametrización se encuentra con valor 750 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

MICROSERVICIO VUR. El servicio de intercambio de información VUR permite conocer cuántos predios tiene el solicitante, adicionalmente se tiene un servicio complementario llamado VUR PREDIOS que permite conocer detalles de cada predio. La Superintendencia de Notariado y Registro estableció en el acuerdo de intercambio de información algunas restricciones de horas de conexión y topes de cantidad de consultas diarias y mensuales. Cuando las transacciones sobrepasan estos topes, las solicitudes quedan a la espera en una cola de casos que se ejecutan cuando el servicio es reactivado. El resultado de la consulta formato alfanumérico y se almacena en el Orquestador, pero no es migrado al expediente documental asociado, así mismo, los datos de área y tipo de predio; rural o urbano actualmente no están siendo usados en las valoraciones automáticas.

MICROSERVICIO HISTÓRICO. La consulta busca conocer si el solicitante ya ha tenido beneficios de la Agencia, en caso afirmativo verifica las hectáreas asignadas. Se tiene un servicio complementario llamado HISTÓRICO PROCESOS que permite conocer detalles de los beneficios entregados, indicando el municipio, área, UAF, estado y resolución del proceso.

El microservicio permite identificar si el solicitante ha tenido beneficios anteriores con la Agencia, y envía a segunda valoración todos los que tienen 5 o más hectáreas adjudicadas, sin embargo, se identificó que 958 casos en donde el área reportada es menor a 5 hectáreas y tienen estado “NO PASA”, contraviniendo lo establecido en la parametrización.

3.1.2. CONFORMIDAD Nro. 2. Módulo Étnico RESO.

COMUNIDADES NEGRAS

Para la evaluación del cumplimiento de requisitos de registro de solicitud en comunidades negras, del total de 415 expedientes de la base denominada Sabana de Datos - Decreto 1066 “Reporte Titulación Colectiva a Comunidades Negras”, se tomó muestra aleatoria selectiva de 89 expedientes de los estados “Finalizado”, “Notificación Publicación” y/o “En trámite de registro ORIP”, a los cuales se les verificó que contuviesen los soportes para el registro de la solicitud señalados en el decreto. Así mismo, se verificó que en los expedientes reposaran las evidencias de

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

cierre del proceso desarrollado, representadas por la constancia ejecutoria del acto administrativo de titulación, el radicado de envío a la ORIP para registro del predio asignado a la comunidad y el Certificado de Tradición y Libertad con FMI coincidente con el registrado en la base suministrada.

Los resultados de esta valoración permitieron determinar cumplimiento de los requisitos de registro de comunidades negras, así:

- 76 expedientes evidenciaron los soportes para su inscripción al módulo étnico del RESO en el aplicativo SIT, así como los soportes documentales de cierre con constancia ejecutoria, radicado de envío a la ORIP y certificado de tradición y libertad donde se registra el FMI del predio el cual coincide con el reportado en la base aportada por la DAE.
- 13 expedientes evidenciaron reserva para su consulta y por tanto no se pudieron visualizar en el aplicativo SIT

COMUNIDADES INDIGENAS

Los resultados de esta valoración permitieron determinar cumplimiento de los requisitos de registro de comunidades indígenas, así:

- 83 expedientes evidenciaron los soportes para su inscripción al módulo étnico del RESO en el aplicativo SIT, así mismo, evidenciaron soportes documentales de cierre con constancia ejecutoria, radicado de envío a la ORIP y Certificado de Tradición y Libertad.
- 26 expedientes evidenciaron reserva para su consulta y por tanto no se pudieron visualizar en el aplicativo SIT-
- 35 expedientes del total de la muestra no evidenciaron certificado de Tradición y Libertad.

3.2. REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTOS – NO CONFORMIDADES

3.2.1. NO CONFORMIDAD Nro. 1. Incumplimiento en la producción documental asociada a los procedimientos de desarrollo de software del Orquestador.

- **GINFO-POLÍTICA-013 LINEAMIENTOS DE HISTORIAS DE USUARIO**, versión 1 del 27/09/2021.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Numeral 1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA HISTORIA DEL USUARIO. Entre los cuales se establecen los siguientes aspectos: La historia del usuario debe estar centrada en el usuario, normalmente la gente escribe la historia del usuario demasiado centrada en los componentes o aspectos del sistema, la historia de usuario puede tener controles de cambios de acuerdo con los aspectos legales que maneja la entidad, la historia de usuario debe ser fácilmente comprobable a través de las pruebas del desarrollo, y las historias de usuario deben ser aprobadas por el cliente final antes de ser desarrolladas por el equipo de desarrollo, esto garantiza la eliminación de reprocesos en la etapa de desarrollo.

Numeral 1.3. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN. Los criterios de aceptación son todas las reglas de negocio que debe cumplir la historia de usuario, para el desarrollo del requerimiento.

- **GINFO-PT-002 PROTOCOLO DE PASO A PRODUCCIÓN PARA LA ENTREGA DE NUEVAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS A AMBIENTE DE PRODUCCIÓN**, versión 1 del 28/11/2022.

Numeral 4. Requisitos para la entrega de paso a producción. A continuación, se indican los requisitos que se deben cumplir para entregar al ambiente de producción los nuevos sistemas de información, soluciones tecnológicas y/o actualizaciones a las mismas.

- **Entregables para el paso a producción de Sistema de información tanto nuevos sistemas o nuevas funcionalidades:** Resultado de pruebas funcionales y técnicas, Arquitectura de la aplicación para un sistema de información nuevo y/o la actualización del documento de arquitectura de la solución, Modelo Conceptual, Modelo Lógico, Modelo físico, Diccionario de Datos, Modelo de Integración con LADM, Relación de Dominios, Manual Técnico, Manual de instalación, Manual de usuario.

ANÁLISIS:

No se evidenció la existencia de documentos de historias de usuario del software Orquestador, cuya importancia radica, entre otros aspectos, en la definición, por parte de los usuarios finales, de las reglas de negocio, flujos de proceso, parámetros, estados y su validación en las fases de pruebas y aprobación para el paso a producción. Entre los usuarios finales que deben ser convocados para la elaboración de estos documentos se encuentran las áreas misionales, que

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

tienen requerimientos funcionales para el inicio del proceso administrativo de reconocimiento, asignación de derechos y/o formalización de la posesión o saneamiento de la falsa tradición.

Asimismo, no se evidenciaron documentos derivados del desarrollo de los microsistemas de interoperabilidad, tales como manuales técnicos, operativos y de usuario, de acuerdo con las indagaciones realizadas durante las fases de entendimiento y pruebas técnicas realizadas por el equipo auditor.

3.2.2. NO CONFORMIDAD Nro. 2. Desarrollo propio del software Orquestador sin efectuar su registro contable como activo intangible.

➤ **GEFIN-M-001- MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**, versión 7 del 10/11/2023.

5.1.4.2 Reconocimiento intangible. Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables:

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable, cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales:

La entidad controla un activo intangible, cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

Genera ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.

Genera rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.

Permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos.

Le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo.

- **RESOLUCIÓN 533 DE 2015** "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- **NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS.**

Artículo 15 Activos intangible. 15.1 Reconocimiento y 15.2 Medición Inicial.

ANÁLISIS:

Se evidenció que no se ha registrado contablemente como activo intangible el desarrollo propio del software orquestador para automatizar y facilitar el procesamiento de solicitudes a través del RESO recibidas a través de WhatsApp, incumpliendo las normas contables de reconocimiento y medición inicial de activos intangibles, impactando la razonabilidad de los estados financieros.

De acuerdo con los resultados de las actividades de verificación efectuadas, se observó que la SSIT desde el año 2023 ha venido desarrollando un software propio denominado "Orquestador", el cual implementó funcionalidades para almacenar y procesar información por medio de datos, que provienen y se remiten de otros elementos que componen su infraestructura, entre estos los mecanismos de ingreso de información y los microservicios de interoperabilidad con otras entidades.

Las fases de investigación y desarrollo se realizaron in-hose/localmente con personal de la Agencia, lo cual permite un desarrollo ágil; sin embargo, no se evidenciaron los documentos del desarrollo, tales como manuales técnicos y de usuarios para los componentes funcionales y los microservicios.

Actualmente el Orquestador se encuentra en ambiente de producción, cuenta con dos bases de datos, SQL Server para el almacenamiento de la información, y REDIS que funciona como Cache para la información que está procesando. En producción se tienen implementados mecanismos de ingreso de información como Aranda y el chatbot de la línea WhatsApp. Este último permite realizar

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

de forma masiva solicitudes de ingreso a los procesos de adjudicación, formalización y oferta de predios. Entre los elementos con los que opera el Orquestador se encuentran los microservicios de seguridad, documentos, SIT y con las entidades que exponen datos usados en las valoraciones.

En cuanto a la parte financiera del software, se observó que a corte de junio 2024 se ha comprometido la suma de \$500.350.334 y para la vigencia 2023 \$193.328.534, correspondiente al recurso humano que fue contratado para el desarrollo propio en materia de innovación relacionados con el Orquestador. Sin embargo, al verificar los registros contables de la cuenta del activo intangible no se evidenció el reconocimiento y medición inicial del software a pesar de que cumple con los criterios establecidos en el numeral 5.1.4.2 Activos Intangibles del Manual de Políticas Contables de la Agencia. Igualmente, se observó que la Nota 14 “Activos Intangibles” de los Estados Financieros con corte a 31 diciembre 2023 no referencia información del software.

Por otra parte, es preciso mencionar que el equipo auditor solicitó información a la SAF relacionada con los inventarios de los activos intangibles de la Agencia y su conciliación con Contabilidad; no obstante, esta no fue suministrada. Pese a esto, se adelantó la revisión de las entradas de los activos intangibles a Almacén en las vigencias 2023 y 2024, estableciéndose que no fue realizado el ingreso del software al inventario de los activos intangibles. Finalmente, el 2 de agosto se efectuó mesa de trabajo con personal de Contabilidad donde se indicó que no se ha efectuado la capitalización del software.

Respeto a la debilidad observada es preciso indicar que esta se basó en lo siguiente:

Identificabilidad y Control: el software Orquestador se puede identificar de manera individual por medio de su código fuente, la arquitectura de TI implementada y sus funcionalidades, por lo cual se puede distinguir de otros activos intangibles. Continuamente se realiza soporte, ajustes y nuevos desarrollos, lo cuales son sometidos a pruebas y puestos en ambiente de producción de manera iterativa. El desarrollo del Orquestado se centra en satisfacer las necesidades del proceso RESO de la Agencia, lo cual permite inferir que este desarrollo de software planea ser usado por más de un periodo contable y no se observan planes para su venta a terceros ni darlo de baja.

La Agencia tiene el control sobre el Orquestador, puede restringir el acceso de terceras personas, los beneficios obtenidos provienen de los servicios y funcionalidades implementadas en beneficio de los procesos misionales de la Entidad.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Respecto a las condiciones de los contratos de prestación de servicio de los desarrolladores del Software (12 personas del año 2024 y 5 del año 2023), se evidenció la cláusula décima sexta de derecho de autor (...) *“los derechos patrimoniales de autor sin restricción de tiempo, lugar y forma o medio de explotación, uso, disfrute y disposición, sobre los resultados que realice en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se entienden transferidos a LA AGENCIA”*, reconociendo así que existe una obra de software cuyo derecho patrimonial le pertenece a la ANT.

Generación de Beneficios Económicos Futuros: el software, corresponde a una solución tecnológica para automatizar y facilitar el procesamiento de solicitudes a través del RESO recibidas mediante chatbot de WhatsApp. La sistematización y automatización de procedimientos está directamente relacionada con el aumento de capacidad y la eficiencia operativas, por lo tanto, se infiere que su implementación y operación permite reducir gastos de operación y mejorar la prestación de los servicios en términos de oportunidad.

Medición Confiable: los recursos utilizados para el desarrollo del Orquestador (diseño, programación, pruebas e implementación), se realizaron con recursos del proyecto de inversión “Fortalecer las soluciones tecnológicas para la transformación digital de los procesos institucionales” los desembolsos realizados para el desarrollo del software contribuyeron para:

- La utilidad del Orquestador, que se centra en su capacidad para recibir y procesar de manera masiva solicitudes de inscripción al RESO y los criterios de valoración realizados para este proceso misional, lo cual no sería posible realizar en el tiempo de ejecución de manera manual debido a los volúmenes de datos que se manejan.
- Al realizar análisis a las tablas y bases de datos del Orquestador, se pudo observar que desde su puesta en producción se han procesado aproximadamente 1.4 millones de solicitudes de RESO, 1.3 millones de registros de solicitantes, y valores similares para cada una de las valoraciones que se hacen por medio de los microservicios de interoperabilidad para la validación de información, lo cual evidencia su usabilidad y potencial de servicio.
- Se evidenció la intención y posibilidad técnica para realizar y completar las fases de desarrollo, producción y mejoras continuas de este activo intangible para su utilización en la Entidad, teniendo en cuenta que actualmente la SSIT cuenta con un grupo de desarrolladores de software para las mejoras evolutivas del Orquestador, ajustes y el soporte que requieran los usuarios y la operación.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Así mismo, la Agencia ha venido desarrollando el PETIC, en donde han incorporado la necesidad manifiesta de un desarrollo tecnológico que sirva de habilitador de los procesos misionales de la Agencia al indicar que se establece como prioritario desarrollar un modelo de atención capaz de responder a las necesidades asociadas a los procesos y procedimientos de la entidad, el modelo de barrido predial, la atención de solicitudes a través de la inscripción al RESO, el catastro multipropósito y el procedimiento único, entendiendo que estos asuntos estratégicos están conectados entre sí, y concluyendo que la construcción de un sistema de información demanda la coordinación con entidades que producen datos relevantes para la operación de la Entidad impactando el modelo de atención, mejorando su eficiencia siempre y cuando esté articulado con un sistema de información que gira en torno al expediente digital. Es así, que al incluir el desarrollo del Orquestador entre los elementos que integran el PETIC se espera garantizar la disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo, realizar soporte, usar y hacer mejora continua de este activo intangible.

Por consiguiente, el desarrollo de software in-house cumple con los criterios para la capitalización del activo intangible, con el propósito de contribuir a una representación más precisa del valor total de los activos de la Agencia en sus estados financieros, así mismo, se dé cumplimiento a las normas contable.

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“De acuerdo con lo conversado con la Subdirección Administrativa y Financiera no es viable registrar este software del orquestador como activo intangible ya que es un desarrollo que no se ha terminado y que está en constante evolución según la necesidad de la entidad; en este momento está en desarrollo el módulo de calificaciones y el flujo de asociaciones; adicionalmente se está incluyendo al módulo de valoración, el factor de ocupantes indebidos.

Así mismo, este desarrollo es realizado a través de contratistas de prestación de servicios que no se encuentran exclusivamente dedicados a esta labor y que no tienen un porcentaje de disponibilidad fijo para este desarrollo, dificultando la determinación del valor para su ingreso a la contabilidad por la versatilidad en las variables para su medición en términos monetarios.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Es importante mencionar que los desarrollos que se realicen in-hose/localmente con personal de la ANT, quedara para esta entidad de acuerdo con las cláusulas contractuales. Por lo que se solicita una mesa técnica con la SAF para revisar esta no conformidad más al detalle técnicamente.

En consecuencia, se solicita, pasar el estado de esta “no conformidad” a una recomendación”

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

El equipo auditor, en desarrollo del ejercicio evaluador, efectuó análisis de los criterios numerales 5.1.4.2 Activos Intangibles del Manual de Policitas Contables de la Agencia, de acuerdo con las pruebas efectuadas, es de aclarar que la evaluación se realizó conforme a la información suministrada por la SSIT, sin embargo, es necesario que se articule la SSIT con la SAF, para que efectúen los correspondientes análisis del reconocimiento y valoración del software en los estados financieros, con el propósito de dar cumplimiento a las normas contables.

Por otra parte, no se observó los controles adecuados para proteger el software desarrollado por la Agencia, que contribuye a mejorar los tiempos del proceso RESO y al cumplimiento de las metas y objetivos misionales de la Entidad, así como, a la medición de la eficacia y la eficiencia de los proyectos de desarrollo, y a tomar decisiones sobre futuros desarrollos y mejoras.

Igualmente, el reconocimiento del software ayuda asegurar que los activos estén protegidos adecuadamente y que se evalúen los riesgos asociados con el uso y la propiedad del software.

Por lo anterior, se mantiene la No Conformidad

3.2.3. NO CONFORMIDAD Nro. 3. Debilidades en la organización de expedientes documentales de los archivos de gestión.

- **LEY 594 DE 2000** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Artículo 10. Obligatoriedad de la creación de archivos. La creación de los archivos contemplados en los artículos 8 y 9 de la presente ley, así como los archivos de los organismos de control y de los organismos autónomos será de carácter obligatorio.

Artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística

Artículo 22. Procesos archivísticos. La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total incluye procesos como producción o recepción, distribución, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos.

- **LEY 1437 DE 2011** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Artículo 4.2.9. Numeración de actos administrativos. (...) Los sujetos obligados deben efectuar la numeración de los actos administrativos de forma consecutiva. A partir del primero (1) de enero de cada año, se iniciará la numeración de los actos administrativos iniciando desde el número uno (1), utilizando sistemas manuales, mecánicos o automatizados.

- **DECRETO 1080 DE 2015 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA** “Por el que se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.

Artículo 2.8.2.5.9. Procesos de la gestión documental. La gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles debe comprender como mínimo los siguientes procesos.....c) Gestión y trámite. Conjunto de actuaciones necesarias para el registro, la vinculación a un trámite, la distribución incluidas las actuaciones o delegaciones.

- **ACUERDO 001 DE 2024 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN** “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones”.

Artículo 3.1.4. Repositorios digitales de expedientes electrónicos. Los sujetos obligados deben garantizar el uso de repositorios digitales confiables, para preservar a largo plazo los documentos y

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

expedientes electrónicos de archivo según los tiempos de retención establecidos en la Tabla de Retención Documental y cumplir con las siguientes especificaciones y requisitos: numerales de 1, 2, 3 y 4.

Parágrafo 2. Los sujetos obligados deben garantizar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información para permitir la recuperación, conservación y preservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida.

Artículo 4.1.2. Proceso de producción documental. Los sujetos obligados deben generar los documentos a partir de procedimientos planificados y documentados, en los cuales se determine su soporte o formato electrónico, el diseño del documento, los medios y técnicas de producción, para garantizar la conformación de los expedientes, las series y subseries documentales, conforme a los Cuadros de Clasificación Documental - CCD y las Tablas de Retención Documental - TRD, y garantizando su conservación y preservación acorde con las estrategias definidas en el Sistema Integrado de Conservación – SIC.

Artículo 4.1.4. Documento electrónico de archivo. Los sujetos obligados que determinen efectuar la producción documental a través de medios electrónicos deben registrar en las Tablas de Retención Documental -TRD los formatos electrónicos de los tipos documentales, para la conformación de los expedientes, series o subseries documentales. Los documentos electrónicos de archivo deberán ser tratados conforme a los principios y procesos archivísticos y permanecer almacenados electrónicamente durante todo su ciclo de vida y de conformidad con el Plan de Preservación Digital a largo plazo.

Artículo 4.3.2.1. Conformación de expedientes electrónicos de archivo. Los sujetos obligados deben conformar los expedientes electrónicos de acuerdo con el Cuadro de Clasificación Documental – CCD y las Tablas de Retención Documental – TRD e incorporarlos al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, desde el inicio de un trámite, actuación o procedimiento hasta su finalización o disposición final.” Parágrafos 1 y 2.

- **ADMBS-I003- INSTRUCTIVO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN,** Versión 2 de 21/12/2023.
- **INTI-Política-004 POLÍTICA GENERAL DE LA GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN,** Versión 1 del 30/08/2020.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

ANÁLISIS:

Durante la verificación de los expedientes documentales, se identificaron debilidades en la organización y conformación de los archivos del proceso RESO, tales como: a) los expedientes no contienen unidades documentales esenciales, como peticiones, actos administrativos y documentos anexos; b) ausencia de evidencia documental de las actividades correspondientes al trámite de inclusión al RESO; c) deficiencias en la aplicación de instrumentos archivísticos y en el desarrollo del trámite, como la ordenación cronológica, la integración de documentos relacionados con el trámite, la foliación y la referencia cruzada de los archivos; d) debilidad en el diligenciamiento de la hoja de control, así como en la rotulación de cajas y carpetas; y e) duplicidad de expedientes en el gestor documental Orfeo, algunos con la misma información y otros sin ningún documento adjunto. Estas situaciones incumplen la normatividad archivística, lo que puede afectar la integridad y eficiencia en la gestión documental, limitar el acceso a la información e inducir a la toma de decisiones inadecuadas.

En el desarrollo de las actividades de verificación adelantadas en la auditoría, se identificaron las siguientes situaciones en la conformación de archivos de gestión:

- **Organización expedientes documentales de gestión de las vigencias 2017 a 2018 con proceso de organización e intervención archivística**

Se observaron debilidades en la organización de archivos, correspondientes a la incorrecta aplicación de series, subseries y la falta de documentos anexos en los archivos físicos, de la siguiente manera:

- **98 expedientes:** no se observó la tipificación de la Tabla de Retención Documental (TRD) en los expedientes, además de la falta de documentos anexos de valoración y calificación que evidencien las decisiones de los actos administrativos de inclusión al RESO y notificaciones. Asimismo, se identificaron debilidades en la clasificación y ordenación de los expedientes (rotulación y fechas extremas).
- **29 expedientes:** sin nombre en la etiqueta Orfeo.
- **8 expedientes:** nombrados incorrectamente en Orfeo.
- **47 expedientes:** carecen del nombre del aspirante.
- **28 expedientes:** relacionados con otros expedientes en Orfeo (múltiples expedientes).

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

- **98 expedientes:** presentan debilidades en la descripción de unidades documentales, omitiendo documentos digitales en la hoja de control.

➤ **Organización formularios FISOS 2019 a 2022 sin intervención archivística**

Se observaron 24.543 formularios registrados en el FUID que carecen de conformación de expedientes e intervención archivística, y que superan los tiempos de retención definidos en las TRD, de la siguiente forma:

Año/ Vigencia	Estado del Archivo	Cantidad Formularios RESO	Cantidad Cajas	Metros Lineales
2019	Archivos de	4.580	224	56
2020	gestión sin	7.131	178	44.5
2021	intervención	11.533	289	72.25
2022	archivística	1.299	120	30
Total,		24.543	811	202.75

Tabla 24. Relación de la cantidad formularios para conformar expedientes por año.

Fuente: Inventarios documentales 2019,2020, 2021 y 2022

A partir de la tabla anterior, el grupo auditor realizó un análisis del volumen de información en el archivo de gestión de la SSIT, en el cual se evaluaron 189 registros (paquetes de formularios) del proceso RESO correspondientes a los años 2019 a 2022. Se evidenció falta de vinculación archivística, ausencia de foliación, formularios no registrados en el inventario documental, duplicidad de unidades documentales físicas y digitales, separación de anexos y formularios, y ausencia de descripción del tipo de soporte (papel o electrónico) en Orfeo.

Por otra parte, se observaron debilidades en la calidad de los datos del FUID, ya que se encontró un mismo número de cédula asignado a dos solicitantes diferentes, de la siguiente manera:

Nombre del Solicitante		Cedula de Ciudadanía
Posada Ciro Erasmo Antonio	Quenoran María Presentación	15.352.469
Ballesteros Blandón Gladis	Barbosa Quitian María Nubia	42.066.101
Carrillo García Héctor	Carvajal Puentes Edid	1.120.359.052
Zambrano Trujillo Jaime	Asociación de Productores	348.143



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

	Agropecuarios de Leche	
--	------------------------	--

Tabla 25. Identificación de inconsistencia nombre del registro

Fuente: inventario documental

Es preciso indicar que, las situaciones descritas anteriormente generan riesgos para la conservación de la memoria institucional y el uso eficiente del espacio físico y administración de los archivos.

➤ **Expediente electrónico 2023 – 2024**

Mediante la revisión realizada a los expedientes documentales conformados en el gestor documental Orfeo, se identificaron debilidades su conformación, las cuales se describen a continuación:

- 11 personas con 582 expedientes repetidos, de los cuales 383 tienen un acto administrativo asociado.
- 607 expedientes sin ninguna información (vacíos).
- 48 actos administrativos de asociaciones calificadas que no contaban con expediente asociado.
- 39 expedientes con memorandos de delegación que no habían generado acto administrativo de inclusión.
- Todos los expedientes digitales carecían de evidencia documental en formatos de fácil lectura, como PDF, imagen, Word, o un log de consulta legible que soportara el resuelve del acto administrativo emitido.
- No se observa la identificación y aplicación de requerimientos archivísticos y de radicación de solicitudes conforme al instructivo ADMBS-I-013 de recepción de comunicaciones oficiales.
- Formularios de caracterización (colilla de registro) que, al momento de la verificación por el equipo auditor, no registraban fecha de registro estampada; el documento solo contenía los siguientes datos: número de radicado, nombre del solicitante, número de identidad, teléfono, departamento y municipio, incumpliendo con el acuerdo N.01 del 2024 del AGN, que refiere al registro de comunicaciones y correspondencia.

Por otra parte, se observó un derecho de petición con radicado N. 202362012116032 del 19 de diciembre de 2023, del ciudadano identificado con N. 458.320, solicitando desistir de las 27

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

solicitudes creadas por la Agencia para la inclusión al RESO, donde su único trámite se encuentra asociado al N. 202122010699815001E. Es importante aclarar que los expedientes relacionados se encuentran sin información (vacíos). La SSIT respondió a esta solicitud mediante el radicado 202422002332171 del 16 de enero de 2024, indicando que aplicaría la solicitud de desistimiento y archivo.

Ver **Anexo 7**. Gestión Documental

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“El archivo de gestión al momento de la intervención archivística no contaba con ningún proceso, existía solo un fondo acumulado, al cual se le realizaron los respectivos procesos archivísticos:

- *Clasificación por vigencias de los formularios*
- *Inventario en estado natural. En razón a que fue necesario hacer el inventario en estado natural y hasta tanto no se terminará esta actividad no se podían establecer fechas extremas.*
- *Como consecuencia del ítem anterior, no se tenían expedientes conformados, en este momento ya se está realizando la inclusión de la documentación que ha sido encontrada para cada expediente según corresponda.*

Frente a la duplicidad de expediente en Orfeo es de señalar que teniendo en cuenta el estado del archivo, el traslado del CAN a chapinero y la falta de espacio (en chapinero) fue necesario establecer prioridades y solo intervino el archivo físico buscando crear espacio para trasladar las cajas que quedaban el tercer piso. Sala de Juntas DGOSP

No se cuenta con el recurso humano necesario para intervenir el archivo. La rotación de contratistas y la periodicidad de los contratos impide una mejor gestión.”

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

Frente a las debilidades observadas, se aclara que estas hacen referencia a la organización de los expedientes documentales pertenecientes a las vigencias 2017 y 2018 que contienen la producción documental relacionada con el proceso RESO de las vigencias en mención, en los cuales se observó debilidades relacionadas con el diligenciamiento de la hoja control, toda vez que esta no

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

contiene los documentos relacionados en Orfeo. Así mismo, se evidenció la inadecuada aplicación de las series y subseries documentales y debilidades en las fechas extremas en el FUID.

Dicho lo anterior y según lo tratado en mesa de trabajo del 26/08/2024, se mantiene la No Conformidad en los términos comunicados el pasado 20/08/2024. No obstante, se recomienda que la elaboración del plan mejoramiento se adelante en articulación de la SSIT con la SAF- Gestión Documental, para lo cual la Oficina de Control Interno queda presta a brindar asesoría en la metodología para la formulación de acciones de mejora.

3.2.4. NO CONFORMIDAD Nro. 4. Debilidades en la producción documental y la responsabilidad de los archivos de gestión.

- **LEY 594 DE 2000** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 10. Obligatoriedad de la creación de archivos. La creación de los archivos contemplados en los artículos 8 y 9 de la presente ley, así como los archivos de los organismos de control y de los organismos autónomos será de carácter obligatorio.

Artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Artículo 12. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos

Artículo 22. Procesos archivísticos. La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total incluye procesos como producción o recepción, distribución, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos.

- **ACUERDO 001 DE 2024 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN** “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones”.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

ANÁLISIS:

En el desarrollo de la prueba, se observó debilidad en la gestión de los archivos concernientes a los formularios de caracterización RESO que se encuentran en otras locaciones o dependencias. Se identificaron un total de 900 cajas de archivo en la Bodega Américas, cada una con 200 formularios, sumando 98,538 registros, que no fueron entregadas oficialmente a la SAF. Adicionalmente, la DAT cuenta con 19 cajas de formularios de caracterización relacionados con FISOS, con 400 registros, observándose que en estas existen formularios sin diligenciar.

Por otra parte, se observaron las siguientes situaciones:

- **900 cajas en la Bodega Américas (FUID 900):** sin proceso de organización, clasificación ni ordenación. Se identificaron múltiples formularios de solicitud para un mismo ciudadano, así como documentos relacionados con una misma solicitud en diferentes vigencias y ubicaciones.
- **19 cajas en la DAT:** sin proceso de organización, clasificación ni ordenación.

Las inconsistencias mencionadas anteriormente comprometen la calidad e integridad de los expedientes de archivo según los criterios del Acuerdo No. 002 de 2014 del AGN.

Para dar continuidad al proceso de organización y asegurar que los archivos de gestión sean revisados e integrados según su vigencia, se presenta la siguiente relación:

Registros Identificados por Vigencias											
Vigencias	1937	1945	1948	1949	1953	1958	1959	1964	1966	1970	1971
Cantidad	2	6	1	1	1	1	1	1	1	3	3
Vigencias	1972	1973	1974	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1984
Cantidad	1	2	1	1	1	2	5	2	1	2	2
Vigencias	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1993	1994	1995	1996
Cantidad	4	2	2	3	2	2	6	5	9	9	7
Vigencias	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Cantidad	10	13	9	14	20	20	23	31	23	32	32
Vigencias	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
Cantidad	94	123	96	102	108	143	169	157	398		

Tabla 26. relación de registros de expedientes por año en Américas

Fuente: FUID 900 Cajas Américas

Dentro del análisis realizado a los inventarios documentales se observó lo siguientes aspectos:

Aspecto Evaluado	Cantidad Registros
Registros Duplicidad registros	946
Registros Sin fecha inicial	262
Registros Sin fecha final	265
FUID 2017/2018 - FUID 900 Cajas Américas //coincidentes	247
FUID 2019/2022 - FUID 900 Cajas Américas /coincidentes	259
Registro sin documentos de identidad/ /coincidentes	3044
RESO 1 - cruce FUID 900 Cajas Américas/ /coincidentes	2154
RESO 2 - cruce FUID 900 Cajas Américas//coincidentes	2042

Tabla 27. Identificación registros

Fuente: Inventarios FISOS actualizados Américas

Lo observado genera una diseminación de información relacionada con un mismo trámite, lo que podría conllevar al suministro de información errónea. La falta de consolidación adecuada de antecedentes puede afectar la fundamentación de las decisiones administrativas tomadas.

Estas debilidades en el registro de información limitan la capacidad de los inventarios para funcionar como instrumentos de acceso y control, lo que afecta la gestión y la trazabilidad de los documentos.

Es importante señalar que la totalidad de la documentación producida en el marco del proceso RESO forma parte de los acervos documentales de la SSIT, y no de las dependencias misionales que realizan el registro en territorio, ya que estos también ingresan a los registros de sujetos de ordenamiento.

Ver **Anexo 7.** Gestión Documental

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

*“Desde el inicio de la ejecución de los contratos de prestación de servicios GD- RESO, se tuvo conocimiento de las cajas que se encuentran en la bodega Américas, se solicitó acceso a estas instalaciones (correos e informes que se aportaron al equipo auditor) pero no tuvimos acceso a esta bodega para verificar cantidad y estado.
En consecuencia, desconocemos la cantidad de cajas y si efectivamente son 900 y si pertenecen al proceso RESO”*

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

Frente a lo observado, es preciso indicar que el hallazgo referencia una debilidad en la responsabilidad de los archivos de gestión. Para lo cual, se recomienda que la SSIT en articulación con la SAF - Gestión Documental implementen un plan de mejoramiento, cada una desde sus competencias, a fin de que se adelante la revisión del contenido de las 900 cajas, determinando su respectivo contenido, custodia e intervención.

En concordancia con lo enunciado y lo tratado en mesa de trabajo del 26/08/2024, la No Conformidad se mantiene en los términos comunicados el pasado 20/08/2024.

3.2.5. NO CONFORMIDAD Nro. 5. Debilidades en el registro de información en los inventarios documentales.

- **LEY 594 DE 2000** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 26. Inventario Documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.

- **DECRETO 2609 DE 2012** Este decreto establece lineamientos para garantizar la organización, conservación y acceso a los documentos de archivo en las diferentes etapas del ciclo vital de los documentos, desde su creación hasta su disposición.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Artículo 8°. Instrumentos archivísticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos.

ANÁLISIS:

Mediante el análisis realizado a los inventarios documentales, se observaron debilidades en el registro de la información, tales como la falta de registro de serie y subserie documental, fechas extremas y casos en los que se asigna un nombre diferente para un mismo número de identificación. Estas situaciones afectan la eficacia de los inventarios como instrumentos de control, comprometiendo su integridad y utilidad, y dificultando el acceso a la información. Se observaron posibles inconsistencias y errores en la información registrada, lo que afecta la precisión y fiabilidad de los inventarios documentales. A continuación, se presentan las siguientes observaciones:

- 3.202 expedientes FUID Vigencia 2017-2018 debilidad las fechas extremas.
- 4.508 formularios FUID Vigencia 2019 debilidades en las fechas extremas y registro de series y subseries documentales.
- 4.881 formularios FUID Vigencia 2022: debilidades en las fechas extremas y registro de series y subseries documentales.
- 41.674 expedientes FISOS América: debilidades en las fechas extremas y registro de series y subseries documentales y fechas extremas.
- 98.538 expediente FUID 900 CAJAS debilidades en las fechas extremas y registro de series y subseries documentales.
- 1.291 números de cédula, cada uno con tres registros,

Expedientes sin documento de identidad de aspirante en inventario:

Registros Sin Identificación	
Documento de Identificación	Cantidad Registros
N/A	2276
N/R	1
No 20182200870012	1
No registra	527
No registra	36
S/i	542
Sin dato	13

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Sin dato	241
Sin datos	29
Vargas Rodríguez	1
Total sin Documento de Identidad	3667

Tabla 28. expedientes sin documento de identidad de aspirante

Fuente: FUID 900 Cajas Américas

Para identificar las coincidencias entre los inventarios, se realizó el siguiente cruce entre las bases datos, FUID FISOS Actualizado Américas, FUID 2017/2018 y FUID 2019 -2022.

Para una revisión más detallada, se puede consultar el archivo denominado "Cruces Finales FISO e Inventarios Documentales-FUID 2017-2018", "Inventarios Documentales-FUID 2019-2022", y "FUID FISOS Actualizado" ubicado en la bodega Américas así:

FUID Cruce Inventario Documentales Con RESO			
FUID FISOS	vs	RESO	39.150
Actualizado Américas	vs	FUID 2017/2019	247
41.709	vs	FUID 2019 -2022	259
FUID 2017/2018	vs	RESO	3.234
2019 -2022	vs	RESO	20.625

Tabla 29. Coincidencias cruce inventarios documentales

Fuente: FUID 900 Cajas Américas bases RESO e inventarios 1017 a 2022

El grupo auditor a partir del análisis realizado al inventario documental identificó la existencia de 900 cajas en la bodega Américas, la cuales contiene 98.538 registros por expedientes. De estas se observó la relación de más de un expediente documental por cedula de ciudadanía, como se relaciona a continuación:

Cantidad de CC	Cantidad de Expedientes	Cantidad de CC	Cantidad de Expedientes
1	33571	9	6
2	27176	10	14
3	1291	11	1
4	465	12	4
5	52	13	3
6	70	14	2



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

7	7	19	2
8	16		
Total General	62680		

Tabla 30. Cantidad de CC con más de un registro o solicitud
Fuente: FUID 900 Cajas Américas

Ver **Anexo 7.** Gestión Documental

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“Los inventarios presentados en el momento de la auditoría están en estado natural, por eso no se encuentran definidos campos como serie y subserie documental con claridad, ya que existen inconsistencias en las tablas de retención y estas serán aplicadas según correspondan por vigencia, las fechas extremas se están modificando de acuerdo con el proceso de organización y de inclusión de los respectivos anexos.

Las TRD de la agencia presentan inconsistencia lo que impidió la aplicación de las mismas, este hecho también se informó al equipo auditor y se evidenció el trabajo que se hizo desde GD- RESO y el acompañamiento solicitado a la Subdirección Administrativa y Financiera”

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

Respecto a lo observado, se precisa que la No Conformidad esta relacionada con los inventarios documentales pertenecientes a los expedientes con proceso de organización de las vigencias 2017 y 2018, en los cuales se observó debilidades en el registro en el FUID de las fechas extremas, nombre del expediente y descripción de la serie documental, entre otras.

Dicho lo anterior y según lo tratado en la mesa de trabajo del 26/08/2024, se mantiene la No Conformidad en los términos comunicados el pasado 20/08/2024. Sin embargo, se recomienda a la SAF – Gestión Documental brinde acompañamiento a la SSIT en la aplicación del instructivo para la organización de archivos de gestión.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

3.2.6. NO CONFORMIDAD Nro. 6. Debilidad en la aplicación de la Tabla de Retención Documental en el archivo de gestión.

- **LEY 594 DE 2000** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 21. Las entidades públicas deben elaborar y aplicar Tablas de Retención Documental, instrumentos archivísticos que determinan los períodos de retención, conservación, transferencia y eliminación de documentos.

Artículo 22. Las TRD deben ser aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y, en última instancia, por el Archivo General de la Nación. Estas tablas son obligatorias y deben ser actualizadas periódicamente.

Artículo 23. La aplicación de las TRD garantiza que los documentos se manejen de acuerdo con su valor administrativo, legal, fiscal, científico, histórico o cultural, asegurando su conservación o disposición final de manera adecuada.

Artículo 24. Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental. Ver Acuerdo Archivo General de la Nación 39 de 2002

- **DECRETO 2609 DE 2012.**

Artículo 8. Instrumentos archivísticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos.

Artículo 10. Señala que las TRD son herramientas fundamentales para la organización, conservación y disposición de los documentos en las diferentes fases de archivo (gestión, central e histórico).

Artículo 11. Regula la transferencia documental, indicando que esta debe realizarse conforme a las TRD aprobadas. Los documentos que han cumplido su tiempo de retención en los archivos de gestión deben transferirse al archivo central o histórico, o ser eliminados si así lo establece la TRD.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Artículo 12. Estipula que las TRD deben aplicarse de manera uniforme y consistente en toda la entidad, y cualquier actualización o modificación de estas tablas debe ser documentada y aprobada según lo establecido.

Artículo 16. Generalidades del sistema de gestión documental. Las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita. (...) b) Establecer plazos de conservación y eliminación para la información y los documentos electrónicos de archivo en tablas de retención documental (TRD) y tablas de valoración documental (TVD).

- **ACUERDO No. 001 del 2024 DE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones”.

ANÁLISIS:

Durante la verificación de la información presentada por la SSIT y los expedientes documentales, se revisó la aplicación de las TRD en los archivos de gestión. Observándose que existen tres versiones diferentes de series documentales para las mismas categorías de documentos. Esta inconsistencia en la clasificación de documentos puede generar discrepancias durante la búsqueda o migración de documentos a otros sistemas. La falta de uniformidad en la aplicación de las TRD compromete la integridad y la gestión en la conformación y ordenación de expedientes, de la siguiente manera:

Las inconsistencias observadas a estos expedientes en Orfeo:

- 29 expedientes sin nombre registrado en Orfeo.
- 8 expedientes con nombre incorrecto.
- 47 expedientes TRD no corresponde clasificados.
- 24 expedientes con información no relacionada en Orfeo.
- 4 registros con múltiples expedientes relacionados.
- 84 expedientes con TRD incorrecta.
- 6 expedientes no relacionados en las bases RESO

No se observó la aplicación de las series documentales ni la descripción adecuada de los expedientes. Las TRD de la Agencia fueron convalidadas por el Archivo General de la Nación en

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

abril de 2020, sin evidenciarse el cumplimiento de los procedimientos de transferencia documental conforme a estas TRD.

Ver **Anexo 7**. Gestión Documental

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“Falencias en las TRD de la Agencia, se establecieron parámetros de aplicación de tablas de retención documental de acuerdo con cada vigencia de los expedientes. Evidencias que se presentaron al equipo auditor.”

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

En relación con la observación allegada, se precisa que la No Conformidad está relacionada con la no aplicación en Orfeo y los expedientes físicos de la Tabla de Retención Documental versión 1 convalidada en el 2020 y vigente.

Con base a lo enunciado y lo tratado en mesa de trabajo del 26/08/2024, la No Conformidad se mantienen en los términos comunicados el pasado 20/08/2024. No obstante, se recomienda que la SAF – Gestión Documental brinde acompañamiento a la SSIT para definir de que versión de tabla debe aplicar para continuar con la organización y conformación de los archivos de gestión a su cargo.

3.2.7. NO CONFORMIDAD Nro. 7. Debilidad en la transferencia de los archivos a la Bodega de Las Américas y Dirección de Acceso a Tierras.

- **LEY 594 DE 2000** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones

Artículo 34. Normalización. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 8o. de la Constitución Política, el Archivo General de la Nación fijará los criterios y normas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la creación, organización, transferencia, conservación y servicios de los archivos públicos, teniendo en cuenta lo establecido en esta ley y sus disposiciones.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

ANÁLISIS:

Dentro de la verificación adelantada se observó que la SSIT no ha realizado transferencias documentales dentro del Plan de Transferencias Documentales primarias. El no realizar estas transferencias genera congestión en los archivos de gestión y un descontrol en la producción documental, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.8.2.9.3 del Decreto 1080 de 2015, que establece la transferencia documental como un proceso técnico, administrativo y legal para transferir archivos de gestión (transferencia primaria) al archivo central.

A continuación, se relaciona lo observado:

- Ausencia de actas de entrega o transferencia: No se encontraron actas que documenten la entrega de las 525–900 cajas al archivo central como transferencias primarias.
- Falta de mecanismos de control para la transferencia documental: No se identificaron procedimientos claros para la transferencia de los archivos de gestión al archivo central, lo que genera un riesgo de pérdida de información.
- Incumplimiento de los términos de retención documental: Se observó que algunos documentos se conservan más allá del tiempo establecido en la normativa, generando un volumen excesivo de información y dificultando la gestión archivística.

Ver **Anexo 7**. Gestión Documental

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“Se desconoce procedimiento que realizaron en su momento para haber hecho el traslado a las Américas, no se cuenta con un documento que evidencie la transferencia documental.”

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

Frente a lo observado, es preciso indicar que el hallazgo referencia una debilidad en la responsabilidad de los archivos de gestión. Para lo cual, se recomienda que la SSIT en articulación con la SAF - Gestión Documental implementen un plan de mejoramiento, cada una desde sus competencias, a fin de que se adelante la revisión del contenido de las 900 cajas, determinando su respectiva custodia e intervención.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

En concordancia con lo enunciado y lo tratado en mesa de trabajo del 26/08/2024, la No Conformidad se mantiene en los términos comunicados el pasado 20/08/2024.

3.2.8. NO CONFORMIDAD Nro. 8. Debilidad en el almacenamiento, conservación y custodia de los archivos de gestión.

- **LEY 594 DE 2000.** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

Artículos 7. Archivos desde el punto de vista de su jurisdicción y competencia. Los archivos, desde el punto de vista de su jurisdicción y competencia, se clasifican

Artículos 27. Acceso y consulta de los documentos. Todas las personas tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley.

Artículos 30. Documentos administrativos. Sólo por motivos legales las entidades del Estado podrán autorizar la salida temporal de los documentos de archivo

- **DECRETO 2609 DE 2012 del AGN.**

Artículo 9. Procesos de la gestión documental. La gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles debe comprender como mínimo los siguientes procesos. (...) e) Transferencia. Conjunto de operaciones adoptadas por la entidad para transferir los documentos durante las fases de archivo, verificando la estructura, la validación del formato de generación, la migración, refreshing, emulación o conversión, los metadatos técnicos de formato, los metadatos de preservación y los metadatos descriptivos.

Anexo del mismo Decreto

2. Lineamientos para los procesos de la Gestión Documental. Se refieren a orientaciones de carácter administrativo, tecnológico, económico, corporativo o normativo, que las entidades deben formular para lograr que los procesos de la gestión documental se desarrollen acorde con los 15 principios del proceso de gestión documental de este decreto. (...) e) Transferencia.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

ANÁLISIS:

Durante la verificación del espacio de almacenamiento de los archivos de gestión y del puesto de trabajo del personal de archivo en el sexto piso de Chapinero, se identificaron riesgos de seguridad física para la documentación. Se observó que la documentación está almacenada en un pasillo, lo que expone los archivos a riesgos físicos y no cumple con los criterios de seguridad adecuados. Esta disposición contraviene los lineamientos establecidos en el Decreto 2609 de 2012, que establece las condiciones mínimas para la preservación segura de los documentos de archivo.

Adicionalmente, mediante una revisión ocular del almacenamiento y la seguridad de los archivos físicos, el grupo auditor observó debilidades en la ubicación de las 503 cajas de archivos, como se detalla en la siguiente tabla:

Contenido	Cajas
Devoluciones	32
Asobolivar	50
Notificaciones	13
Anexos	91
Vigencia 2022	120
Vigencia 2021	100
Vigencia 2020	66
Vigencia 2019	31
Total Cajas	503

Tabla 31. Conteo de cajas de archivo proceso RESO

Fuente. Tomas fotográficas del espacio

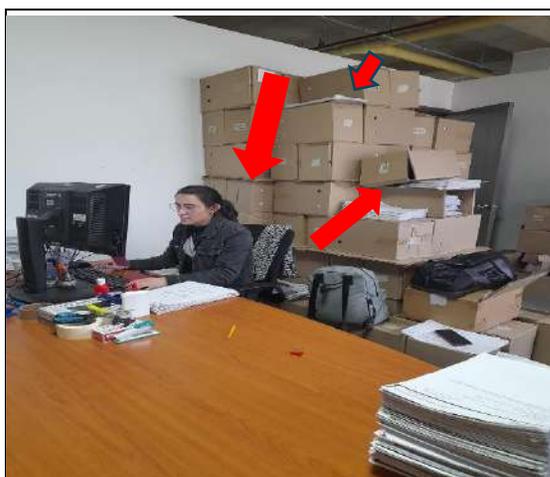
Inadecuada conservación de los documentos físicos: Se observaron riesgos para deterioros en algunos documentos debido a factores ambientales o almacenamiento inadecuado, los cuales se describen a continuación:

- Cajas montadas unas sobre otras de piso a techo más de 5 cajas en arrume
- Cajas debilitadas por el peso
- Cajas expuestas a la luz a los rayos UV que entran por la ventana
- El 23 de mayo se presentó una situación de riesgo que pudo ocasionar accidente laboral al personal de archivo, dado que las que están ubicadas al costado sur recostadas en la pared se derrumbaron

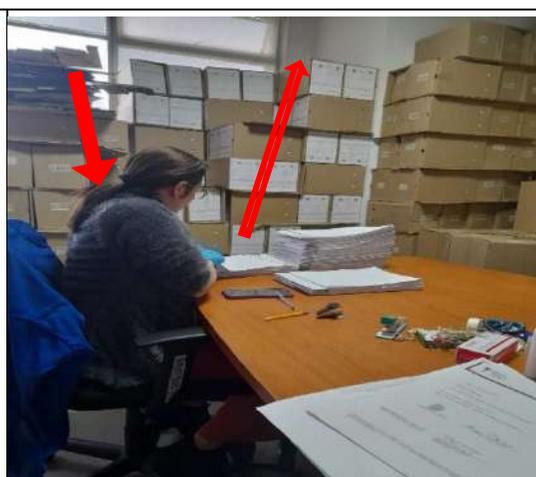
	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- Cajas en los corredores
- Cajas de bajo de los escritorios
- Riesgo físico tuberías al aire
- Cajas de piso a techo acumulados

Lo anterior, es resumen del siguiente registro fotográfico con capetas y formularios que se encuentran apiladas del piso a techo de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022. Como se observa en el siguiente registro fotográfico:

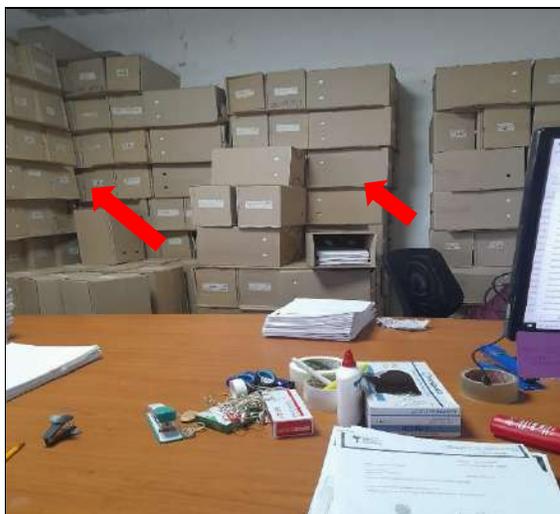


Estas cajas pueden causar un accidente de trabajo



Cajas inestables al lado del área de trabajo del personal de archivos

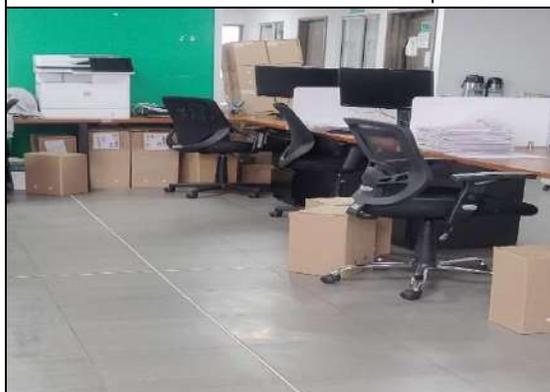
	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023



Presencia de humedad en la pared



Cajas en los pasillos



Cajas archivos formularios y notificaciones y devoluciones bajo los escritorios



Cajas en los corredores luz directa de la ventana

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023



Cajas en los corredores luz directa de la ventana



Riesgo de humedad por en caso de que se rompa una tubería, contaminación de polvo por el techo



Obstaculizando de corredores no se observa seguridad



Apilamiento de cajas de piso a techo espacio de trabajo personal de archivo

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023



Cajas deterioradas por apilamiento



Presencia de humedad en las paredes donde están recostadas las cajas

Registro Fotográfico. Estado de los archivos RESO en el sexto piso chapinero

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“Con relación al espacio de almacenamiento, el equipo RESO-GD, evidencio, que el lugar donde se iba a trasladar parte del archivo no tenía las instalaciones adecuadas, sin embargo la SAF tomo la decisión debido a la amenaza en la estructura del edificio CAN.”

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

Con relación a la observación allegada, se precisa que es claro para el equipo auditor que la asignación de espacio físico para el almacenamiento de los archivos es una actividad a cargo de la SAF, situación por la cual, se recomienda la articulación con la SSIT para la formulación del plan de mejoramiento que conlleve a la asignación, adecuación y uso del espacio asignado.

Mencionado lo anterior y según lo tratado en mesa de trabajo del 26/08/2024, la No Conformidad se mantiene en los términos comunicados el pasado 20/08/2024.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

3.2.9. NO CONFORMIDAD Nro. 9. Debilidades en el uso y trazabilidad de los documentos obsoletos del sistema integrado de gestión.

➤ **INTI-P-001 CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA**, versión 3 del 3/07/2022.

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

Documentos Internos: aquellos que son generados, utilizados y actualizados por personal de la Agencia Nacional de Tierras y que apoyan la operación de los procesos. Por ejemplo: Políticas, Caracterizaciones de procesos, Procedimientos, Instructivos, Fichas técnicas de salidas y productos, Manuales y Formas.

Documento Obsoleto: Versión de un documento que a partir de un cambio es eliminado o sustituido por una nueva versión. Estos documentos deben ser retirados de circulación, identificados con las palabras “Obsoleto” y archivados bajo la custodia del responsable del control de la información documentada.

Repositorio: Depósito o archivo centralizado donde se almacena y mantiene la información documentada digital relativa a la entidad.

Responsable del control de la información documentada: Designado por el Jefe de la Oficina de Planeación, para liderar en la entidad la implementación del Control de la Información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG, con el apoyo técnico de los enlaces de las dependencias y mediante la: (...) Control de la trazabilidad de los documentos del SIG. Actualización del listado maestro de documentos del SIG.

2. GENERALIDADES

La documentación es uno de los principales medios para controlar el conocimiento y la información que la entidad necesita para apoyar la operación de sus procesos. Por lo tanto, como parte fundamental del proceso de Inteligencia de la Información, la Oficina de Planeación establece y coordina los controles mínimos para garantizar que los documentos sean pertinentes desde antes de ser aprobados, que al ser publicados estén disponibles donde y cuando se necesiten, que sean legibles, identificables y recuperables; además, de evitar el uso de documentos obsoletos.

2.1.7. Todos los documentos que sean actualizados y que su ubicación este en INTRANET y WEB, deben ser renovados en las mismas ubicaciones.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

(...) Los documentos deben contener cabezote que los identifique como parte de la estructura documental de un proceso determinado, siguiendo las especificaciones establecidas en el presente procedimiento y cambiando el tipo de documento según aplique a cada caso particular (...)

2.1.8. Los Tipos documentales como Procedimientos, Instructivos, Caracterizaciones, etc., se elaboran sobre Formas que fueron diseñadas para tales fines. Dichas formas van a contener el Cabezote en blanco para el Tipo de documento que será elaborado sobre ellos y no el Cabezote con la información del Formato como tal. Por lo tanto, estas Formas especiales deben llevar los logos mencionados anteriormente y un sistema de identificación diferente basado en tres celdas individuales ubicadas en la última página, en la parte inferior derecha del documento, que contendrán el Código del Formato, la Versión y la fecha de Publicación, (...)

2.3. Repositorio de los documentos, vigencia y control de copias

(...) Los documentos firmados en físico se mantendrán en el archivo de la Oficina de Planeación y, las versiones digitales se firmarán en la línea de aprobación de la misma manera y reposarán en el archivo digital de la Oficina de Planeación.

(...) **NOTA:** El documento eliminado (obsoleto) y su código no se podrá volver a utilizar para codificar uno nuevo y reposará en una carpeta en medio magnético en la dependencia responsable del mismo y en la Oficina de Planeación.

ANÁLISIS:

Se evidenciaron debilidades en la trazabilidad de los documentos obsoletos del Sistema Integrado de Gestión asociados al RESO, incumpliendo lo establecido en el procedimiento INTI-P-001 Control de la Información Documentada. Esta práctica puede llevar a una disminución de la eficiencia y productividad en la Agencia, al ejecutar actividades que no se encuentran vigentes en la operatividad del RESO.

El grupo auditor, mediante correo electrónico del 19/03/2024, solicitó a la Oficina de Planeación el suministro de los documentos obsoletos de las formas POSPR-F-11 FISO Persona Natural, POSPR-F-12 FISO Persona Jurídica en sus versiones 1, 2 y 3, y POSPR-F-13 FISO Comunidades Étnicas en sus versiones 1 y 2, obteniendo las siguientes respuestas:

- **Correo electrónico del 20/03/2024:** Se remitieron las formas POSPR-F-11 FISO Persona Natural y POSPR-F-12 FISO Persona Jurídica, en sus versiones 2 y 3.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

- **Correo electrónico del 22/03/2024:** Se suministró el registro INTI-F-007 del 25/09/2023, relacionado con la solicitud de eliminación de los documentos POSPR-F-11 y POSPR-F-12, versión 3, indicando que no se disponía de copias de las versiones 1 de los documentos POSPR-F-11, POSPR-F-12 y POSPR-F-13, ni en formato PDF ni editable.
- **Correo electrónico del 11/04/2024:** Se envió el archivo “Trazabilidad documentos SIG a 10 de abril de 2024”.

A partir de la información recibida, se evidenciaron debilidades en las actividades de eliminación de documentos y en su trazabilidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los documentos de las formas inactivas POSPR-F-11 FISO Persona Natural y POSPR-F-12 FISO Persona Jurídica, en sus versiones 2 y 3, no están identificados con la palabra "obsoleto".
- No se cuenta con los documentos de las formas inactivas POSPR-F-11 FISO Persona Natural y POSPR-F-12 FISO Persona Jurídica en su versión 1.
- El archivo “Trazabilidad documentos SIG a 10 de abril de 2024” no contiene información sobre la fecha de eliminación de las formas inactivas POSPR-F-11 y POSPR-F-12 en sus versiones 1 y 2. Además, la información sobre la forma POSPR-F-13 en su versión 2 no es clara.
- El registro INTI-F-007 del 25/09/2023 hace referencia a la solicitud de eliminación de las formas POSPR-F-11 FISO Persona Natural y POSPR-F-12 FISO Persona Jurídica en su versión 1; sin embargo, dichas formas estaban en su versión 3, según lo registrado en el documento “Trazabilidad documentos SIG a 10 de abril de 2024”.

Además, se observó que las formas POSPR-F-11, POSPR-F-12 y POSPR-F-13 no cumplen con lo determinado en el procedimiento INTI-P-001 Control de la Información Documentada, ya que no contienen el encabezado que las identifique como parte de la estructura documental del proceso al que pertenecen, ni incluyen la identificación correspondiente al código del formato, la versión y la fecha de publicación.

Finalmente, a través de las diferentes mesas de trabajo realizadas con las subdirecciones misionales, se determinó que estas utilizan la forma inactiva POSPR-F-11 FISO Persona Natural en su versión 3 para sus labores de campo, como la Formalización a la Medida, el Barrido Predial a la Medida y la recolección de información a través de convenios de demanda y descongestión. Esto

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

se debe a que, en la actualidad, el Formulario RESO no está controlado en el SIG, lo que impide que las dependencias puedan imprimirlo, ya que solo se encuentra parametrizado en el SIT.

3.2.10. NO CONFORMIDAD Nro. 10. Inoportunidad en la revisión y actualización en el sistema integrado de gestión de los documentos que apoyan la operatividad del RESO.

- **RESOLUCIÓN NO. 20230010000036 DEL 12/04/2023** “Por el cual se expide el Reglamento Operativo”.

Artículo 2. Norma de transición. Desde la expedición de la presente norma, las dependencias de la ANT contarán con el término de (15) días hábiles para adoptar el reglamento operativo. Durante el referido plazo cada área deberá ocuparse de la debida modificación de los formatos, plantillas y ajustes de procedimientos internos para la gestión de las actividades que correspondan.

- **RESOLUCIÓN NO. 202410303253926 CON FECHA 2024-05-21** “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023”

Artículo 1. Modifíquese el artículo 10 de la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, el cual quedará así:

(...) **2. VALORACIÓN, CALIFICACIÓN E INCLUSIÓN EN EL RESO DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO:** En su condición de administradora del RESO, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, adelantará las actividades de valoración, calificación e inclusión o no inclusión en el RESO de los aspirantes a los programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad, de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, y los procedimientos y lineamientos que se definan para tal fin. Las mencionadas actividades de valoración, calificación, inclusión o no inclusión, podrán facultativamente efectuarse en un mismo acto administrativo, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal. (...)

- **DIRECTIVA ANT 02 del 05/12/2022.** Lineamientos generales para la implementación de mecanismos tecnológicos para la captura de la información necesaria para el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

➤ **INTI-P-001 CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA**, versión 3 del 3/07/2022.

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

Documento Controlado: Documento en versión vigente que se mantiene en una única fuente, con el propósito de garantizar al personal de la Agencia Nacional de Tierras su disponibilidad en los lugares de uso, incluso cuando han sido actualizados.

Documento Oportuno: Que el documento contenga tareas que, desde la capacidad operativa, presupuestal y funcional, son viables de realizar en el momento en que se aprueba y publica.

Documento Adecuado: Que el documento le facilita a la entidad el cumplimiento de requisitos y no contradice o genera incumplimientos en las funciones legalmente asignadas a las dependencias por el Decreto 2363 de 2015 y por las disposiciones adicionales de la Dirección General.

Documento Conveniente: Que el documento está directamente relacionado con una actividad del proceso al cual se atribuye y que resuelve la necesidad de especificar con mayor nivel de detalle esa actividad o una parte de ella.

Documentos Internos: aquellos que son generados, utilizados y actualizados por personal de la Agencia Nacional de Tierras y que apoyan la operación de los procesos. Por ejemplo: Políticas, Caracterizaciones de procesos, Procedimientos, Instructivos, Fichas técnicas de salidas y productos, Manuales y Formas.

1.2 DEFINICIONES DE LOS TIPOS DE DOCUMENTOS

Manual: Documento que contiene en forma ordenada y sistemática información y/o instrucciones que se consideran necesarios para la mejor ejecución del trabajo en la Agencia Nacional de Tierras

Procedimiento: Documento que describe de forma clara las tareas para iniciar, desarrollar y concluir una actividad de un proceso, indicando el objeto y aplicación, puntos de control, la documentación que genera, etc. Debe proporcionar información sobre qué cosa hacer, cómo hacerla, cuándo hacerla, cuántas veces, dónde y quién se responsabilizará de hacerlo.

2. GENERALIDADES

La documentación es uno de los principales medios para controlar el conocimiento y la información que la entidad necesita para apoyar la operación de sus procesos. (...)

2.3. Repositorio de los documentos, vigencia y control de copias

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

(...) La elaboración de documentos es una actividad de responsabilidad exclusiva de la dependencia a cargo de la Actividad del Proceso (...)

ANÁLISIS:

Se evidenció inoportunidad en la revisión y actualización de la información documentada que apoya la operabilidad del RESO. Esta situación representa un incumplimiento del artículo 2 del Reglamento Operativo y del procedimiento INTI-P-001 Control de la Información Documentada y genera riesgos asociados a la eficiencia y productividad en la Agencia.

Durante el desarrollo del ejercicio auditor, se estableció que el RESO presentó cambios operacionales relacionados con la implementación de mecanismos tecnológicos para la captura de la información, como la Línea WhatsApp, implementada el 05/12/2022. Sin embargo, esta situación no fue documentada oportunamente, ya que la actualización del procedimiento POSPR-P-005 se realizó el 12/12/2023. Asimismo, se observó que la eliminación de las formas POSPR-F-011 y POSPR-F-012 en su versión 3 se tramitó hasta el 25/09/2023, mientras que la forma POSPR-F-013 para Comunidades Étnicas aún estaba vigente.

En la revisión del repositorio y del listado maestro oficial de la Agencia, en comparación con la documentación vigente en el Sistema Integrado de Gestión, se evidenciaron documentos con lineamientos desactualizados, tales como: la guía operativa POSPR-G-006 para el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, versión 2 del 19/09/2022; el formulario POSPR-F-016 para novedades y actualizaciones del RESO, versión 1; los modelos de actos administrativos de formalización y acceso a tierras del RESO; y el manual POSPR-M-001 para la valoración de solicitudes de inscripción en el RESO, versión 1 del 23/09/2020.

Asimismo, se observó que el Formulario RESO no está controlado en el SIG, lo que llevó a que las dependencias misionales utilizaran la forma inactiva POSPR-F-11 FISO Persona Natural versión 3 para adelantar sus labores de campo, como la Formalización a la Medida, el Barrido Predial a la Medida y la recolección de información a través de convenios de demanda y descongestión.

Por otra parte, se evidenció que la SSIT, mediante el memorando 202322000355413 del 28/09/2023, emitió lineamientos a las UGTs y dependencias misionales para la recepción de solicitudes remitidas para valoración y emisión de actos administrativos de inclusión al RESO. Entre

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

estos lineamientos se encuentra el formato para el suministro de la información, el cual se estableció que no se encuentra controlado en el SIG.

Finalmente, se observaron formatos digitales de las versiones del Chatbot de la línea WhatsApp sin control, los cuales se referencian en la tabla siguiente:

Versiones Chatbot	Modificaciones Generales	Modificación Adjudicar / Formalizar	Base RESO
5 diciembre 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza el lanzamiento inicial de la línea: ✓ Autorización de consulta en bases de datos. ✓ Autorización de comunicación a través de medios electrónicos. ✓ Selección tipo tramite. ✓ Captura Nombre Solicitante. ✓ Captura Documento de Identidad. ✓ Captura número de teléfono de contacto. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Captura municipio de Interés (Divipola) ✓ Captura municipio Residencia ✓ Captura Municipio Predio ✓ Captura tiempo estimado de tenencia 	Migración WhatsApp
1 marzo 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se elimina la captura de nombre. ✓ Se agrega pregunta de fecha de expedición de la cedula. ✓ Se agrega confirmación del nombre a partir de la información obtenida de registraduría. ✓ Se agregan mensajes de error para: Cedula No Valida, No coincidencia de Cedula y Fecha de Expedición y Cedula No Existente. 	No aplica.	
20 junio 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se elimina captura de fecha de expedición. ✓ Se elimina estado de error: No coincidencia cedula y fecha de expedición 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Captura de tipo de solicitud (Individual o Conjunta) ✓ Captura cedula Cónyuge. 	
4 agosto 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se modifica el flujo inicial, captura tipo de solicitud (Individual/Organización). 		
9 agosto 2023	Se implementa el uso de un servicio de prevalidación de RUES	No aplica.	
29 noviembre 2023	Se realiza el lanzamiento del sistema de soporte RESO, Orquestador que introduce mejoras generales a la línea.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se reemplaza el número de identificación interno en la colilla de entrada por un numero de radicado de entrada generado por ORFEO. ✓ Se agrega la validación de solicitudes previas. ✓ Se elimina la captura por coordenadas de predios. 	Consulta WhatsApp

Tabla 32. Versiones no controladas del Chatbot de la línea WhatsApp
Fuente: Guía de versiones Chatbot WhatsApp del 04/06/2024 SSIT.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Contar con estos documentos y formatos formalizados en el Sistema Integrado de Gestión como insumos para la construcción de interfaces de sistemas de información busca facilitar la identificación y entendimiento de los criterios y requerimientos funcionales y no funcionales, lo cual hace parte de los hitos de las metodologías de desarrollo de software que aseguren la correcta integración y funcionalidad de los sistemas.

Cuando los desarrollos de software toman como insumo procedimientos y formatos formalmente establecidos en el SIG se facilita la especificación técnica de los campos, esto incluye la estructura de datos, los campos obligatorios y opcionales, y las reglas de validación.

3.2.11. NO CONFORMIDAD No. 11. Aspirantes al registro de sujetos de ordenamiento - RESO que no se les ha resuelto su solicitud de inscripción.

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- **DECRETO LEY 902 DE 2017** “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

Artículo 11. Registro de Sujetos de Ordenamiento- RESO. Crea el Registro de Sujetos de Ordenamiento -RESO- como un instrumento de planeación y de ejecución gradual de la política pública, bajo el principio de reserva de lo posible, a fin de que el acceso y la formalización de tierras se adelanten de manera progresiva. Adicionalmente, establece que este, se constituye en la herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

Artículo 12. Módulo del RESO para el Fondo de Tierras para la reforma rural integral. (...) Al interior del RESO se identificará el conjunto de personas naturales y comunidades étnicas que

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

aspiran a programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad, consignando los datos de identificación de cada aspirante y su núcleo familiar, los requisitos y los criterios de asignación.

Los registros deberán ser clasificados por departamentos y municipios, y a su interior, jerarquizados de mayor a menor puntaje según las condiciones de asignación de puntos. La información relacionada anteriormente será transparente. La ANT deberá de manera permanente garantizar su publicidad y divulgación a través de su página WEB. (...)

Artículo 15. Ingreso y calificación. Una vez identificados los sujetos en el RESO, de manera oficiosa o a solicitud de parte la Agencia Nacional de Tierras dispondrá su inclusión al RESO. Así mismo, realizará el estudio que permita establecer mediante acto administrativo su inclusión o rechazo al registro en la categoría de aspirante a acceso o formalización y la puntuación que se le asignó. Contra dicho acto administrativo solo procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

➤ **TRAMITE REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO.**

La Agencia Nacional de Tierras cuenta con el registro ante el SUIT del trámite de Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO a fin de “*Obtener el registro de acceso a tierras bajo la modalidad de asignación de derechos de propiedad sobre la tierra de acuerdo al tipo de sujeto del que se trate, siendo estos: Sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito, Sujetos de acceso a tierras y formalización a título parcialmente gratuito y Sujetos de formalización a título oneroso o acceder a otro programas adelantados por la Agencia Nacional de Tierras*”, con un tiempo total de 88 días hábiles para obtener el Acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el Registro Sujetos de Ordenamiento – RESO.

➤ **RESOLUCIÓN 20230010000036 DEL 12 ABRIL 2023** “Por la cual se expide el Reglamento Operativo”.

Artículo 4 Actividades. La inclusión en el RESO de oficio o a solicitud de parte comprenderá por lo menos de alguna de las actividades:

(...) **3. Inclusión.** Se refiere a la decisión de incluir en el respectivo modulo RESO al potencial beneficiario y de ser procedente especificar la respectiva calificación.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

La inclusión o no se hará mediante acto administrativo.

Artículo 6. Ingreso. La inclusión en el RESO podrá generarse, de oficio, de conformidad con la información que repose en las bases de datos, expedientes y demás documentos disponibles o a solicitud de parte, a través de la herramienta tecnológica dispuesta por la ANT para recibir las solicitudes.

- **POSPR-P-005 REGISTROS DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL**, versión 2 del 22/12/2023.

TAREA 6 ®. Generar acto administrativo. Generar acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el RESO. Se emitirá un Acto Administrativo motivado, en el cual se decide sobre la inscripción del aspirante en el registro de sujetos de ordenamiento adoptando la decisión sobre su Inclusión o No Inclusión, así como su categorización. Contra dicho Acto solo procede el recurso de reposición en los términos del CPACA y artículo 15 del Decreto Ley 902 de 2017.

ANÁLISIS:

Se evidenciaron solicitudes de inscripción al RESO que no cuentan con la generación de un acto administrativo que resuelva de fondo el trámite, lo cual contraviene lo establecido en la normatividad aplicable al RESO. Esta situación puede generar afectaciones a la imagen y credibilidad institucional, ya que los aspirantes no pueden acceder a la oferta institucional.

A continuación, se presentan los resultados de las actividades de verificación desarrolladas:

➤ **ATENCIÓN PRESENCIAL**

La base RESO referenciaba un total de 40,817 ID que conformaban el grupo de solicitudes con estado de ingreso "Null" y sin registro del número de acto administrativo que resolviera el trámite. Estos fueron analizados mediante una muestra selectiva de 297 registros, evidenciándose que 263 de ellos pertenecen a solicitudes realizadas por ciudadanos por única vez, las cuales, al corte de la auditoría, aún no habían sido resueltas. Respecto al tiempo transcurrido sin haber resuelto el trámite, se estableció un rango de días, con un mínimo de 89 y un máximo de 2,264.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

➤ **MIGRACIÓN WHATSAPP**

Del archivo “Migración WhatsApp Incluir_V2” suministrado por la SSIT el 29/05/2024, se evidenció que 33.339 solicitudes de inscripción al RESO efectuadas durante el periodo comprendido del 5/12/2022 al 29/11/2023 no registraban fecha y número de acto administrativo que defina su inclusión al RESO, así:

Vigencia de Recepción de la Solicitud	Solicitudes sin Definir su Inclusión al RESO
2023	32.078
2022	1.238
Sin fecha de inscripción	23
Total General	33.339

Tabla 33. Análisis registros sin acto administrativo de inclusión
Fuente: Archivo Migración WhatsApp Incluir del 29/05/2024

Respecto a los registros enunciados en la tabla anterior, el equipo auditor, entre los días 25 al 26 de junio 2024, llevo a cabo la verificación de 955 solicitudes, evidenciándose que 870 no contaban con acto administrativo que decidiera su inscripción en el RESO. Cabe resaltar que, de las solicitudes analizadas, 255 pertenecen a ciudadanos con únicas solicitudes y 615, relacionan múltiples solicitudes, a las cuales no se les evidenció un acto administrativo que definiera su inclusión al RESO. Frente a lo mencionado, es preciso indicar que, con corte a la verificación adelantada, el promedio de tiempo transcurrido sin que se haya resuelto al ciudadano el trámite de ingreso al RESO fue de 477 días. Aunado a lo anterior, se observó que de estos 870 registros, 784 los expedientes documentales asociados se encontraban vacíos, es decir, sin ningún soporte del trámite RESO, y 3 no relacionaban un número de expediente documental.

Ver **Anexo 1.** Solicitudes únicas sin generar AA Inclusión.

➤ **Rezago Migración WhatsApp**

Respecto al archivo “rezago pendiente bodega del 23/05/2024”, suministrado por la SSIT el 22 de mayo 2024, se observó un total de 61.787 solicitudes recibidas en el periodo 2/12/2022 al 28/11/2023 que no se han ingresado al SIT y por ende, no se ha generado el acto administrativo que defina su inclusión al RESO, como se muestra en la siguiente tabla:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Año Solicitud	Segunda Valoración	Rechazados en Primera Valoración	Total Solicitudes
2022	1.832	4	1.836
2023	17.734	42.217	59.951
Total General	19.566	42.221	61.787

Tabla 34. Análisis solicitudes pendientes de gestionar Migración WhatsApp.

Fuente: Archivo rezago pendiente bodega del 23/05/2024

De las solicitudes relacionadas en la anterior tabla, se observó que 19.566 se encuentran en revisión por parte del equipo jurídico para una segunda valoración y que 42.231, fueron rechazadas en primera valoración dado que: el cónyuge aparece con otras solicitudes en el SIT, el aspirante y cónyuge aparecen como beneficiarios de los programas rurales de la ANT, la consulta en la Policía Nacional de los antecedentes con autoridades judiciales del aspirante y el cónyuge no son concluyentes, el aspirante y cónyuge aparece como propietarios de predios rurales o urbanos.

Ahora bien, el equipo auditor, realizó el cotejo de los 61.787 registros contra la información dispuesta en base RESO, a través de la consulta del documento de identidad del aspirante, concluyendo que, 49.975 (81%) no cuentan con otras solicitudes en la base RESO y que, 11.812 referencian una o más solicitudes en esta.

➤ CONSULTA WHATSAPP

A partir de la información suministrada por la SSIT, se observó que, a la fecha de la realización del presente ejercicio auditor, existían solicitudes realizadas por ciudadanos por primera y única vez que aún no han recibido respuesta de su inscripción al RESO mediante la generación de un acto administrativo. A continuación, se detalla lo observado:

Estado Ingreso RESO	Total Registros sin AA	Muestra Analizada	Con Una Solicitud Única sin Resolver	Con Dos Solicitudes Únicas sin Resolver
Incluir	5.126	461	216	6
No Incluir	101	62	37	4
Null	956	956	4	4
Total	6.183	1.479	257	14

Tabla 35. Análisis solicitudes pendientes de gestionar Consulta WhatsApp.

Fuente: Base RESO del 16/04/2024 y archivo ID Sol AA y Fecha del 25/05/2024

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Respecto a la tabla anterior, se concluye que de los registros pertenecientes al usuario creó “Consulta WhatsApp”, 257 ciudadanos no han tenido una experiencia previa con la Agencia y enfrentan dificultades en el proceso de acceso a la oferta institucional, ya que hasta la fecha no se ha resuelto su trámite de inscripción al RESO. Además, se observó que 14 de ellos han reiterado su solicitud sin haber recibido una respuesta por parte de la Agencia. Las solicitudes mencionadas datan de enero y febrero de 2024, así como de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Ver **Anexo 1**. Solicitudes únicas sin generar AA Inclusión.

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“En relación con las observaciones presentadas en el informe de auditoría, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

- 1. **Marco Normativo del Proceso RESO:** En el marco normativo vigente del proceso RESO, no se establece un tiempo mínimo ni máximo para que una solicitud de inscripción sea resuelta y el sujeto sea incluido en el registro. Esto se debe a que la naturaleza de las solicitudes y su complejidad pueden variar considerablemente, por lo que el tiempo de resolución puede diferir en cada caso.*
- 2. **Evaluaciones de Segunda Valoración:** Un porcentaje considerable de las solicitudes analizadas requiere un proceso de evaluación más extensivo y minucioso, conocido como "segunda valoración". Este proceso implica un análisis detallado y manual realizado caso por caso, y es llevado a cabo por un equipo especializado en análisis jurídico. Debido a la complejidad inherente a estas solicitudes, la segunda valoración puede tomar más tiempo, ya que busca garantizar la correcta aplicación de los criterios normativos y asegurar la transparencia y precisión en la toma de decisiones.”*

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

Frente a lo observado, es preciso indicar que el trámite RESO registrado en el SUIT establece un tiempo total de 88 días hábiles para obtener el acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el RESO. Así mismo, el procedimiento POSPR-P-005 V2 establece 7 días para la generación del acto administrativo de inclusión.

Ahora bien, el Decreto Ley 902/2017 en su artículo establece que la Agencia realizará el estudio que permita establecer mediante acto administrativo su inclusión o rechazo al registro en la

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

categoría de aspirante a acceso o formalización. Así como, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dicho lo anterior, el equipo auditor reitera la No Conformidad, toda vez que, se observó el incumplimiento de los tiempos establecidos en el Trámite RESO y el procedimiento POSPR-P-005 V2 para emisión de los actos administrativos de inclusión al RESO; así como, se observaron solicitudes únicas sin ser resultadas.

3.2.12. NO CONFORMIDAD No. 12. Incumplimientos en los tiempos establecidos para la generación del acto administrativo que definió la inscripción al RESO.

➤ **TRAMITE REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO.**

la Agencia Nacional de Tierras cuenta con el registro ante el SUIT del trámite de Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO a fin de “*Obtener el registro de acceso a tierras bajo la modalidad de asignación de derechos de propiedad sobre la tierra de acuerdo al tipo de sujeto del que se trate, siendo estos: Sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito, Sujetos de acceso a tierras y formalización a título parcialmente gratuito y Sujetos de formalización a título oneroso o acceder a otro programas adelantados por la Agencia Nacional de Tierras*”, con un tiempo total de 88 días hábiles para obtener el Acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el Registro Sujetos de Ordenamiento – RESO.

➤ **POSPR-P-005 REGISTROS DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL**, versión 2 del 22/12/2023.

TAREA 6 ®. Generar acto administrativo. Generar acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el RESO. Se emitirá un Acto Administrativo motivado, en el cual se decide sobre la inscripción del aspirante en el registro de sujetos de ordenamiento adoptando la decisión sobre su Inclusión o No Inclusión, así como su categorización. Contra dicho Acto solo procede el recurso de reposición en los términos del CPACA y artículo 15 del Decreto Ley 902 de 2017.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

ANÁLISIS:

Se evidenció el incumplimiento del tiempo requerido para la generación del acto administrativo que resuelve la inscripción al RESO, contraviniendo lo establecido en la Tarea 6 del POSPR-P-005 V2 del 12/12/2023 y el Trámite RESO. Esto genera posibles riesgos asociados a la afectación de la imagen, credibilidad y desempeño institucional, así como a la satisfacción de los usuarios involucrados.

A continuación, se presentan los resultados de las actividades de verificación desarrolladas:

➤ **ATENCIÓN PRESENCIAL**

El análisis de los registros de para esta categoría no fue posible de desarrollar, ya que la base RESO no contaba con información relacionada con la fecha y número de acto administrativo de inclusión al RESO. Esta situación fue informada a la SSIT mediante correo electrónico el 01/07/2024, sin que se aportara información de calidad que resolviera la necesidad de la auditoría. No obstante, es preciso indicar que el equipo auditor tuvo conocimiento de la emisión de actos administrativos a través de las siguientes vías:

- Mediante la consulta de los casos CAS, se pudo establecer que, para la muestra tomada, la SSIT generó 5,426 actos administrativos en el período comprendido entre enero y marzo de 2024.
- A través de las mesas de trabajo realizadas por la SSJ, se pudo constatar la generación de 4,016 actos administrativos por parte de la SSIT con decisión de “No Incluir”.
- La SATZF reportó la emisión de 437 actos administrativos en el período comprendido entre diciembre de 2023 y junio de 2024.
- La SATDD reportó la emisión de 144 actos de valoración e inclusión al RESO en el período comprendido entre diciembre de 2023 y junio de 2024.

➤ **MIGRACIÓN WHATSAPP**

Del archivo “Migración WhatsApp Incluir_V2”, se observó que a 1.098.482 solicitudes efectuadas durante el 5/12/2022 al 29/11/2023 se les generó acto administrativo de inclusión; no obstante, el 58% (640.412) de los actos administrativos incumplieron los términos del trámite RESO.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Días Hábiles	Actos Administrativos emitidos	% de Emisión
0 - 88	458.070	42%
89 - 200	610.013	55%
201 - 344	30.399	3%
Total General	1.098.482	100%

Tabla 36. Análisis que incumplieron los términos del trámite RESO.

Fuente: Archivo Migración WhatsApp Incluir_V2 del 29/05/2024.

➤ CONSULTA WHATSAPP

En atención a la información obtenida en el desarrollo el ejercicio auditor, se estableció la generación de 89.527 actos administrativos, de los cuales 74.939 fueron emitidos a partir del 12/12/2023 en marco del procedimiento POSPR-005 V2, como se observa a continuación:

Estado de la Solicitud	Trámite RESO			POSPR-005 V2 TAREA 6		
	Días Hábiles	AA emitidos	Total AA emitidos	Días Hábiles	AA emitidos	Total AA emitidos
Incluir	0 - 88	88.284	88.303	0 - 7	53.942	73.715
	89 - 225	19		8 - 201	19.773	
No Incluir	0 - 88	1.196	1.224	0 - 7	750	1.224
	89 - 99	28		8 - 99	474	
Total		89.527		Total	74.939	

Tabla 37. Análisis que incumplieron los términos del trámite RESO y el POSPR-005 V2.

Fuente: Base RESO del 16/04/2024 y Archivo ID Sol AA y Fecha del 25/05/2024.

Con relación a la información relacionada en la tabla anterior, se concluyó lo siguiente:

- **Registros con estado de ingreso al RESO “Incluir”.** De los 93.429 registros recibidos, se observó la generación de 88.303 actos administrativos. Se evidenció que, en cuanto el trámite RESO, 19 registros excedieron los 88 días establecidos para la generación del acto administrativo de inscripción al RESO. Respecto al cumplimiento de los tiempos establecidos en el POSPR-005 V2, se observó la emisión de 73.715 actos administrativos, de los cuales 53.942 fueron emitidos en un periodo no mayor a 7 días; sin embargo, 19.773 actos excedieron dicho tiempo. En el periodo del 07/04/2024 al 11/12/2023, durante el cual

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

se operó sin un procedimiento actualizado, se observó la emisión de 14.588 actos administrativos en un rango de tiempo entre 3 y 225 días.

- **Registros con estado de ingreso al RESO “No Incluir”.** De los 1.325 registros, se observó la generación de 1.224 actos administrativos. Se evidenció que, en relación con el trámite RESO, 28 registros excedieron los 88 días establecidos para la generación del acto administrativo de inscripción al RESO. En cuanto al cumplimiento de los tiempos establecidos en el POSPR-005 V2, se evidenció que 750 registros fueron emitidos en un periodo no mayor a 7 días y 474 excedieron dicho tiempo.

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“En relación con las observaciones presentadas en el informe de auditoría respecto a los tiempos establecidos para la generación del acto administrativo que define la inscripción al RESO, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. **Generación de Actos Administrativos:** *Una vez que se concluye la etapa de valoración de las solicitudes, se procede a la generación del acto administrativo correspondiente. Este proceso está gestionado de manera automatizada por un microservicio dedicado a la generación de documentos, el cual opera en una cola de procesamiento. La velocidad con la que se generan los actos administrativos puede variar según la cantidad de solicitudes en la cola, lo que significa que el tiempo de espera puede oscilar entre unos pocos segundos y varios días. Es importante señalar que la información presentada en el informe corresponde a una situación con corte a abril de 2024, cuando se entregó la muestra para la auditoría. Desde entonces, la acumulación en la cola se ha resuelto, y a la fecha, la cola de generación automática solo incluye las solicitudes que se reciben diariamente, lo que ha eliminado cualquier retraso adicional.*
2. **Dependencia del Proceso de Segunda Valoración:** *Los tiempos definidos para la generación del acto administrativo están intrínsecamente ligados al proceso de segunda valoración. Este es un procedimiento exhaustivo que requiere un análisis detallado y minucioso, realizado manualmente por un equipo jurídico especializado. La segunda valoración es esencial para garantizar que todas las decisiones se tomen con la mayor precisión posible, pero también puede extender los tiempos necesarios para completar el proceso.*

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

3. Evolución del Proceso de Segunda Valoración: *Reconocemos que el proceso de segunda valoración es un procedimiento en constante evolución. Actualmente, se está construyendo una plataforma web que tiene como objetivo reducir el desgaste administrativo y disminuir los tiempos asociados a la evaluación de las solicitudes en segunda valoración. Esta iniciativa es parte de nuestros esfuerzos continuos por mejorar la eficiencia y la efectividad de nuestros procesos, asegurando que las decisiones se tomen dentro de los plazos establecidos sin comprometer la calidad del análisis jurídico.”*

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

Frente a lo observado, es preciso indicar que el trámite RESO registrado en el SUIT establece un tiempo total de 88 días hábiles para obtener el acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el RESO. Así mismo, el procedimiento POSPR-P-005 V2 establece 7 días para la generación del acto administrativo de inclusión.

Ahora bien, el Decreto Ley 902/2017 en su artículo establece que la Agencia realizará el estudio que permita establecer mediante acto administrativo su inclusión o rechazo al registro en la categoría de aspirante a acceso o formalización. Así como, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dicho lo anterior, el equipo auditor reitera la No Conformidad, toda vez que, se observó el incumplimiento de los tiempos establecidos en el Trámite RESO y el procedimiento POSPR-P-005 V2 para emisión de los actos administrativos de inclusión al RESO; así como, se observaron solicitudes únicas sin ser resultadas.

3.2.13. NO CONFORMIDAD Nro. 13. Debilidades en la verificación de los requisitos habilitantes para el ingreso al RESO.

- **DECRETO LEY 902/2017** “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Artículo 4. Sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito. Son sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito los campesinos, campesinas, trabajadores, trabajadoras y las asociaciones con vocación agraria o las organizaciones cooperativas del sector solidario con vocación agraria y sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y a la población desplazada, que cumplan concurrentemente los siguientes requisitos:

1. No poseer un patrimonio neto que supere las mil trescientas sesenta y siete comas cincuenta y cuatro (1.367,54) Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento de participar en el programa de acceso a tierras.
2. No ser propietario de predios rurales y/o urbanos, excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para vivienda rural o urbana, o que la propiedad que ostente no tenga condiciones físicas o jurídicas para la implementación de un proyecto productivo.
3. No haber sido beneficiario de algún programa de tierras, salvo que se demuestre que las extensiones de tierra a las que accedió son inferiores a una UAF.
4. No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento o estar cumpliendo una pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme, sin perjuicio de los tratamientos penales diferenciados que extingan la acción penal o la ejecución de la pena.
5. No haber sido declarado ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza. En este último caso se suspenderá el ingreso al RESO hasta que finalice el procedimiento no declarando la indebida ocupación.

También serán sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito quienes además de lo anterior, sean propietarios, poseedores u ocupantes despojados de su predio, y no clasifiquen como sujetos de restitución de tierras de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.

Parágrafo 1. Las personas que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto ley hayan sido declaradas o pudieren declararse como ocupantes indebidos o estén incurso en procedimientos de esta naturaleza, que ostenten las condiciones socioeconómicas y personales señaladas en el presente artículo serán incluidas en el RESO siempre que suscriban con la

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

autoridad competente un acuerdo de regularización de la ocupación que prevea como mínimo la progresiva adecuación de las actividades de aprovechamiento del predio a las normas ambientales pertinentes y la obligación de restituirlo, cuando hubiere lugar a ello, una vez se haya efectuado la respectiva reubicación o reasentamiento. Lo anterior sin perjuicio de la zonificación ambiental y el cierre de la frontera agrícola.

Los ocupantes indebidos en predios o territorios a los que se refiere el artículo 22 del presente decreto ley, serán incluidos en el RESO sin que se exija lo previsto en el inciso anterior.

Parágrafo 2. Para efectos del ingreso al RESO a título gratuito de quienes tengan tierra insuficiente, al momento del cómputo del patrimonio neto, la Agencia Nacional de Tierras omitirá el valor de la tierra, siempre que se compruebe que la persona no tiene capacidad de pago.

Parágrafo 3. Para efectos del ingreso al RESO a título gratuito, al momento del cómputo del patrimonio, la Agencia Nacional de Tierras podrá omitir el valor de la vivienda siempre que su estimación atienda los rangos para la vivienda de interés social o prioritaria, según corresponda, y siempre que se compruebe que la persona no tiene capacidad de pago.

Parágrafo 4. Para que las cooperativas o asociaciones a las que se hace referencia en este artículo puedan ser sujetos de acceso a tierra o formalización, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con las condiciones establecidas en el RESO.

Artículo 25. Adjudicación directa. (...) la adjudicación se hará de manera conjunta a nombre de los cónyuges o compañeros permanentes. Dichas adjudicaciones se realizarán cuando se cumpla con los requisitos exigidos en los artículos 4 y 5 del presente decreto ley, y otorgará el derecho de propiedad a los sujetos de ordenamiento que resulten beneficiarios. (...)

- **DECRETO LEY 624 DE 1989** “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”.

Artículo 591. Quienes deben presentar declaración de renta y complementarios. Están obligados a presentar el impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable de 1987 y siguientes, todos los contribuyentes sometidos a dicho impuesto, con excepción de los enumerados en el artículo 592.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Artículo 592. Quienes no están obligados a declarar. No están obligados a presentar declaración de renta y complementarios:

1. Los contribuyentes personas naturales y sucesiones ilíquidas que no sean responsables del impuesto a las ventas, que en el respectivo año o período gravable hayan obtenido ingresos brutos inferiores a 1.400 UVT** y que el patrimonio bruto en el último día del año o período gravable no exceda de 4.500 UVT*.
2. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras, sin residencia o domicilio en el país, cuando la totalidad de sus ingresos hubieren estado sometidos a la retención en la fuente de que tratan los artículos 407 a 411, inclusive, y dicha retención en la fuente, así como la retención por remesas cuando fuere del caso, les hubiere sido practicada.
3. Los asalariados a quienes se les eliminó la declaración tributaria.
4. Los contribuyentes señalados en el artículo 414-1 de este Estatuto.
5. Las personas naturales que pertenezcan al monotributo.

➤ **RESOLUCIÓN 1264 del 18/11/2022** “Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2023”, expedida por la DIAN.

Artículo 1. Valor de la unidad de valor tributario – UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$42.412) el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entraría a regir a partir del 1º de enero del 2023.

➤ **RESOLUCIÓN 187 del 28/11/2023** “Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2024”, expedida por la DIAN.

Artículo 1. Valor de la unidad de valor tributario – UVT. Fijar en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065) el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entraría a regir a partir del 1º de enero del 2024.

➤ **POSPR-P-005 REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO**, versión 2 del 12/12/2023.

Tarea 2 ®. Realizar primera valoración de solicitud. Posterior a la radicación de la solicitud por WhatsApp, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, verificará a través de la interoperabilidad, intercambio o consulta de información pública de las fuentes DIAN, POLICÍA, VUR, GALERÍA CERTIFICACIONES ANT, REGISTRADURÍA

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, VIVANTO y SISBEN el cumplimiento de los requisitos personales por parte de cada uno de los potenciales beneficiarios a ser inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento, en calidad de personas naturales y/o personas jurídicas como las asociaciones, para los programas de acceso a tierras o formalización, como también deberá categorizar al aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017, con el fin de establecer quiénes son: i) Sujetos de Acceso a tierra y formalización a título gratuito, ii) Sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito y iii) Sujetos de formalización a título oneroso.

Para los aspirantes de Acceso a Tierras por Reconocimiento de Derechos y Formalización de la Propiedad, el proceso continuará hasta la inclusión en el RESO mediante el acto administrativo que así lo disponga y no requiere de calificación.

Para los aspirantes de Acceso a Tierra por asignación de derechos, una vez realizada la categorización, se realizará la calificación de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 20231030882366 y 20231030888946 del 28 y 29 de junio de 2023, respectivamente. ¿La verificación del cumplimiento de los requisitos por cada uno de los potenciales beneficiarios permite incluir en el RESO? Si: continuar con la actividad 5. No: Continúa con la actividad 3.

Nota: Para solicitudes realizadas antes del 23 de marzo del 2023 norma resolución 20231030014576 de 2023 las Subdirecciones competentes realizarán la correspondiente valoración e informarán a la Subdirección de Sistemas de Información la decisión adoptada frente a la Inclusión o no Inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, y se continúa con la actividad No 6.

Tarea 3 ®. Realizar segunda valoración de la solicitud. Las solicitudes que no cumplieron inicialmente con los requisitos establecidos 4, 5 y 6 del Decreto Ley 902 de 2017, pasarán a segunda valoración con el objeto de verificar el cumplimiento de requisitos y categorización en cada caso, para remitir un requerimiento al ciudadano para subsanar la información en temas de identificación, asuntos penales, patrimoniales, entre otros que puedan surgir en cada caso en concreto que impidan en la primera valoración su inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento. ¿La II verificación del cumplimiento de los requisitos por cada uno de los potenciales beneficiarios permite incluir en el RESO? Si: continuar con la actividad 5 No: Continúa con la actividad 4.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Tarea 4. Solicitar la documentación al usuario. En caso de que la solicitud no permita la plena identificación del solicitante, presente inconsistencias, o adolezca de documentación para su valoración, la ANT requerirá al particular para que corrija, aclare o complemente.

Para aquellos casos donde no sea posible obtener la información faltante o subsanar la inconsistencia con las bases de datos dispuestas para tal fin, se remitirá comunicación al aspirante, otorgándole un plazo máximo de treinta (30) días calendario para que allegue o corrija la información pertinente. ¿El usuario subsana? Si: volver a la tarea 3 No: Se da por terminado el trámite y se aplica desistimiento tácito. Documentos: MODELO DE OFICIO PARA REQUERIMIENTOS y MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE DESISTIMIENTO TÁCITO Y EXPRESO.

Tarea 6 @. Generar acto administrativo. Generar acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el RESO. Se emitirá un Acto Administrativo motivado, en el cual se decide sobre la inscripción del aspirante en el registro de sujetos de ordenamiento adoptando la decisión sobre su Inclusión o No Inclusión, así como su categorización. Contra dicho Acto solo procede el recurso de reposición en los términos del CPACA y artículo 15 del Decreto Ley 902 de 2017.

- **POSPR-M-001 MANUAL DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORDENAMIENTO RESO, Versión 1 del 23/09/2020.**

6. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN RESO

6.1 Condiciones de elegibilidad y categorización

- **DOCUMENTO MANUAL DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO FEBRERO 2023, suministrado el 27/06/2024.**

6. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN RESO

6.1 Condiciones de elegibilidad y categorización

- **DOCUMENTO REGLAS DE VALORACIÓN – ORQUESTADOR RESO, suministrado el 27/06/2024.**

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

ANÁLISIS:

Se evidenciaron debilidades en la verificación de los requisitos habilitantes para el ingreso al RESO y en la categorización del ciudadano como sujeto de ordenamiento a título gratuito, según lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ley 902/2017. Esta situación podría generar una posible materialización del riesgo de corrupción No. POSPR-RCOR-3, relacionado con la posibilidad de prevaricato por inscripción, valoración y calificación en el RESO.

Las actividades de verificación se basaron en tres grupos de registros, los cuales fueron consultados en los aplicativos Orfeo, SIT y VUR, y se detallan a continuación:

Usuario Creó	Estado	Total
Consulta WhatsApp	Expedientes vacíos	607
	No Incluir	65
Migración WhatsApp	Incluir	86
Total Registros		758

Tabla 38. Registros analizados para la valoración de inscripción al RESO

Fuente: Base RESO del 09/04/2024

En cuanto a la información descrita en la tabla anterior, es preciso indicar que, del análisis realizado a los 607 registros provenientes de "Consulta WhatsApp", se constató que los expedientes documentales asociados a estos en la base RESO se encontraban vacíos, es decir, no contenían ningún documento relacionado con el trámite. Debido a esta situación, se indagó, mediante la consulta del documento de identidad del aspirante en el aplicativo SIT y en la base RESO, la existencia de otras solicitudes de inscripción al RESO, a fin de establecer si contaban con acto administrativo de valoración e inclusión, observándose lo siguiente:

Registros con Expediente Documental Vacío	
Registros que en la consulta por documento de identidad se identificó otras solicitudes, pero no tienen acto administrativo de valoración e inclusión asociado.	130
Registros que en la consulta por documento de identidad se identificó otras solicitudes que relacionaban acto administrativo de valoración e inclusión asociado.	477
Total Registros Iniciales Analizados	607

Tabla 39. Análisis expedientes vacíos Consulta WhatsApp

Fuente: Base RESO del 09/04/2024

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

En concordancia con lo descrito anteriormente, se precisa que la verificación de los requisitos para ser sujeto de acceso a tierras a la luz de lo establecido en el Decreto Ley 902/2017, se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 4, "Sujetos de acceso a Tierra y Formalización a Título Gratuito", de acuerdo con la siguiente muestra:

Usuario Creó	Estado Base RESO	Muestra
Consulta WhatsApp	Incluir - Expedientes vacíos	477
	No Incluir	65
Migración WhatsApp	Incluir	86
Total		628

Tabla 40. Muestra expedientes con AA de valoración e inclusión al RESO

Fuente: Base RESO del 09/04/2024

A continuación, se describe los resultados de las verificaciones adelantadas a partir de la relación la muestra seleccionada:

- 1. No poseer un patrimonio neto que supere las mil trescientas sesenta y siete comas cincuenta y cuatro (1.367,54) Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento de participar en el programa de acceso a tierras.**

A continuación, se relacionan las reglas de negocio suministradas por la SSIT para la validación del requisito:

“Microservicio DIAN

En este momento se recuperan 4 estados al realizar la consulta de DIAN que permiten definir el título al cual ingresarán al RESO los solicitantes:

- **No se encuentra información:** Título Gratuito, La base de datos que se consulta es provista por la DIAN y es la base de datos de Declarantes de Renta para el año inmediatamente anterior siempre y cuando se tenga disponible la información. Cuando un número de identificación no es encontrado en la consulta se entiende que no declara renta.
- **1: Título Gratuito,** Corresponde con el rango 1 el cual es de 0 a 1367.54 UVT's.
- **2: Título Parcialmente Gratuito.** Corresponde con el rango 2 el cual es de 1367.55 a 19145.22 UVT's.
- **3: Título Oneroso.** Corresponde con el rango 3 el cual es mayor de 19145.23 UVT's”

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

En cuanto al patrimonio neto al que se refiere el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Ley 902/2017, la SSIT lo verifica a través de la consulta en la DIAN de la declaración de renta del aspirante. Frente a ello, el equipo auditor estableció que dicha verificación no es un criterio suficiente para demostrar el patrimonio neto del aspirante, ya que los valores que establece la normatividad tributaria para efectos de no presentación de la declaración de renta son de 4,500 UVT, siendo este valor superior a los 1,367.54 UVT estipulados en la norma citada. Lo enunciado se asocia a un posible riesgo relacionado con la inclusión, en la categoría a título gratuito, de personas con un patrimonio neto entre 1,367.54 y 4,500 UVT.

A continuación, se presenta la conversión de los valores UVT de acuerdo con las resoluciones de la DIAN para determinar el rango del valor de patrimonio:

Vigencia	Requisito RESO 1,367,54 UVTs	Declaración Renta DIAN 4.500 UVTs
2023	\$58.000.106,5	\$190.854.000
2024	\$64.363.270,1	\$211.792.500

Tabla 41. Rangos patrimonio neto para acceso a título gratuito vrs patrimonio para declaración de renta DIAN
Fuente: Resoluciones UVTs de la DIAN

La tabla anterior presenta el rango del patrimonio neto en pesos para los aspirantes a la categoría de sujetos a título gratuito y el patrimonio en pesos para declarar renta en las vigencias 2023 y 2024, según lo establecido por la DIAN. Se observa que, con el resultado de la consulta ante la DIAN, no se logra establecer de manera puntual cuál es el patrimonio en pesos del aspirante.

A continuación, se describe lo observado en las verificaciones realizadas mediante la muestra en relación con lo descrito anteriormente:

Usuario Creó	Estado	Criterio	Decisión Acto Administrativo		Total Aspirantes
			"Incluir"	"No Incluir"	
Consulta WhatsApp	Incluir	Con todos los considerandos valorados en "No"	421	26	447
		Considerando Declarante de renta DIAN valorado en "Si"	13	1	14
	No Incluir	Con todos los considerandos valorados en "No"	0	5	5

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Migración WhatsApp	Incluir	Con todos los considerandos valorados en "No"	66	0	66
		Considerando Declarante de renta DIAN valorado en "Si"	7	0	7
Total General			507	32	539

Tabla 42. Análisis del requisito de patrimonio neto

Fuente: Base RESO del 09/04/2024

Al respecto, se verificaron 539 actos administrativos junto a sus expedientes documentales, determinando lo siguiente:

Actos administrativos de valoración e inclusión con el total de considerandos valorados en "No":

- 447 de los cuales 421 deciden "Incluir" y 26 "No Incluir" al aspirante.
- 5 decidieron "No Incluir" al aspirante. No obstante, mediante consulta VUR, se estableció que 1 de los aspirantes registra predios, lo que difiere con lo concluido en los considerandos del acto administrativo.
- 66 decidieron incluir a los aspirantes.

Actos administrativos de valoración e inclusión con el considerando Declarante de renta DIAN valorado en "Si":

- 14, de los cuales 13 resolvieron "Incluir" y 1 "No Incluir" al aspirante.
- 7 decidieron incluir al aspirante.

Al respecto, se concluye que no es posible establecer la diferencia en la decisión de incluir o no al aspirante en el RESO, dado que los expedientes documentales no cuentan con la evidencia documental que soporte la resolución del acto administrativo.

Frente a los 21 actos administrativos con el considerando "Declarante de renta DIAN" valorado en "Si", es preciso indicar que, de acuerdo con lo establecido en las reglas de negocio, se concluye que los rangos establecidos para categorizar al aspirante tampoco logran definir con precisión su patrimonio neto. Esto se debe a que, con esta información, solo se define su categorización a título gratuito, parcialmente gratuito u oneroso, lo que reafirma la debilidad en el instrumento

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

implementado para establecer el patrimonio neto como requisito habilitante para el ingreso al RESO.

Finalmente, en el ejercicio de verificación del patrimonio neto, no fue posible establecer que se haya adelantado la verificación de las excepciones que establece la ley para disminuir el valor total reportado como patrimonio neto, un componente relevante para la categorización del aspirante.

2. No ser propietario de predios rurales y/o urbanos, excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para vivienda rural o urbana, o que la propiedad que ostente no tenga condiciones físicas o jurídicas para la implementación de un proyecto productivo.

A continuación, se relacionan las reglas de negocio suministradas por la SSIT para la validación del requisito:

“Microservicio VUR

La consulta del VUR retorna si un numero de cedula es propietario de 1 o más predios, esto genera dos escenarios:

- *0 a 1 predios: PASA, dadas las características de la valoración siempre y cuando se encuentre limitado a un predio esta valoración pasara.*
- *2 o más predios: NO PASA, y se envía a segunda valoración con el propósito de evaluar la naturaleza y características de los predios”.*

Al respecto, se verificaron 98 actos administrativos junto con los correspondientes expedientes documentales. Asimismo, se realizó la consulta a través del documento de identidad del solicitante en el aplicativo VUR para identificar si registraban o no ser propietarios de predios, observándose lo siguiente:

Usuario Creó	Criterio	Decisión del Acto Administrativo de Inclusión		Total Aspirantes
		“Incluir”	“No Incluir”	
Consulta WhatsApp	Considerando Propietario de Bienes Rurales o Urbanos valorado en “Si”	13	30	43
	Considerando Propietario de Bienes Rurales o Urbanos valorado en “No”	45	0	45

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Migración WhatsApp	Considerando Propietario de Bienes Rurales o Urbanos valorado en "Sí"	10	0	10
Total General		68	30	98

Tabla 43. Análisis del requisito de propietario de bienes rurales o urbanos
Fuente: Base RESO del 09/04/2024

Actos administrativos de valoración e inclusión con el considerando "Propietario de Bienes Rurales o Urbanos" valorado en "Sí", con decisión de "Incluir". De los 13 aspirantes analizados en el VUR, 4 no registran datos, 8 registraban tener un solo predio y 1 registraba tener más de un predio. Al respecto, se concluye que 4 aspirantes se presumen no son propietarios y se realizó su inclusión, contraviniendo lo registrado en el acto administrativo. Los restantes 10 aspirantes, cuya inclusión fue decidida, coinciden con la información registrada en el VUR, acorde a lo registrado en el acto administrativo de acuerdo con las reglas de negocio.

Actos administrativos de valoración e inclusión con el considerando "Propietario de Bienes Rurales o Urbanos" valorado en "Sí", con decisión de "No Incluir". De los 30 aspirantes analizados, se pudo constatar mediante consulta en el VUR que 1 no registraba datos, 5 registraban ser propietarios de 1 predio, 21 registraban ser propietarios de 2 predios, 2 registraban ser propietarios de 3 predios y 1 registraba tener 4 predios. Respecto a lo observado, es preciso indicar que el aspirante que no registra predios, así como los 5 aspirantes que registran ser propietarios de un solo predio y cuyos demás considerandos fueron valorados en "No", debieron ser incluidos en el RESO. Esto concluye que la valoración de estos aspirantes no se ajustó a las reglas de negocio establecidas ni al resultado de las consultas en el VUR. De los 24 aspirantes restantes que registran tener más de un predio, de acuerdo con las reglas de negocio, debieron pasar a segunda valoración; no obstante, los expedientes documentales no contienen soportes relacionados con lo mencionado, y la base de Segunda Valoración V3 no contiene las validaciones adelantadas para dichos aspirantes.

Actos administrativos de valoración e inclusión con el considerando "Propietario de Bienes Rurales o Urbanos" valorado en "No", con decisión de "Incluir". De los 45 aspirantes analizados, se pudo constatar mediante consulta en el VUR que 36 no registraban datos, 8 registraban tener un predio y 1 registraba tener más de un predio. La verificación mencionada se extendió a los cónyuges de los aspirantes registrados en la base RESO, estableciéndose que 18 no registraban datos y 4 registraban tener un solo predio. Con ello, se evidenció que 9 de los 45 aspirantes analizados sí son propietarios de predios rurales o urbanos, lo cual difiere de lo concluido en el acto administrativo de valoración e inclusión.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

A partir de las consultas realizadas, el equipo auditor concluyó que los actos administrativos que valoran y deciden la inclusión en el RESO, con el considerando de ser propietario de predios urbanos o rurales valorado en "Sí", no contienen información relacionada con el número de predios del aspirante y si estos son urbanos o rurales; información determinante para el análisis del numeral 2 del artículo 4 del Decreto Ley 902/2017. Asimismo, se observó que, a través de la consulta de los expedientes documentales, no es posible establecer los criterios anteriormente mencionados ni la diferencia entre incluir o no al aspirante en el RESO siendo propietario de predios, toda vez que no existen soportes disponibles para ambos casos.

Por otra parte, se evidenció que la parametrización establecida para determinar si el solicitante es propietario de predios rurales o urbanos arroja únicamente el número de predios relacionados al solicitante en calidad de propietario; no obstante, cabe señalar que, con dicha consulta, no se abarca lo establecido en la excepción del numeral 2 del artículo 4 del Decreto Ley 902/2017, que indica: "(...) que se trate de predios destinados exclusivamente para vivienda rural o urbana, o que la propiedad que ostente no tenga condiciones físicas o jurídicas para la implementación de un proyecto productivo". Esta situación puede afectar el análisis del patrimonio neto del aspirante, en el entendido de que no se da lugar a su descuento. Asimismo, se estableció que en la segunda valoración adelantada por la SSIT no se verifica el componente agropecuario para determinar las condiciones físicas para la implementación de proyectos productivos.

De lo anterior, se denotan posibles debilidades en la valoración automatizada, situación que puede dar lugar a la inclusión de aspirantes sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Ley 902/2017.

3. No haber sido beneficiario de algún programa de tierras, salvo que se demuestre que las extensiones de tierra a las que accedió son inferiores a una UAF.

A continuación, se relacionan las reglas de negocio suministradas por la SSIT para la validación del requisito:

“Microservicio Histórico

En el momento en que se recupera la información histórica pueden ocurrir 4 escenarios, estos escenarios están asociados a 12 estados:

1. expediente_en_tramite
2. predio_adjudicado

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

3. *resolucion_ejecutoriada*
4. *resolucion_expedida*
5. *solicitud_aceptada_en_tramite*
6. *solicitud_archivada*
7. *solicitud_finalizada*
8. *adjudicacion_negada*
9. *solicitud_anulada*
10. *solicitud_con_recurso*
11. *solicitud_en_estudio*
12. *solicitud_negada*

- *No se encuentra información: PASA, Se entiende que si el solicitante no existe en esta consulta a base de datos no ha recibido beneficios históricos.*
- *Se encuentran procesos indeterminados: PASA, si dicho beneficio se encuentra en los estados 8 al 12 se entiende que el beneficio no se materializo por lo cual no se tiene en cuenta y pasa.*
- *Se encuentran procesos determinados por debajo de 5 ha: PASA, en este momento se cuenta con una limitación técnica dado que la UAF no se encuentra sistematizada, por lo cual se evaluó que la UAF con límite superior más pequeña del país, la cual corresponde con un límite de 5ha, de esto se deduce que cualquier solicitante con beneficios por debajo de 5 hectáreas pasara la referenciación con UAF. Para estos casos se realizará la sumatoria de las hectáreas de cada uno de los beneficios obtenidos que se encuentren entre los estados 1 a 7.*
- *Se encuentran procesos determinados por encima de 5 ha: NO PASA, un solicitante con beneficios por encima de 5 hectáreas no pasara la referenciación con UAF. Para estos casos se realizará la sumatoria de las hectáreas de cada uno de los beneficios obtenidos que se encuentren entre los estados 1 a 7”.*

Al respecto, se verificaron 35 actos administrativos junto a sus expedientes documentales, observándose lo siguiente:

Criterio	Usuario Creó	Decisión del Acto Administrativo de Inclusión		Total Aspirantes
		“Incluir”	“No Incluir”	
Considerando Beneficiario de algún programa de tierras	Consulta WhatsApp	3	30	33

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

ANT valorado en "Sí"	Migración WhatsApp	2	0	2
Total General		5	30	35

Tabla 44. Análisis del requisito de Beneficiario de algún programa de tierras ANT
Fuente: Base RESO del 09/04/2024

Actos administrativos de valoración e inclusión con el considerando "Beneficiario de algún programa de tierras ANT" valorado en "Sí", con decisión de "Incluir". De los 5 aspirantes verificados, se identificó que los actos administrativos de valoración e inclusión al RESO únicamente definen si el aspirante fue o no beneficiario de tierras por parte de la Agencia. Sin embargo, al consultar los expedientes documentales, se constató que estos no cuentan con los soportes documentales correspondientes.

No obstante, el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Ley 902/2017 tiene un alcance amplio que debe ser considerado en la verificación realizada por la Agencia, ya que contempla excepciones a la regla general relacionadas con el cómputo de la UAF. Para ello, es necesario identificar datos como el área, ubicación, destinación económica y aptitud para el desarrollo de proyectos agropecuarios del predio con el cual el aspirante fue beneficiario, con el fin de determinar si se está frente a un caso de tierra insuficiente o no, y con base en ello, decidir sobre la inclusión en el RESO.

De acuerdo con las reglas de negocio establecidas, cuando a un aspirante se le determina en la primera valoración que ha sido beneficiario de programas de tierras por parte de la ANT por encima de 5 Ha, la solicitud es enviada para análisis a segunda valoración. Sin embargo, se observó que los expedientes documentales no incluyen los soportes de la verificación realizada. Además, la SSIT proporcionó una base de datos de Segunda Valoración en la que se registran las gestiones de verificación realizadas; no obstante, el concepto relacionado en esta base, que determinó la inclusión en el RESO, no menciona las fuentes de información consultadas ni el análisis que fundamentó la decisión. Finalmente, el resultado de la segunda valoración no forma parte integral del expediente documental asociado a la solicitud.

Actos administrativos de valoración e inclusión con el considerando "Beneficiario de algún programa de tierras ANT" valorado en "Sí", con decisión de "No Incluir". Para los 30 aspirantes analizados, se constató que, en la validación del contenido de los actos administrativos de valoración e inclusión, los demás considerandos fueron valorados con "No". En este contexto, y de acuerdo con las reglas de negocio establecidas, las solicitudes debieron someterse a una segunda valoración; sin embargo, al consultar la base de Segunda Valoración V3, se identificó que

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

dichas solicitudes no se encuentran registradas en ella. Lo anterior sugiere una posible debilidad en la valoración, especialmente en la consulta y verificación de requisitos producto de la automatización, lo que es aún más relevante cuando esta variable incluye excepciones que impactan la decisión de inclusión en el RESO.

4. No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento o estar cumpliendo una pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria en firme, sin perjuicio de los tratamientos penales diferenciados que extingan la acción penal o la ejecución de la pena.

A continuación, se relacionan las reglas de negocio suministradas por la SSIT para la validación del requisito:

“Microservicio Policía

En este momento se recuperan 3 estados al realizar la consulta de antecedentes:

- *No Tiene Antecedentes con Autoridades Judiciales: PASA, Resultado estándar, que indica que el solicitante no tiene ninguna situación que sea necesaria evaluar.*
- *Actualmente no es requerido por autoridad judicial: NO PASA, Este resultado es insuficiente para conocer la situación actual del solicitante, dado que puede significar que tenía una situación judicial que ya curso, o que es una situación judicial que está cursando. Por lo cual es necesario solicitar información adicional.*
- *No Genero: NO PASA. Cuando el reporte no se genera indica que la situación judicial está restringida por alguna característica especial, por lo cual también es necesario solicitar información adicional”.*

Sobre el particular, es preciso mencionar que la SSIT indicó que los soportes generados a partir de las consultas a los microservicios para la valoración del RESO se producen en formato alfanumérico, y el único que genera soporte documental en PDF es el certificado de antecedentes judiciales, consultado en la página de la Policía Nacional. Este certificado actualmente es almacenado en un servidor de la Agencia, identificando cada archivo con el número del documento de identidad del aspirante. No obstante, en la verificación realizada se observó que solo 19 de los 477 expedientes documentales contenían el certificado de antecedentes judiciales.

Frente a los resultados obtenidos de la muestra total analizada, se observó un posible riesgo no identificado ni tratado, relacionado con la posibilidad de que, a futuro, se presenten derechos de

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

petición, acciones de tutela, actuaciones administrativas o judiciales, sin que la Agencia disponga del expediente documental completo con el total de documentos que fundamentaron la decisión de inclusión o no en el RESO, lo que podría comprometer la legitimidad de su defensa.

➤ **MICROSERVICIO REGISTRADURÍA**

Se evidenció la generación de actos administrativos de valoración e inclusión al RESO que resuelven "Incluir" a ciudadanos que registran un estado del documento de identidad con cancelación por muerte o vigente con pérdida o suspensión de derechos políticos, lo que generó la inclusión en el RESO de personas fallecidas o con limitaciones para ingresar al registro. Con ello, se materializó el riesgo de corrupción No. POSPR-RCOR-3, relacionado con la posibilidad de prevaricato por inscripción, valoración y calificación en el RESO.

Las actividades de validación consistieron en la consulta de los 341 registros que no pasaron la validación en el microservicio en la Base RESO, de los cuales se identificaron coincidencias en 233 registros. Se seleccionaron 30 de estos, a los cuales se les consultó por documento de identidad en el aplicativo SIT para verificar los expedientes documentales asociados. Asimismo, con esta información se verificó la disponibilidad del acto administrativo de valoración e inclusión al RESO, observándose que los 30 registros cuentan con acto administrativo de valoración e inclusión al RESO, resolviendo "Incluir", expedidos entre los meses de mayo y octubre de 2023.

Además, se realizó la consulta en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre el estado de la cédula de ciudadanía, evidenciando que coincide con el estado reportado en el microservicio.

Ver **Anexo 2**. Valoración

3.2.14. NO CONFORMIDAD Nro. 14. Debilidades en el reporte de información relacionada con el cónyuge o compañero permanente del solicitante.

- **DECRETO LEY 902/2017** "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Artículo 25. Adjudicación directa. (...) Cuando a ello hubiere lugar, la adjudicación se hará de manera conjunta a nombre de los cónyuges o compañeros permanentes.

Dichas adjudicaciones se realizarán cuando se cumpla con los requisitos exigidos en los artículos 4 y 5 del presente decreto ley, y otorgará el derecho de propiedad a los sujetos de ordenamiento que resulten beneficiarios.

ANÁLISIS:

Se evidenció la emisión de actos administrativos que no contemplaban la valoración e inclusión del cónyuge reportado en la base y módulo RESO, lo que contraviene lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 902/2017. Esta situación podría genera la inclusión conjunta al RESO, de personas que no ostentan la calidad de cónyuge o compañero permanente o por el contrario que siendo está su calidad sean incluidos, impactando la misionalidad de la reforma rural integral, en cuanto al acceso progresivo al derecho real de dominio de las mujeres.

Se adelantó la verificación de la valoración realizada a los cónyuges pertenecientes a los 477 registros provenientes de Consulta WhatsApp, y en la búsqueda por documento de identidad se identificaron otras solicitudes que relacionaban acto administrativo de valoración e inclusión asociado, observándose lo siguiente:

Aspirantes que registran en Base RESO Cónyuge	Decisión Emitida en el Acto Administrativo de Inclusión		Total Aspirantes
	"Incluir"	"No Incluir"	
No Registra	355	26	381
Si Registra	181	1	182
Total General	536	27	563

Tabla 45. Análisis adjudicación conjunta

Fuente: Base RESO 09/04/2024

Respecto a lo referenciado en la tabla anterior, se estableció que en los antecedentes descritos en los actos administrativos de valoración e inclusión al RESO se manifiesta que los cónyuges, cada uno de manera individual, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902/2017. Conforme a ello, y de acuerdo con el resultado de las verificaciones realizadas, se dedujo lo siguiente:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- De los 355 actos administrativos de valoración con decisión de "Incluir" y que en la base RESO no registran cónyuge, se observó que a 14 se les registró valoración conjunta.
- De los 181 actos administrativos de valoración con decisión de "Incluir" y que en la base RESO registran cónyuge, se identificó que 34 no presentan valoración conjunta.
- De los 27 actos administrativos de valoración con decisión de "No Incluir", se evidenció que la valoración conjunta e inclusión al RESO se realizó conforme a la información dispuesta en la base RESO.

Por otra parte, a partir de los registros analizados en el contexto de la base RESO, se identificó que, de los 24 aspirantes que referenciaban inconsistencias en el reporte de cónyuges, 10 cuentan con acto administrativo de valoración e inclusión en la base RESO y en el SIT. De estos, 5 (ID 1655427, 1697467, 1718669, 1656352 y 1657338) valoraron al cónyuge registrado en el SIT, mientras que los 5 restantes (ID 203501, 227278, 1646822, 1689350 y 1695305) no valoraron al cónyuge, es decir, solo aparece el solicitante en el acto administrativo. Finalmente, se evidenció que al ID 355435 se le generó un acto administrativo con la inclusión de un cónyuge erróneo o diferente al reportado en el SIT, ya que coincide el documento de identidad, pero no el nombre.

Frente a la verificación realizada, conviene señalar que, con corte al 5/05/2024, se consultó el aplicativo SIT, estableciéndose que la pestaña de información del grupo familiar no se encontraba habilitada para la consulta de la información que permitiera su cotejo con la dispuesta en la base RESO.

En torno a lo anterior, se observó un posible riesgo no identificado ni tratado, en cuanto a que la incorrecta valoración conjunta puede conllevar a adjudicaciones o formalización de tierras con debilidades asociadas al no reconocimiento del cónyuge en los casos en que así lo reporte el solicitante o, por el contrario, se adjudique a quien no ostenta esta calidad.

Ver **Anexo 2**. Valoración

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“En relación con las observaciones presentadas en el informe de auditoría sobre las debilidades en el reporte de información relacionada con el cónyuge o compañero permanente del solicitante, nos permitimos aclarar lo siguiente:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

1. **Reglas de Negocio Definidas:** Según las reglas de negocio establecidas para el proceso de inscripción al RESO, en aquellos casos en los que un solicitante principal se presenta de manera conjunta con su cónyuge o compañero permanente, y se da la situación en la que el solicitante principal pasa las valoraciones correspondientes mientras que el cónyuge no, la solicitud se trata como una solicitud individual, eliminando al cónyuge de la solicitud. Este mismo principio se aplica de manera inversa; es decir, si el cónyuge pasa las valoraciones y el solicitante principal no, el cónyuge se convierte en el titular de la solicitud.

Estas reglas se han diseñado con el propósito de maximizar las probabilidades de inclusión al RESO, garantizando que el solicitante que cumple con los requisitos pueda continuar con el proceso sin ser afectado por el estatus del otro.

1. **Valoración y Generación de Actos Administrativos:** En ningún caso se procede a resolver una solicitud sin que tanto el solicitante principal como el cónyuge o compañero permanente hayan sido debidamente valorados. Es importante señalar que, aunque ambos solicitantes son valorados, el acto administrativo no refleja necesariamente esta valoración conjunta debido a que se emiten dos actos administrativos separados en lugar de referenciar la inclusión o no inclusión del uno o del otro en un solo acto. Esta práctica asegura un tratamiento adecuado y conforme a las reglas de negocio definidas, pero puede haber contribuido a la confusión observada en la auditoría.
2. **Propósito y Justificación de la Práctica:** La decisión de emitir actos administrativos separados responde a la necesidad de tratar cada caso de manera individual y a la importancia de mantener la claridad en los registros administrativos. Esta separación de actos permite un manejo más preciso y adecuado de las decisiones de inclusión o exclusión, respetando los derechos de cada solicitante de manera independiente.

Entendemos las preocupaciones planteadas en el informe de auditoría y estamos comprometidos a revisar y ajustar los procedimientos documentales para asegurar que las decisiones sean claramente reflejadas y comprendidas en todos los actos administrativos, garantizando la transparencia y la coherencia en el proceso de adjudicación de tierras según lo establecido en el Decreto Ley 902/2017.



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

En cuanto a las “reglas de negocio” enunciadas, es preciso indicar que el POSPR-P-005 V2 no las relaciona. Así mismo, el documento “Reglas de Valoración – Orquestador RESO” no contempla dichos lineamientos en cuanto al reporte y valoración conjunta.

Por otra parte, los expedientes documentales no relacionan los soportes de notificación al ciudadano de los cambios en el registro de su solicitud conjunta. Esta práctica conlleva al desconocimiento de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 902/2017 impactando el resultado de la titulación en sus diferentes modalidades.

En consonancia con lo anterior y lo precisado en la mesa de trabajo del 26/08/2024, el equipo auditor mantiene la No Conformidad en los términos comunicados el pasado 20/08/2024.

3.2.15. NO CONFORMIDAD Nro. 15. Incumplimiento en la valoración del requisito de no haber sido declarado ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza para el ingreso al RESO.

- **DECRETO LEY 902/2017** “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

Artículo 4. Sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito.

Numeral 5. No haber sido declarado ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza. En este último caso se suspenderá el ingreso al RESO hasta que finalice el procedimiento no declarando la indebida ocupación.

- **POSPR-P-005 REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO**, Versión 2 del 12/12/2023.

Tarea 2 ®. Realizar primera valoración de solicitud. Posterior a la radicación de la solicitud por WhatsApp, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Agencia Nacional de

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Tierras, verificará a través de la interoperabilidad, intercambio o consulta de información pública de las fuentes DIAN, POLICÍA, VUR, GALERÍA CERTIFICACIONES ANT, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, VIVANTO y SISBEN el cumplimiento de los requisitos personales por parte de cada uno de los potenciales beneficiarios a ser inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento, en calidad de personas naturales y/o personas jurídicas como las asociaciones, para los programas de acceso a tierras o formalización, como también deberá categorizar al aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017, con el fin de establecer quiénes son: i) Sujetos de Acceso a tierra y formalización a título gratuito, ii) Sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito y iii) Sujetos de formalización a título oneroso.

Para los aspirantes de Acceso a Tierras por Reconocimiento de Derechos y Formalización de la Propiedad, el proceso continuará hasta la inclusión en el RESO mediante el acto administrativo que así lo disponga y no requiere de calificación.

Para los aspirantes de Acceso a Tierra por asignación de derechos, una vez realizada la categorización, se realizará la calificación de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 20231030882366 y 20231030888946 del 28 y 29 de junio de 2023, respectivamente. ¿La verificación del cumplimiento de los requisitos por cada uno de los potenciales beneficiarios permite incluir en el RESO? Si: continuar con la actividad 5. No: Continúa con la actividad 3.

Nota: Para solicitudes realizadas antes del 23 de marzo del 2023 norma resolución 20231030014576 de 2023 las Subdirecciones competentes realizarán la correspondiente valoración e informarán a la Subdirección de Sistemas de Información la decisión adoptada frente a la Inclusión o no Inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, y se continúa con la actividad No 6.

Tarea 3 ®. Realizar segunda valoración de la solicitud. Las solicitudes que no cumplieron inicialmente con los requisitos establecidos 4, 5 y 6 del Decreto Ley 902 de 2017, pasarán a segunda valoración con el objeto de verificar el cumplimiento de requisitos y categorización en cada caso, para remitir un requerimiento al ciudadano para subsanar la información en temas de identificación, asuntos penales, patrimoniales, entre otros que puedan surgir en cada caso en concreto que impidan en la primera valoración su inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento. ¿La II verificación del cumplimiento de los requisitos por cada uno de los potenciales beneficiarios permite incluir en el RESO? Si: continuar con la actividad 5 No: Continúa

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

con la actividad 4. **Tarea 4. Solicitar la documentación al usuario.** En caso de que la solicitud no permita la plena identificación del solicitante, presente inconsistencias, o adolezca de documentación para su valoración, la ANT requerirá al particular para que corrija, aclare o complemente.

Para aquellos casos donde no sea posible obtener la información faltante o subsanar la inconsistencia con las bases de datos dispuestas para tal fin, se remitirá comunicación al aspirante, otorgándole un plazo máximo de treinta (30) días calendario para que allegue o corrija la información pertinente. ¿El usuario subsana? Si: volver a la tarea 3 No: Se da por terminado el trámite y se aplica desistimiento tácito. Documentos: MODELO DE OFICIO PARA REQUERIMIENTOS y MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE DESISTIMIENTO TÁCITO Y EXPRESO.

Tarea 6 ®. Generar acto administrativo. Generar acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el RESO. Se emitirá un Acto Administrativo motivado, en el cual se decide sobre la inscripción del aspirante en el registro de sujetos de ordenamiento adoptando la decisión sobre su Inclusión o No Inclusión, así como su categorización. Contra dicho Acto solo procede el recurso de reposición en los términos del CPACA y artículo 15 del Decreto Ley 902 de 2017.

- **POSPR-M-001 MANUAL DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORDENAMIENTO RESO**, versión 1 del 23/09/2020.

6. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN RESO

6.1 Condiciones de elegibilidad y categorización

5. No haber sido declarado ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza (...)

- **DOCUMENTO MANUAL DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO FEBRERO 2023**, suministrado el 27/06/2024.

6. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN RESO

6.1 Condiciones de elegibilidad y categorización

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

ANÁLISIS:

Se evidenció la inscripción de aspirantes al RESO sin cumplir con los requisitos normativos, incumpliendo lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Ley 902/2017, lo que conllevó a la materialización del riesgo de corrupción No. POSPR-RCOR-3, relacionado con la posibilidad de prevaricato por inscripción, valoración y calificación en el RESO.

El equipo auditor verificó el contenido de 628 actos administrativos de valoración e inclusión al RESO, observando que, en general, los considerandos no mencionan si el solicitante es o no ocupante de bienes baldíos o fiscales patrimoniales. Asimismo, se consultaron los expedientes documentales asociados, estableciéndose que no hay soportes disponibles en relación con lo mencionado.

Respecto a lo enunciado, se solicitó a la SPA la relación total de las personas que han sido declaradas ocupantes indebidos o que se encuentran vinculadas al proceso de recuperación de bienes baldíos o fiscales patrimoniales. Esta información fue suministrada por la SPA y la SSIT en diferentes correos electrónicos los días 28 de junio y 17, 19 y 24 de julio.

Inicialmente, la información suministrada el 28 de junio a través del archivo "20240628_RECUPERACION CONTROL INTERNO.xlsb" contenía un total de 1,042 expedientes, de los cuales 273 se encontraban en etapa preliminar de la actuación administrativa y 769 contaban con al menos un acto administrativo de inicio del procedimiento que vincula a sujetos determinados. De estos últimos, 45 expedientes ya tenían un acto administrativo en firme. Sin embargo, el archivo en mención no relacionaba el documento de identidad de los sujetos asociados, ajuste que fue solicitado y allegado por la SPA mediante correo electrónico del 17/07/2024 adjuntando el archivo "20240717_avance identificación sujetos recuperación.xlsb", el cual contenía un total de 394 registros. No obstante, es preciso indicar que la SSIT, mediante correo electrónico del 19/07/2024, allegó el archivo "Ocupantes_vf.xlsb", el cual contenía 638 registros con documentos de identidad en los siguientes estados: "Ocupante en procesos sin decidir", "Ocupantes indebidos" y "Ocupantes no indebidos".

Acorde con lo mencionado, la verificación se realizó de acuerdo con la información suministrada por la SSIT mediante el archivo "Ocupantes_vf.xlsb" del 19/07/2024, la cual se cotejó con la base RESO, identificándose la correspondencia de 40 registros, de los cuales se observó lo siguiente:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

26 registros contaban con acto administrativo de valoración e inclusión al RESO con decisión de "Incluir". De estos, 11 registros tenían un acto administrativo de declaración de ocupante indebido anterior a la emisión del acto administrativo de valoración e inclusión en el RESO. Para los 15 restantes, se observó que estos tenían un acto administrativo de declaración de ocupante indebido posterior a la emisión del acto administrativo de valoración e inclusión en el RESO. Es preciso mencionar que, para los registros analizados, se consultaron los expedientes documentales relacionados en la Base RESO, así como la información registrada en el aplicativo SIT mediante el documento de identidad, identificándose que estos registros cuentan con otras solicitudes que también relacionaban actos administrativos de valoración e inclusión al RESO. Frente a lo enunciado, es preciso mencionar que:

- En relación con los 11 registros, se constató la materialización del riesgo de corrupción POSPR-RCOR-3, relacionado con la posibilidad de prevaricato por inscripción, valoración y calificación en el RESO, dado que se incluyeron en el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO a ciudadanos que no cumplen con el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Ley 902/2017.
- En cuanto a los 15 registros, se genera una alerta relacionada con la necesidad de revalorar al aspirante, considerando la declaración de ocupante indebido.

El resultado del análisis de la muestra permitió identificar la omisión de verificación por parte de la SSIT del numeral 5 del artículo 4 del Decreto Ley 902/2017, lo que conllevó a la inscripción de aspirantes al RESO sin cumplir con los requisitos normativos.

14 registros contaban con solicitud de ingreso al RESO, pero aún no se les ha proferido acto administrativo de valoración e inclusión. Frente a estas solicitudes, se emite una alerta temprana, a fin de que la SSIT incluya en su valoración la verificación de ocupante indebido. Finalmente, se debe mencionar que la verificación del requisito de no ser ocupante de bienes baldíos o fiscales no puede analizarse de forma aislada de las excepciones normativas, toda vez que estas amplían el campo de inclusión en el RESO.

Ver **Anexo 3.** Ocupante indebido

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

3.2.16. NO CONFORMIDAD Nro. 16. Debilidades en la valoración de las solicitudes de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición.

- **DECRETO LEY 902/2017** “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

Artículo 36. Formalización de predios privados. (...) La formalización se realizará cumpliendo los requisitos exigidos en los artículos 4, 5 y 6 del presente decreto ley, en observancia de lo estipulado en el artículo 20.

- **POSPR-P-005 REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO**, versión 2 del 12/12/2023.

Tarea 2 ®. Realizar primera valoración de solicitud. Posterior a la radicación de la solicitud por WhatsApp, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, verificará a través de la interoperabilidad, intercambio o consulta de información pública de las fuentes DIAN, POLICÍA, VUR, GALERÍA CERTIFICACIONES ANT, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, VIVANTO y SISBEN el cumplimiento de los requisitos personales por parte de cada uno de los potenciales beneficiarios a ser inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento, en calidad de personas naturales y/o personas jurídicas como las asociaciones, para los programas de acceso a tierras o formalización, como también deberá categorizar al aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017, con el fin de establecer quiénes son: i) Sujetos de Acceso a tierra y formalización a título gratuito, ii) Sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito y iii) Sujetos de formalización a título oneroso.

Para los aspirantes de Acceso a Tierras por Reconocimiento de Derechos y Formalización de la Propiedad, el proceso continuará hasta la inclusión en el RESO mediante el acto administrativo que así lo disponga y no requiere de calificación.

Para los aspirantes de Acceso a Tierra por asignación de derechos, una vez realizada la categorización, se realizará la calificación de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 20231030882366 y 20231030888946 del 28 y 29 de junio de 2023, respectivamente. ¿La

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

verificación del cumplimiento de los requisitos por cada uno de los potenciales beneficiarios permite incluir en el RESO? Si: continuar con la actividad 5. No: Continúa con la actividad 3.

Nota: Para solicitudes realizadas antes del 23 de marzo del 2023 norma resolución 20231030014576 de 2023 las Subdirecciones competentes realizarán la correspondiente valoración e informarán a la Subdirección de Sistemas de Información la decisión adoptada frente a la Inclusión o no Inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, y se continua con la actividad No 6.

Tarea 3 ®. Realizar segunda valoración de la solicitud. Las solicitudes que no cumplieron inicialmente con los requisitos establecidos 4, 5 y 6 del Decreto Ley 902 de 2017, pasarán a segunda valoración con el objeto de verificar el cumplimiento de requisitos y categorización en cada caso, para remitir un requerimiento al ciudadano para subsanar la información en temas de identificación, asuntos penales, patrimoniales, entre otros que puedan surgir en cada caso en concreto que impidan en la primera valoración su inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento. ¿La II verificación del cumplimiento de los requisitos por cada uno de los potenciales beneficiarios permite incluir en el RESO? Si: continuar con la actividad 5 No: Continúa con la actividad 4.

Tarea 4. Solicitar la documentación al usuario. En caso de que la solicitud no permita la plena identificación del solicitante, presente inconsistencias, o adolezca de documentación para su valoración, la ANT requerirá al particular para que corrija, aclare o complemente.

Para aquellos casos donde no sea posible obtener la información faltante o subsanar la inconsistencia con las bases de datos dispuestas para tal fin, se remitirá comunicación al aspirante, otorgándole un plazo máximo de treinta (30) días calendario para que allegue o corrija la información pertinente. ¿El usuario subsana? Si: volver a la tarea 3 No: Se da por terminado el trámite y se aplica desistimiento tácito. Documentos: MODELO DE OFICIO PARA REQUERIMIENTOS y MODELO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE DESISTIMIENTO TÁCITO Y EXPRESO.

Tarea 6 ®. Generar acto administrativo. Generar acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el RESO. Se emitirá un Acto Administrativo motivado, en el cual se decide sobre la inscripción del aspirante en el registro de sujetos de ordenamiento adoptando la decisión

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

sobre su Inclusión o No Inclusión, así como su categorización. Contra dicho Acto solo procede el recurso de reposición en los términos del CPACA y artículo 15 del Decreto Ley 902 de 2017.

ANÁLISIS:

Se evidenciaron debilidades en la verificación de los requisitos habilitantes por parte de la SSIT para el ingreso al RESO de los ciudadanos que solicitan adelantar el proceso de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición, en el marco del procedimiento único regulado por el artículo 36 del Decreto Ley 902/2017. Se observó la no inclusión de varios solicitantes que cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarios de tierras bajo esta modalidad. Lo anterior podría generar el rechazo de solicitudes que sí cumplen con los requisitos establecidos en la ley, impactando las metas institucionales, así como la presentación, por parte del aspirante, de derechos de petición, acciones de tutela u otras actuaciones administrativas o judiciales.

Las actividades de verificación se desarrollaron en atención a la información suministrada por la SSJ a través del archivo "5. NoIncluidos_31052024_reporteSIT.xlsx", remitido mediante correo electrónico el 26/07/2024, en el que se allegó una relación de 4,016 registros con actos administrativos de valoración e inclusión que resuelven "No Incluir" al RESO a los aspirantes. Asimismo, se remitió el archivo "5. CIERRE NO FORMALIZA NO INCLUSIÓN RESO.zip" con 12 actos administrativos por los cuales no se inicia la solicitud de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición, dado que los solicitantes en su proceso de valoración RESO no fueron incluidos.

Las actividades de verificación consistieron en el análisis de los considerandos manifestados en el acto administrativo de valoración que dieron lugar a la no inclusión del aspirante en las diferentes categorías (gratuito, parcialmente gratuito y oneroso). Asimismo, se consultó el expediente documental en el aplicativo Orfeo, constatándose que no contenían ningún soporte relacionado con las causales de no inclusión. A continuación, se detalla lo observado:

Fuente	Total
Registros que cuentan con acto administrativo de valoración que decide "No Incluir".	100
Registros que cuentan con acto administrativo por el cual no se inicia la solicitud de la posesión y saneamiento de la falsa tradición.	12

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Total Registros	112
------------------------	------------

Tabla 46. Análisis solicitudes de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición.

Fuente: Archivos 5. NoIncluidos_31052024_reporteSIT.xlsx y "5. CIERRE NO FORMALIZA NO INCLUSIÓN RESO.zip"

100 registros que cuentan con acto administrativo de valoración que decide "No Incluir":

Considerando	Categoría de "No Inclusión"			
	Título Gratuito	Título Parcialmente Gratuito	Título Oneroso	Total
Declarante de Renta y Propietarios de predios urbanos o rurales	40	23	5	68
Declarante de Renta y Beneficiario de programas de la ANT	6	2	1	9
Declarante de Renta, Propietarios de predios urbanos o rurales y Beneficiario de programas de la ANT	15	3	0	18
Declarante de Renta y reporta Antecedentes Judiciales	0	1	0	1
Propietario de predios urbanos o rurales	2	0	0	2
Todos los considerandos valorados en "No"	2	0	0	2
Total	65	29	6	100

Tabla 47. Análisis de actos administrativos que deciden "No Incluir"

Fuente: Archivos 5. NoIncluidos_31052024_reporteSIT.xlsx y "5. CIERRE NO FORMALIZA NO INCLUSIÓN RESO.zip"

65 aspirantes que no fueron incluidos en la categoría a título gratuito. Se observó que la solicitud de los aspirantes estaba encaminada a la titulación de predios privados, y los considerandos del acto administrativo valorados en "Sí" fueron los de declarante de renta, propietario de predios urbanos o rurales y/o beneficiario de programas de tierras de la ANT. Esta situación podría haber llevado a su categorización a título gratuito u oneroso, exceptuando a aquellos que registraban ser beneficiarios de programas de tierras por parte de la Agencia. Ahora bien, en 2 de los 65 casos, el acto administrativo valoró todos los considerandos en "No", lo que daría lugar a su inclusión a título gratuito.

29 aspirantes que no fueron incluidos en la categoría a título parcialmente gratuito. Se identificó que las causales que dieron lugar a su no inclusión no son determinantes para su

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

exclusión del RESO, como ser requerido por autoridad judicial, estar privado de la libertad intramural y/o ser ocupante indebido sin encontrarse dentro de las excepciones de ley. Esto sugiere que estos aspirantes pudieron haber sido considerados sujetos de ordenamiento a título oneroso e incluidos en el RESO, exceptuando aquellos que registraban ser beneficiarios de programas de tierras por parte de la Agencia.

6 aspirantes que no fueron incluidos en la categoría a título oneroso: Se observó que 1 de los aspirantes reportó ser beneficiario de programas de tierras por parte de la ANT. Dado que los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ley 902/2017 no contemplan excepciones a este criterio, se concluye que la decisión de haber sido incluido en el RESO a título oneroso está acorde con lo verificado en el considerando del acto administrativo. En cuanto a los 5 aspirantes restantes, estos reportaron ser declarantes de renta y propietarios de predios urbanos o rurales, sin que se lograran establecer las razones que dieron lugar a su no inclusión. Es importante señalar que los requisitos a título oneroso no establecen un tope máximo en el patrimonio neto ni excluyen a los solicitantes que sean propietarios de predios rurales por encima de la UAF. Por lo tanto, se concluye que, posiblemente, estos casos podrían haber sido considerados para inclusión a título oneroso.

12 registros que cuentan con acto administrativo por el cual no se inicia la solicitud de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición:

Considerando	Título Gratuito	Título Parcialmente Gratuito	Título Oneroso	Total
Declarante de Renta y Propietarios de predios urbanos o rurales	7	3	0	10
Beneficiario de programas de la ANT	1	0	0	1
Declarante de Renta, Propietarios de predios urbanos o rurales y Beneficiario de programas de la ANT	1	0	0	1
Total	9	3	0	12

Tabla 48. Análisis de AA de no inicio de la solicitud de posesión y saneamiento de la falsa tradición

Fuente: Archivos 5. NoIncluidos_31052024_reporteSIT.xlsx y "5. CIERRE NO FORMALIZA NO INCLUSIÓN RESO.zip"

9 aspirantes que fueron "No incluidos" en el RESO a título gratuito. Se identificó que los considerandos que soportan la decisión de no inclusión a título gratuito fueron el ser declarantes de

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

renta y propietarios de predios urbanos o rurales. Esta situación podría haber sido valorada a título parcialmente gratuito, lo que podría haber llevado a la inclusión del aspirante en el RESO.

3 aspirantes que fueron “No incluidos” en el RESO a título parcialmente gratuito. Se observó que los considerandos que dieron lugar a la no inclusión son insuficientes en relación con la decisión tomada, evidenciándose posibles debilidades en la verificación realizada para determinar la inclusión en el RESO. Estos aspirantes pudieron haber sido incluidos conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 902/2017.

Ver **Anexo 4.** Titulación predios privado

3.2.17. NO CONFORMIDAD Nro. 17. Debilidades en la notificación de los actos administrativos de valoración e inclusión y de calificación.

- **LEY 1437 DE 20211** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Artículo 56 <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> **Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

(...)

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

(...)

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

Artículo 66. Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Artículo 67 Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (....)

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación.

Artículo 71. Autorización para recibir la notificación. <Aparte tachado derogado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012> Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.

Artículo 72. Falta o irregularidad de las notificaciones y notificación por conducta concluyente. Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales.

- **POSPR-P-005 REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO**, Versión 2 del 12/12/2023.

Tarea 7. Notificar Acto Administrativo. La Agencia Nacional de Tierras realizará las acciones necesarias para que la decisión adoptada frente a la solicitud de inscripción en el registro se notifique, de manera automatizada, por medios electrónicos y/o de manera personal en el momento en que el solicitante se acerque a verificar el estado de su trámite en las Unidades de Gestión Territorial (UGTs) o puntos de atención al ciudadano (PATs).

Por tratarse de un acto de registro público, queda notificado el mismo día en que se incluyó en el RESO, de conformidad con el artículo 70 del CPCA. Actuación que será comunicada por el medio electrónico dispuesto por el solicitante.

Si el aspirante interpone recurso de reposición pasar a la actividad No. 8 Si el aspirante no interpone recurso de reposición pasar a la actividad No. 10 Nota: Este término dependerá del tipo de notificación que se deba usar, en el caso específico de cada solicitante. Documento. MODELO DE NOTIFICACIÓN

Tarea 14. Notificar el Acto Administrativo. La ANT realizará las acciones necesarias para que la decisión adoptada frente a la solicitud de inscripción en el registro, notificando de manera automatizada por medios electrónicos o de manera personal en el momento en que el solicitante se acerque a verificar el estado de su trámite en las UGTs o PATs.

En caso de que no haya sido posible realizar la notificación personal o por medios electrónicos solicitud de parte, se procederá con la notificación por aviso, la cual se surte cuando se desconoce la información de contacto del usuario y/o la notificación enviada a la residencia o el correo

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

electrónico haya sido devuelta por el operador de correspondencia, el aviso público se divulgará en las herramientas de gestión documental y en un lugar de acceso al público de la ANT, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Si el aspirante interpone recurso de reposición pasar a la actividad No. 15. Si el aspirante no interpone recurso de reposición pasar a la actividad No. 17. Nota: Este término dependerá del tipo de notificación que se deba usar, en el caso específico de cada solicitante

ANÁLISIS:

Se evidenciaron debilidades en la notificación de los actos administrativos de valoración, inclusión y calificación al RESO, incumpliendo lo establecido en los artículos 56 y 66 a 71 de la Ley 1437 de 2011. Esta situación puede generar que el ciudadano no conozca la respuesta a su solicitud y, por ende, no tenga la oportunidad procesal para interponer recursos si así lo considerase.

➤ NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE VALORACIÓN E INCLUSIÓN AL RESO

Las actividades de verificación incluyeron la consulta del expediente documental asociado, observándose que de los 563 expedientes documentales analizados, 558 contenían el modelo de notificación electrónica establecido en el procedimiento, la cual estaba tipificada como comunicación oficial en el aplicativo Orfeo. Sin embargo, no fue posible establecer la entrega de estas notificaciones debido a la ausencia de soportes. El procedimiento establece que, por tratarse de un acto administrativo de registro, la notificación se surte conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437/2011, y que la actuación será comunicada por el medio electrónico dispuesto por el solicitante.

En concordancia con lo anterior, es preciso mencionar que la SSIT indicó que la consulta del estado de las solicitudes de inscripción al RESO por parte del ciudadano se realiza a través de un botón dispuesto en el sitio web institucional. Este botón se encuentra disponible en la página principal, bajo el nombre “Consulte aquí el ESTADO DE SU SOLICITUD”, y en la sección de servicio a la ciudadanía, como “CONSULTE SU ESTADO DE PROCESO DE REGISTRO”. Para acceder a esta consulta, se solicita al ciudadano que ingrese el tipo y número de identificación, la fecha de expedición del documento de identidad, y que confirme el ingreso mediante reCAPTCHA (no soy un robot).

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Ahora bien, se evidenció que en el registro de la solicitud por parte del ciudadano, ya sea vía WhatsApp o directamente en el formulario SIT, no se solicitó el correo electrónico para recibir notificaciones, incluso cuando el ciudadano hubiera manifestado aceptar la notificación por medios electrónicos. Esto revela debilidades en la captura de información relevante desde el registro de la solicitud, lo que afecta la posibilidad de notificar las actuaciones derivadas de la solicitud en el RESO.

En cuanto al funcionamiento del botón de consulta del estado del trámite, se observó al inicio del ejercicio auditor que este no funcionaba correctamente al no validar el reCAPTCHA, situación que fue comunicada a la SSIT. Además, se validaron 170 registros, de los cuales para 67 se pudo constatar el ingreso y disponibilidad de información para la consulta del ciudadano. Sin embargo, para los 103 registros restantes, no fue posible realizar la consulta, ya que la fecha de expedición del documento de identidad registrada en el aplicativo SIT no correspondía.

➤ NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE CALIFICACIÓN

En relación con la notificación de los actos administrativos de calificación, se tomó como muestra 57 registros de los 735 correspondientes a personas naturales reportados por la SSIT mediante la base de Calificación del 09/04/2024. La actividad consistió en la consulta de los expedientes documentales asociados, evidenciándose que estos no cuentan con soportes documentales diferentes al modelo de comunicación oficial observado para la notificación del acto administrativo de inclusión al RESO, lo cual incumple lo establecido en el procedimiento respecto a la tarea de notificación de los actos administrativos.

Sobre lo anterior, el equipo auditor realiza las siguientes apreciaciones: La indebida notificación, o la falta de formalidad en la misma, es un tema crucial, ya que la notificación por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 1437/2011 constituye una formalidad que legitima y da eficacia al actuar de la administración. Más relevante aún es que la notificación garantiza el derecho de acceso a la administración de justicia y a la defensa, ya que es a partir de la notificación que el ciudadano puede presentar el recurso de reposición o interponer acciones contenciosas. Se concluye, entonces, que el acto administrativo de valoración e inclusión, al igual que el de calificación, se considera existente desde el momento en que se expide, pero solo produce efectos jurídicos y vinculantes cuando se ha notificado debidamente. Solo a partir de ese momento, dichos actos serán obligatorios y oponibles a terceros.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Esto podría dar lugar a la interposición masiva de derechos de petición, acciones de tutela o acciones contenciosas por parte de los administrados, lo que podría generar la materialización del riesgo de pérdida reputacional para la entidad. Además, esto obligaría a la entidad a redoblar esfuerzos para atender asuntos administrativos o jurisdiccionales derivados de la omisión de actuaciones propias del procedimiento RESO.

Ver **Anexo 2**. Valoración

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“Modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021

Los actos administrativos de calificación se notifican de acuerdo con los artículos 66 al 72 de la ley 1437 de 2011, así como del artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que modifico el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.”

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

En mesa de trabajo del 26/08/2024 el equipo auditor solicitó a la SSIT ampliara la observación allegada. A lo cual, esta indicó que lo solicitado hace referencia a la inclusión en los criterios de la No Conformidad de las modificaciones realizadas por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 al artículo 56 de la Ley 1437/2011, así mismo, se mencionara los artículos 66 al 72 de dicha Ley.

De lo anterior se accede a la observación y se realiza el ajuste correspondiente. No obstante, se mantiene el contenido del hallazgo en los términos comunicados el pasado 20/08/2023.

3.2.18. NO CONFORMIDAD Nro. 18. Debilidades en la ejecución del procedimiento POSPR-P-005 V2 en cuanto a la constancia de firmeza de los actos administrativos.

- **LEY 1437 DE 20211** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Artículo 87. *Firmeza de los actos administrativos.* Los actos administrativos quedarán en firme:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

➤ **POSPR-P-005 REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO**, Versión 2 del 12/12/2023.

Tarea 10 © Emitir la constancia de firmeza del acto administrativo de valoración. Se realiza de manera automatizada, una vez quede en firme el acto administrativo de inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO.

Documentos. MODELOS CONSTANCIA DE FIRMEZA DEL ACTO ADMINISTRATIVO,

Tarea 17 © Emitir la firmeza del acto administrativo de calificación. Una vez en firme el acto administrativo de inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, se expedirá constancia de firmeza a solicitud de parte y se traslada el expediente a través del Sistema Integrado de Tierras - SIT a la respectiva misional.

Documento MODELOS CONSTANCIA DE FIRMEZA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ANÁLISIS:

Se evidenció el incumplimiento en la expedición de la constancia de ejecutoria de los actos administrativos de valoración, inclusión y calificación, contraviniendo lo establecido en las Tareas 10 y 17 del POSPR-005 V2. Esta situación podría generar la no formalidad en el cierre del proceso de inscripción en el RESO, antes de ser remitido a las misionales para lo de la su competencia.

Se consultaron los expedientes documentales asociados a los 628 registros seleccionados, observándose que no cuentan con el modelo de constancia de firmeza del acto administrativo de valoración e inclusión al RESO. Este documento es una formalidad que permite identificar que el

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

proceso de valoración, inclusión y calificación en el RESO se ha culminado debidamente, y que a partir de ese momento, las solicitudes pueden ser remitidas a las dependencias misionales.

Cabe mencionar que, aunque la firmeza de los actos administrativos no está supeditada a la formalidad de la expedición de una constancia de ejecutoria, este documento constituye un insumo importante para el seguimiento y la validación del estado de los procesos. La firmeza de los actos administrativos se da en los términos del artículo 87 de la Ley 1437/2011. Además, se evidenció que en los expedientes documentales de las solicitudes revisadas no se reportan documentos relacionados con la presentación y respuesta al recurso de reposición en los casos de valoración y calificación.

Ver **Anexo 2**. Valoración

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“La constancia de ejecutoria no se genera con base al memorando 20191030140363 emitido por la Oficina Jurídica, y que a la fecha el artículo 87 de la ley 1437 de 2011, sigue vigente.”

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

Atendiendo a lo mencionado en la observación y en la mesa de trabajo adelantada el día 26/08/2024, se aclara que la No Conformidad está relacionada con el incumplimiento de lo establecido en el procedimiento POSPR-P-005 V2 en las tareas 10 y 17, toda vez que se contempló la emisión de un documento denominado modelo constancia de firmeza del acto administrativo y que, en las actividades de verificación de los expedientes documentales, se observó que ninguno contiene el modelo citado en el procedimiento.

Es preciso indicar que, tal como se mencionó en el análisis de la No Conformidad, la firmeza de los actos administrativos no está supeditada a la formalidad de la expedición de una constancia de ejecutoria; sin embargo, el equipo auditor considera que, este documento constituye un insumo importante para el seguimiento y la validación del estado de los procesos.

Dicho lo anterior y atendiendo la solicitud de la SSIT, se ajustó el título del hallazgo quedando como “Debilidades en la ejecución del POSPR-P-005 V2 en cuanto a la constancia de firmeza de los

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

actos administrativos”. No obstante, el contenido de esta se mantiene en los términos comunicados el pasado 20/08/2024, excepto lo relacionado con el título.

3.2.19. NO CONFORMIDAD Nro. 19. Debilidades en la validación y disponibilidad de los soportes generados de la verificación de los criterios de calificación de los aspirantes de asignación de derechos.

- **DECRETO LEY 902/2017** “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

Artículo 14. Criterios para la asignación de puntos para el RESO.

- **RESOLUCIÓN 20231030882366 del 28/06/2023** “Por el cual se establece el sistema de calificación por asignación de puntos a Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad”.

Artículo 8. Medios probatorios. Para la evaluación de inclusión o no de los sujetos al Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO – y la posterior calificación se aplicarán los principios de libertad probatoria, idoneidad, pertinencia, conducencia y presunción de buena fe a favor de los sujetos que se atienden con esta política. Se podrán tener como pruebas trasladada o anticipada las que obren en expedientes de procedimientos administrativos y judiciales, así como la consulta de bases de datos oficiales, cuando con la misma se pueda dar cuenta de cualquiera de los hechos que comprenden los criterios evaluables

- **POSPR-P-005 REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO**, Versión 2 del 12/12/2023.

Tarea 12. Caracterizar al solicitante. Una vez sea ejecutoriado el acto administrativo de inclusión en el Registro de Sujetos de Ordenamiento, solo para los casos de asignación de derechos, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, procederá a ponerse en contacto con cada solicitante a través del medio que se disponga, para obtener la información de cada Sujeto de Ordenamiento Social, que permitirá la puntuación de cada uno de los criterios establecidos en la Resolución No. 20231030882366 del 28-06-2023 "Por la cual se establece el sistema de calificación para asignación de puntos a Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad".

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Tarea 13. Generar acto administrativo. Generar acto administrativo con la decisión adoptada frente a la calificación en el RESO Se emitirá un Acto Administrativo motivado, en el cual se decide sobre la calificación del sujeto de ordenamiento en el registro, otorgando el puntaje según las variables obtenidas en el proceso de caracterización o diligenciamiento del Formulario RESO dispuesto en el SIT. Contra dicho Acto solo procede el recurso de reposición en los términos del CPACA y artículo 15 del Decreto Ley 902 de 2017.

- **POSPR-M-001 MANUAL DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORDENAMIENTO RESO**, Versión 1 del 23/09/2020.

6.2 VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A TIERRA ASIGNACIÓN DE DERECHOS – PUNTUACIÓN.

6.2.1 Factores de calificación y asignación de puntajes.

- **DOCUMENTO MANUAL DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO FEBRERO 2023**, suministrado el 27/06/2024.

6.2 VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A TIERRA ASIGNACIÓN DE DERECHOS – PUNTUACIÓN

6.2.1 Factores de calificación y asignación de puntajes

ANÁLISIS:

Se evidenciaron debilidades en la disposición de los soportes de la captura de información que responde a la calificación de los aspirantes para la asignación de derechos, lo que podría generar posibles riesgos en la priorización de las solicitudes al iniciar el proceso de adjudicación.

El equipo auditor recibió de la SSIT el 09/04/2024 la base de Calificación de las solicitudes presentadas por personas naturales, con un total de 735 registros. De estos, se seleccionaron 71 registros para la muestra, generados en el período de enero a marzo de 2024, evidenciándose lo siguiente:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

27 aspirantes contaban con un expediente documental que incluía el acto administrativo de calificación. De estos, se identificó que 6 registraban más de un acto administrativo de valoración, mientras que 21 solo tenían un acto administrativo de valoración. La situación observada en los 6 aspirantes podría conllevar a desviaciones en la calificación, ya que se registra información múltiple para un mismo solicitante en cuanto a su valoración e inclusión, sin lineamientos claros para que las dependencias misionales identifiquen cuál es el acto administrativo de valoración que debe tenerse en cuenta.

12 de los aspirantes contaban con un acto administrativo de valoración conjunto con el de calificación, lo que constituye un incumplimiento del procedimiento, que contempla la emisión de actos administrativos de manera individual.

15 de los aspirantes contaban con el acto administrativo de calificación independiente del de valoración, cumpliendo con lo establecido en el proceso.

En cuanto a la asignación de puntaje según el resultado descrito en el acto administrativo y los soportes disponibles en el expediente documental, se concluyó lo siguiente:

- 3 solicitudes registraron un puntaje de 0 en el criterio de trabajador agrario, lo cual representa una debilidad, ya que contraviene los fines de la entidad de coadyuvar a la reforma rural integral, que incluye la adjudicación de tierras con vocación agraria.
- Respecto al criterio de jefe de hogar, se identificó que el criterio validador no se está capturando según lo indica el manual de valoración y calificación. Del ejercicio de verificación, soportado en el audio disponible en el expediente documental, se observó que no se realiza dicha pregunta a las mujeres solicitantes. De los 27 aspirantes, 16 no aplican debido a que son hombres, 4 califican y 7 reciben un puntaje de 0.

Adicionalmente, se identificaron debilidades en la generación y disposición de los soportes de calificación, ya que de las 27 solicitudes, 17 no tienen ningún soporte asociado, 7 registran la llamada telefónica y 3 cuentan únicamente con la certificación de la consulta del SISBEN.

44 aspirantes no contaban con un expediente documental en la base RESO que incluyera el acto administrativo de calificación. El equipo auditor procedió a verificar, mediante el número de

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

cédula, otros expedientes relacionados, revisando la disponibilidad del acto administrativo de calificación, observándose lo siguiente:

- 23 aspirantes registraban más de un acto administrativo de valoración, y 21 solo contaban con un acto administrativo de valoración.
- 36 aspirantes contaban con un acto administrativo de valoración conjunto con el de calificación, lo que evidencia debilidades en la emisión del acto administrativo.
- 8 aspirantes contaban con el acto administrativo de calificación independiente del de valoración, cumpliendo con lo establecido en el proceso.

En cuanto a la asignación de puntaje según el resultado descrito en el acto administrativo y los soportes disponibles en el expediente documental, se concluyó lo siguiente:

Respecto al criterio de jefe de hogar, se identificó que el criterio validador no se está capturando según lo indica el manual de valoración y calificación. Del ejercicio de verificación, soportado en el audio disponible en el expediente documental, se observó que no se realiza dicha pregunta a las mujeres solicitantes. De los 44 aspirantes, 35 no aplican debido a que son hombres, 4 califican y 5 reciben un puntaje de 0.

Adicionalmente, se identificaron debilidades en la generación y disposición de los soportes de calificación, ya que de las 44 solicitudes, 31 no tienen ningún soporte asociado, 12 registran la llamada telefónica y 1 cuenta únicamente con la certificación de la consulta del SISBEN.

Ver **Anexo 5**. Calificación

3.2.20. NO CONFORMIDAD Nro. 20. Aspirantes con múltiples actos administrativos de inclusión al RESO.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

➤ **DECRETO LEY 902/2017** “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

Artículo 15 Ingreso y calificación. (...) Así mismo, realizará el estudio que permita establecer mediante acto administrativo su inclusión o rechazo al registro en la categoría de aspirante a acceso o formalización (...)

➤ **LEY 1437 DE 2011** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Artículo 43. Actos definitivos. Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación.

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Artículo 57. Acto administrativo electrónico. Las autoridades, en el ejercicio de sus funciones, podrán emitir válidamente actos administrativos por medios electrónicos siempre y cuando se asegure su autenticidad, integridad y disponibilidad de acuerdo con la ley.

Artículo 88. Presunción de legalidad del acto administrativo. Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- **LEY 1712 DE 2014** “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

(...) **Principio de la calidad de la información.** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. (...)

- **RESOLUCIÓN 20230010000036 DEL 12 ABRIL 2023** “Por la cual se expide el Reglamento Operativo”.

Artículo 4 Actividades. La inclusión en el RESO de oficio o a solicitud de parte comprenderá por lo menos de alguna de las actividades:

(...) **3. Inclusión.** Se refiere a la decisión de incluir en el respectivo modulo RESO al potencial beneficiario y de ser procedente especificar la respectiva calificación.

La inclusión o no se hará mediante acto administrativo.

Artículo 6. Ingreso. La inclusión en el RESO podrá generarse, de oficio, de conformidad con la información que repose en las bases de datos, expedientes y demás documentos disponibles o a solicitud de parte, a través de la herramienta tecnológica dispuesta por la ANT para recibir las solicitudes.

- **POSPR-P-005 REGISTRO DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO – RESO**, Versión 2 del 12/12/2023.

Tarea 6 ®. Generar acto administrativo. Generar acto administrativo con la decisión adoptada frente a la inscripción en el RESO. Se emitirá un Acto Administrativo motivado, en el cual se decide sobre la inscripción del aspirante en el registro de sujetos de ordenamiento adoptando la

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

decisión sobre su Inclusión o No Inclusión, así como su categorización. Contra dicho Acto solo procede el recurso de reposición en los términos del CPACA y artículo 15 del Decreto Ley 902 de 2017.

- **INTI-Política-004 POLÍTICA GENERAL DE LA GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN,** versión 1 del 30/08/2020.

ANÁLISIS:

Se evidenció la generación de múltiples actos administrativos de inclusión relacionados con un mismo aspirante en un término no superior a lo establecido en el Reglamento Operativo de la entidad, situación que podría generar riesgos asociados a la eficiencia operativa y mejora continua de la Agencia, debido a la sobreestimación de los indicadores de gestión, al no reflejar información objetiva del RESO. Así como, generar confusión en el ciudadano en cuanto a la respuesta de su solicitud de ingreso a la oferta institucional, aún más cuando la decisión adoptada por la entidad contiene diferentes decisiones.

A continuación, se describen los resultados observados en el desarrollo de las actividades de verificación adelantadas en la base RESO:

Documento de Identidad del Aspirante	No de Solicitudes Asociadas	Total de Actos Administrativo de Inclusión Emitidos	Periodo de fechas de la generación de los actos administrativo
22.533.932	83	76	11/09/2023 y el 9/11/2023
91.420.045	65	76	08/11/2023 y el 09/02/2024
55.060.894	25	35	30/08/2023 y el 10/12/2023
70.166.835	32	32	30/08/2023 y 07/11/2023
1.122.679.097	31	32	04/09/2023 y el 10/01/2024
458.320	25	29	28/12/2022 y el 25/12/2023
1.016.045.956	15	29	29/05/2023 y el 21/08/2023
10.264.955	23	28	25/11/2023 y el 10/01/2024
59.824.566	34	7	7/12/2023 y 10/05/2024
39.414.820	48	1	17/12/2023

Tabla 49. Múltiples Actos Administrativos asociados a un único aspirante

Fuente: Base RESO 8/04/2024

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Por otra parte, como resultado de la verificación adelantada a los expedientes documentales, se evidenció que 541 registros provenientes de Consulta WhatsApp y 51 de Migración WhatsApp, contenían más de un acto administrativo de inclusión emitido en un término no superior a los dos años. A continuación, se relaciona el análisis de los casos más representativos:

Número Cédula del Solicitante	Total de Actos Administrativos	Decisión AA Inclusión	Fecha Generación del Acto Administrativo
72.279.098	3	Incluir	Diciembre 2023
	7	Incluir	Enero 2024
91.044.711	9	Incluir	Septiembre y diciembre 2023
1.193.546.982	8	Incluir	Noviembre y diciembre 2023
1.062.906.969	7	Incluir	Octubre y diciembre 2023
10.885.970	5	Incluir	Junio y noviembre 2023
	1	Incluir	Enero 2024
1.027.951.051	6	Incluir	Diciembre 2023
1.081.924.443	3	Incluir	Diciembre 2023
	3	Incluir	Enero 2024
45.525.523	3	Incluir	Noviembre y diciembre 2023
	3	Incluir	Enero 2024
80.271.816	7	Incluir	Noviembre 2023
	5	Incluir	Diciembre 2023
	1	No Incluir	Febrero 2024
39.049.046	4	Incluir	Julio y octubre 2023
	1	No Incluir	Febrero 2024
86.006.365	1	Incluir	Diciembre 2023
	2	Incluir	Febrero 2024
	2	No Incluir	Febrero 2024
70.726.596	1	Incluir	Noviembre 2023
	2	Incluir	Febrero 2024
	1	No Incluir	Febrero 2024
86.006.365	1	Incluir	Octubre 2023
	3	No Incluir	Febrero 2024
50.938.681	7	Incluir	Mayo y diciembre 2023
1.069.472.817	6	Incluir	Junio y diciembre 2023

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

1.062.401.953	5	Incluir	Mayo 2023
156.12.471	5	Incluir	Mayo 2023
91.461.767	5	Incluir	Mayo 2023

Tabla 50. Múltiples Actos Administrativos asociados a un único aspirante

Fuente: Base RESO 8/04/2024

Así mismo, se evidenció que se emitió dos o más actos administrativos de fechas similares con decisiones contrarias:

- Solicitante identificado con CC Nro. 70.726.596 con cuatro actos administrativos de inclusión, de los cuales tres deciden “Incluir” al aspirante al RESO, a saber, 202322007421506 del 8/11/2023, 202422002105456 del 9/02/2024 y 202422002105466 del 9/02/2024. No obstante, se emite el acto administrativo 202422002037606 del 07/02/2024 el cual decide su no inclusión.
- Solicitante identificado con CC Nro. 86.006.365 con cuatro actos administrativos de inclusión, de los cuales tres definen “Incluir” al aspirante al RESO, 202322009491406 del 10/12/2023, 202422002035806 del 6/02/2024 y 202422002039956 del 7/02/2024). Sin embargo, se emitieron los actos administrativos 202422002039446 y 202422002039956 del 7/02/2024 los cuales deciden su no inclusión.

Frente a los resultados expuestos anteriormente, es preciso indicar que de la lectura realizada al contenido de los actos administrativos en mención, se identificó que no existe correlación entre estos, infiriéndose que lo observado no se trata de una situación producto de una revaloración, corrección, ajuste y/o modificación al contenido por hechos venideros.

Para otra parte, es importante mencionar que la multiplicidad de actos administrativos de inclusión asociados a un mismo aspirante genera un escenario de irregularidad en el registro final del ciudadano y esto repercute en los procesos que adelantan las misionales para adjudicar o formalizar tierras. Adicional a ello, esto podría impactar los datos estadísticos que maneja la Agencia del número de ciudadanos que ingresan al Sistema de Tierras.

Ahora bien, la situación observada puede constituir posiblemente la causal de revocatoria de actos administrativos cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona, así mismo, esto puede conllevar a la revocatoria de los actos administrativos de carácter particular y concreto en el

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

entendido de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley 1437/2011, lo anterior puede constituir para la entidad el ejercicio operativo para sanear o dar respuesta a las situaciones expuestas.

Ver **Anexo 2**. Valoración

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

“Frente a la inclusión la RESO la legislación vigente no impide que un usuario tenga varias resoluciones de inclusión, esto teniendo en cuenta que una misma persona puede presentar solicitudes para diferentes departamentos y/o municipios

De otra parte, la Resolución 20230010000036 de 2023 Por medio de la cual se expide el reglamento operativo establece en el párrafo 2 del artículo 4 que: En atención de lo previsto en el artículo 11 párrafo 2do del Decreto Ley 902 de 2017, cuando hayan transcurrido dos años o más desde la fecha de inclusión en el RESO, previa la expedición que decida sobre el acceso a la tierra por vía de reconocimiento o asignación de derechos, se validará por parte del área responsable de la conformación y administración del Registro de Sujetos de Ordenamiento, el mantenimiento de los requisitos de elegibilidad del respectivo aspirante.

En consecuencia, una solicitante puede tener más de un Acto Administrativo si sus los requisitos de elegibilidad variaron.”

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

En cuanto a lo observado, es preciso indicar que, la multiplicidad de actos administrativos evidenciados para un mismo solicitante no responde a lo establecido en el artículo 4 de la 20230010000036 de 2023. Por el contrario, refieren a solicitudes con actos administrativos de inclusión emitidos el mismo día y provenientes del mismo ID. Ahora bien, a través del acto administrativo y de la consulta realizada a los expedientes documentales no fue posible identificar que la multiplicidad de actos administrativos recaiga en solicitudes que referencien diferentes municipios o departamentos.

Cabe señalar que, se evidenció que se emitieron dos o más actos administrativos de fechas similares con decisiones contrarias.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Ahora bien, como se indicó en el informe, lo mencionado anteriormente podría generar riesgos asociados a la eficiencia operativa y mejora continua de la Agencia, debido a la sobreestimación de los indicadores de gestión, al no reflejar información objetiva del RESO. Por lo cual, es preciso que se generen controles operativos.

Dicho lo anterior, el equipo auditor reitera la No Conformidad, dado que, se observó debilidades en el cumplimiento del principio de la calidad de la información del artículo 3 de la Ley 1712/2014, así como, lo establecido en el artículo el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

3.2.21. NO CONFORMIDAD Nro. 21. Adjudicación y formalización de predios sin el registro en el RESO.

- **DECRETO 1071 DE 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.

Artículo 2.14.16.2. Beneficiarios. Tienen la condición de beneficiarios del programa especial de adquisición y adjudicación de tierras que se establece en este título:

1. Los hombres y mujeres sujetos de reforma agraria, de escasos recursos y mayores de 16 años que no posean tierras, que se hubieren desmovilizado de manera colectiva o individual, en la medida que lo permita su situación jurídica y se hallen en situación de reincorporación definitiva a la vida civil.

Artículo 2.14.16.3. Selección. El Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, determinará los criterios y el procedimiento de selección de los beneficiarios del programa especial de adquisición y adjudicación de tierras, el cual comprenderá, entre otros aspectos, la inscripción y registro de los aspirantes, los factores, criterios y puntajes para la escogencia y la calificación, la integración y funciones del comité de selección que se constituya para el efecto y demás asuntos que se consideren pertinentes.

- **DECRETO LEY 902/2017** “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

ARTÍCULO 3°. Delimitación a nacionales. Para todos los casos, los programas de acceso a tierras en desarrollo de lo establecido por el presente decreto ley se limitarán a personas colombianas que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5.

ANÁLISIS:

Se identificó que de los 349 ciudadanos beneficiados con título de propiedad, ya registrados en la oficina de registro de instrumentos públicos, 158 no se encuentran incluidos en el RESO, en contravención de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 902/2017. Esto podría generar un posible riesgo POSPR-RCOR-3, relacionado con la posibilidad de prevaricato por inscripción, valoración y calificación en el RESO.

A continuación, se presentan los resultados de las actividades de verificación desarrolladas:

90 registros provenientes de la fuente de indicadores del DNP, correspondientes a la compra para la población campesina, fueron adjudicatarios de tierras a través de los actos administrativos 20234000560756 del 09/06/2023, 20234000560766 del 09/06/2023 y 20234000560776 del 09/06/2023. Sin embargo, no se observó su inclusión en el RESO, lo cual desconoce lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 902/2017, que establece que los programas de acceso a tierras se limitan a personas colombianas que cumplan con los requisitos de los artículos 4 y 5 de esta normativa.

Además, es importante mencionar que el Decreto 1071 de 2015, en su artículo 2.14.16.3, sobre selección, hace referencia a la inscripción y registro de los aspirantes y beneficiarios de programas especiales de adquisición y adjudicación de tierras, lo cual es relevante en el caso de personas desmovilizadas que se encuentran en situación de reincorporación definitiva a la vida civil.

193 registros provenientes de la fuente de indicadores del DNP, correspondientes a procesos de formalización de propiedad privada. Los 181 registros cuentan con inclusión en el RESO a través del auto que inicia el trámite administrativo de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición, en el marco del procedimiento único; 9 registros cuentan con un acto administrativo de valoración suscrito por la SSIT que decide "Incluir", y en 3 registros no fue posible establecer su valoración.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

66 registros provenientes de la fuente de indicadores del DNP, correspondientes a procesos de titulación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales con ocupación previa por personas naturales, muestran que en 65 casos no fue posible evidenciar su inclusión en el RESO. Esto evidencia una debilidad en el registro de sujetos de acceso a tierras en los casos provenientes de sentencias judiciales.

Ver **Anexo 6**. Articulación RESO con los procesos formalización y adjudicación de predios.

OBSERVACIÓN ALLEGADA POR LA SSIT EL 23/08/2024

*“Es de señalar que la SSIT- RESO tiene unas competencias mediante RESOLUCIÓN No. *202410303253926* con Fecha 2024-05-21 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023”.*

ARTÍCULO 1: *Modifíquese el artículo 10 de la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, el cual quedará así: “Artículo 10. DELEGAR en la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras – SSIT las siguientes funciones:*

1. CONFORMACIÓN del Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO:

1.1 Construcción del RESO conforme lo establece el Decreto Ley 902 de 2017, como una herramienta que consigna públicamente a todos los sujetos de ordenamiento, del referido Decreto Ley.

1.2 Elaboración de los protocolos técnicos y jurídicos para la conformación y mantenimiento del RESO y sus módulos, conforme con las necesidades del Ordenamiento Social de la Propiedad.

2. VALORACIÓN, CALIFICACIÓN E INCLUSIÓN EN EL RESO DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO: *En su condición de administradora del RESO, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, adelantará las actividades de valoración, calificación e inclusión o no inclusión en el RESO de los aspirantes a los programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad, de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, y los procedimientos y lineamientos que se definan para tal fin. Las mencionadas actividades de valoración, calificación, inclusión o no inclusión, podrán facultativamente efectuarse en un mismo acto administrativo, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal.*

En consecuencia, el proceso de Adjudicación y el cumplimiento de los requisitos para el mismo no es competencia de la SSIT”

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN

Frente a lo observado y tratado en mesas de trabajo del 26/08/2024, es preciso indicar que, la auditoría al RESO contempló en su alcance la articulación con la misionalidad. Observándose adjudicaciones sin haber sido incluidos los beneficiarios al RESO, por lo tanto, es necesario que la DAT adelante el correspondiente plan de mejoramiento.

Dicho lo anterior, el hallazgo se mantiene en los términos comunicados el pasado 20/08/2024.

3.2.22. NO CONFORMIDAD Nro. 22. Debilidades en la calidad de la información dispuesta en la base y módulo RESO.

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- **LEY 1712 DE 2014** “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

“(…) **Principio de la calidad de la información.** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. (...)”

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

- **Ley 594 de 2000** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 4. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;

d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos”.

Artículo 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

- **DECRETO LEY 902 DE 2017** “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”.

Artículo 11. Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO. Crea el Registro de Sujetos de Ordenamiento -RESO- como un instrumento de planeación y de ejecución gradual de la política pública, bajo el principio de reserva de lo posible, a fin de que el acceso y la formalización de tierras se adelanten de manera progresiva. Adicionalmente, establece que este, se constituye en la herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Artículo 12. Módulo del RESO para el Fondo de Tierras para la reforma rural integral. Reitera que el RESO será la herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral al que hace referencia el artículo 18 y que los registros deben ser clasificados por departamentos y municipios, y a su interior, jerarquizados de mayor a menor puntaje según las condiciones de asignación de puntos.

Los registros deberán ser clasificados por departamentos y municipios, y a su interior, jerarquizados de mayor a menor puntaje según las condiciones de asignación de puntos. La información relacionada anteriormente será transparente. La ANT deberá de manera permanente garantizar su publicidad y divulgación a través de su página WEB. (...)

➤ **MANUAL OPERATIVO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.**

5.3 Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental). El propósito de la política es lograr mayor eficiencia para la implementación de la gestión documental y Administración de Archivos para: propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos como garante de los derechos de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado; recuperar, preservar y difundir el patrimonio documental de la nación en diferentes medios y soportes como fuente de memoria e identidad cultural; promover el gobierno abierto (transparencia, colaboración y participación) a través de los archivos como herramienta de control social de la Gestión pública; fomentar la modernización de los archivos a través de la generación de estrategias que propicien el uso de tecnologías y proyectos de innovación; impulsar en los servidores públicos, la cultura archivística y el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer las capacidades para el adecuado manejo y tratamiento de los archivos.

➤ **INTI-Política-004 POLÍTICA GENERAL DE LA GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN,** versión 1 del 30/08/2020.

ANÁLISIS:

Se identificaron situaciones en el Módulo RESO, la base RESO y en las tablas del Orquestador que evidencian debilidades en el cumplimiento de los principios establecidos en la Política General de Gestión de Datos e Información de la Agencia. Estas debilidades están relacionadas con la implementación y aplicación de lineamientos, controles, procedimientos y estándares asociados a la gestión de los datos capturados, recibidos, procesados, almacenados y reportados por el

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

procedimiento RESO. Estas deficiencias pueden comprometer la exactitud, oportunidad, relevancia y completitud de la información, lo que podría dar lugar a imprecisiones, inconsistencias e insuficiencias en el conjunto de datos. Estas fallas pueden derivar en análisis incorrectos, toma de decisiones erróneas y deficiencias en la prestación de servicios, tanto internos como dirigidos al ciudadano.

En el desarrollo de las actividades de verificación adelantadas en la auditoría, se identificaron las siguientes situaciones en los registros:

SALTOS EN LA NUMERACIÓN DE LOS CONSECUTIVOS DE LAS BASES:

- **Salto en la numeración y duplicados en los consecutivos de los ID de solicitud de la base RESO.**

Se identificaron 1.031 ID de solicitud duplicados en la base RESO suministrada por la SSIT, adicionalmente se observa un salto de 330.314 en la numeración de estos mismos registros de la siguiente manera:

Concepto	Valores
Cantidad de registros	1.403.705
ID inicial	1
ID final	1.735.050
Cantidad de duplicados	1.031
Cantidad de saltos de numeración	330.314

Tabla 51. Saltos de numeración de los ID de solicitudes de la base RESO

Fuente: Base RESO del 09/04/2024

- **Salto en la numeración y duplicados en los consecutivos de los formularios de la base RESO.**

Se identificaron 1.573 ID de formularios duplicados en la base RESO suministrada por la SSIT, adicionalmente se observa un salto de 8.592.942 saltos en la numeración de estos mismos registros de la siguiente manera:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Concepto	Valores
Cantidad de registros	1.400.676
ID inicial	0
ID final	9.995.191
Cantidad de duplicados	1.573
Cantidad de saltos de numeración	8.592.942

Tabla 52. Saltos de numeración de los ID de formularios de la base RESO
Fuente: Base RESO del 09/04/2024

Al respecto, vale la pena mencionar que en el desarrollo de las actividades de verificación de gestión documental, se estableció que la Dirección de Acceso a Tierras cuenta con Formularios FISO no diligenciados correspondientes a la vigencia 2022, los cuales se presume fueron asignados para el barrido de Tamalameque, Chiriguana y Agustín Codazzi.

➤ **Saltos en la numeración de los consecutivos de los ID de las tablas del Orquestador.**

El equipo auditor cargó los registros de las tablas de las valoraciones del Orquestador con corte a 05/08/2024 en un tablero de Power BI para realizar análisis de los datos, con lo que se identificaron 70.450 saltos en la numeración de los ID de las tablas del Orquestador analizadas por el equipo auditor, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla de la base de datos de Orquestador	Cantidad de registros de valoraciones	Ultimo ID usado en la tabla	Cantidad de saltos en la numeración identificados
Valoración de Registraduría	1.334.809	1.336.822	2.013
Valoración de Policía	1.353.528	1.397.279	43.751
Valoración de DIAN	1.330.493	1.333.160	2.667
Valoración de VUR	1.400.772	1.401.732	960
Valoración de VUR Predios	129.204	139.325	10.121
Valoración de Histórico	1.338.483	1.339.490	1.007
Valoración de Histórico Procesos	22.090	23.255	1.165
Solicitudes	1.423.325	1.425.081	1.756

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Tabla de la base de datos de Orquestador	Cantidad de registros de valoraciones	Ultimo ID usado en la tabla	Cantidad de saltos en la numeración identificados
Solicitantes	1.334.744	1.341.754	7.010
TOTALES	9.667.448	9.737.898	70.450

Tabla 53. Saltos de numeración de los ID de tablas de Orquestador
Fuente: Tablas de Orquestador del 2024-08-05 suministrada por la SSIT

SOLICITUDES QUE SE ENCUENTRAN EN ETAPA REGISTRO INCONSISTENTE SIT E INCONSISTENTE DATA EN ORQUESTADOR.

El equipo auditor analizó los registros de las tablas de la base de datos del Orquestador con corte a 05/08/2024, identificando 2.454 solicitudes que se encuentran en estado “registro inconsistente SIT” y 21.560 solicitudes que se encuentran en estado “registro inconsistente DATA”, para los cuales no se observan lineamientos, procedimientos u otro mecanismo establecido para su análisis y solución.

DEBILIDADES EN LA BASE RESO

La base registra 142 registros que sus fechas de solicitudes datan de vigencias anteriores a la creación de la Agencia (07/12/2015), tales como: 1899, 1960, 1965, 1975, 1976, 1982, 1983, 1986, 1989, 2008, 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015 de enero a diciembre.

➤ REGISTROS CON ID DUPLICADOS CON CÓNYUGE DIFERENTE

Se identificaron 450 registros con ID duplicados, pero con un cónyuge diferente. De estos, se identificaron 112 registros correspondientes a 48 aspirantes, de los cuales se analizaron 64 registros asociados a 24 aspirantes.

El análisis se realizó mediante consultas en SIT, donde se verificó la información registrada en la pestaña "grupo familiar", y en Orfeo, donde se revisaron el expediente documental y la disponibilidad del acto administrativo de valoración, con el fin de corroborar la correlación entre lo reportado en la base RESO y en los aplicativos mencionados.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

No. Registros	No. Aspirantes	Total Cónyuges
64	1	17 cónyuges
	3	2 cónyuges
	20	2 cónyuges

Tabla 54. ID duplicados que reportan cónyuges diferentes

Fuente: Base RESO del 09/04/2024

- **Del aspirante que en la base RESO registra 17 cónyuges con el ID 228105.** Al consultar en el SIT y el expediente documental registrado en la base RESO, se evidenció que la solicitud fue presentada a la Agencia en el 2018 a través de la ruta "Servicio Barrido Ovejas" y corresponde a un trámite de sucesión de un predio adjudicado años atrás por el INCORA. En este caso, el solicitante es el representante del trámite ante la entidad, y las 17 personas que aparecen como cónyuges incluyen al cónyuge reportado en el SIT y a 16 personas con las que tiene parentesco, como hermanos. No obstante, se observó en el aplicativo SIT que cada uno de los 17 registros tiene el mismo número de ID y formulario reportado en la base RESO, variando únicamente los campos de documento y nombre del cónyuge debido a la situación expuesta.
- **23 aspirantes registran dos cónyuges en la base RESO, pero en la consulta en el aplicativo SIT se determinó que registra un solo cónyuge.** En este grupo se observaron dos situaciones: la primera relacionada con 14 aspirantes con diferente ID de los cuales se estableció que el reporte de dos cónyuges para un mismo solicitante se debe a que se emitió el mismo número de formulario para dos solicitantes distintos, correlacionando la información del cónyuge que cada uno registró al momento de la solicitud. En cuanto a los 6 aspirantes que registran dos cónyuges, se logró establecer que cuentan con un ID y número de formulario único y que uno de ellos corresponde al reportado en el "grupo familiar" del SIT. De los 3 aspirantes restantes con ID diferente, se constató que estos comparten el mismo número de formulario, situación por la cual se asocian los cónyuges.

ATENCIÓN PRESENCIAL

De los 171.508 registros netos que componen la base RESO, se observó que 123.014 no relacionaban fecha y número de acto administrativo que definió la inclusión al RESO, dicha situación limitó el ejercicio auditor, en tanto no se pudo establecer el cumplimiento de los tiempos establecidos en el trámite y procedimiento.



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Para 992 registros se observó que la fecha de emisión del acto administrativo inferior a la fecha de solicitud.

Los ID 7, 290723, 355442 y 1649893 relacionan número de formulario “0”.

Se reporta estado “Null” para 867 en la variable de número de expediente documental.

Se evidenciaron 962 ID pertenecían al memorando a través del cual la solicitud del trámite fue trasladada a la dependencia misional para adelantar su valoración e ingreso al RESO, como se relaciona en la tabla a continuación:

No. Memorando	No. de Veces que Aparece en la Base RESO	No. Memorando	No. de Veces que Aparece en la Base RESO
20202200193423	186	20212200044623	1
20202200209833	156	20202200160013	1
20202200122553	142	20202200065213	1
20202200207023	130	20202200163673	1
20202200095403	96	20212200043593	1
20202200118943	83	20202200100683	1
20202200065143	82	20212200043803	1
20202200081863	41	20202200064193	1
20202200231103	8	20212200044323	1
201922200133563	5	20212200052943	1
20192200154613	2	20212200044463	1
20202200088653	2	20202200048903	1
20212200043763	1	20212200051313	1
20212200051333	1	20212200051433	1
20212200044433	1	20202200104593	1
20202200066433	1	20212200051573	1
20212200043563	1	20212200051653	1
20202200080583	1	20212200043273	1
20212200043833	1	20212200043423	1
20202200134083	1	20192200138823	1
20202200213023	1		

Tabla 55. Memorandos relacionados como actos administrativos

Fuente: Base RESO del 09/04/2024

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

CONSULTA WHATSAPP

Registros con estado de ingreso al RESO “Incluir”:

- El ID 1420498 del 18/12/2023 se encuentra relacionado con dos números de formularios diferentes, a saber: 1679298 y 1679301.
- Se observaron 46 actos administrativos que no pertenecían al solicitante y que el expediente documental asociado se encontraba vacío.
- 12 registros relacionaban fecha de solicitud errada.
- 1.595 registros no relacionaban número de formulario.
- 94 expedientes documentales relacionan dos actos administrativos generados en un periodo no mayor a 2 años. Al realizar su verificación se estableció que uno referencia el ID de la solicitud el otro enuncia el número de formulario relacionado a este ID.
- Los ID 1310659, 1310665, 1310667, 1310686, 13106961310724, 1310748 y 1310786 registran en la base haber sido emitidos el 15/12/2023; sin embargo, al consultar el expediente documental se observó que su fecha de emisión fue el 16/12/2023.
- Los expedientes documentales de los ID 1344156, 1345224, 1423242, 1423250 y 1423260 vinculan documentos faltantes para la valoración posterior a la fecha de emisión del acto administrativo de inscripción al RESO.

Registros con estado de ingreso al RESO “Null”:

- De las 232 solicitudes que referenciaban emisión de acto administrativo, se estableció que el total no pertenecían al solicitante.
- 86 solicitudes recibidas en noviembre y diciembre del 2023 y enero y febrero del 2024 relacionan “NULL” en el campo “CODIGO_GESTOR_DOCUMENTAL”, al consultarlas en el SIT se estableció que estas se encontraban anuladas.
- Los ID de los 956 registros fueron cotejados con las bases de Calificación y Orquestador sin presentar coincidencias.

Registros con estado de ingreso al RESO “No Incluir”:

Con corte al 22/06/2024 se estableció que los 1.325 ID referenciaban un estado diferente al reportado en la base, así:

- 1 registro con desistimiento por parte del usuario,
- 1.150 registros con acto administrativo con resuelve “Incluir”,

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

- 73 registros con acto administrativo con resuelve “No Incluir”,
- 101 registros cuyos expedientes documentales en Orfeo no contienen documentos (vacíos) y
- 5 expedientes documentales vacíos en Orfeo que reportan la generación de actos administrativos con resuelve de “No Incluir”.

MIGRACIÓN WHATSAPP

Registros con estado de ingreso al RESO “Incluir”:

- 1.284 de los 1.471 registros con estado “Null” en el código de gestor documental, se encuentran con generación de actos administrativos y al efectuar la verificación de estos en el sistema SIT se observa dos veces el mismo número de solicitud uno con expediente y el otro en blanco (sin número).
- 1.823 de los 2.015 registros con estado “No Generó” en el código de gestor documental, se encuentran con generación de actos administrativos.
- 63 registros con número de documento de identidad sin nombre del solicitante, de los cuales los ID 666889, 666892, 666895, 666898, 666901, 666904 y 10090727 cuentan con debilidades en el acto administrativo de inclusión emitido, toda vez que en el considerando como en los artículos del resuelve el nombre del aspirante está en blanco, relacionando únicamente el número de documento de identificación.
- El ID 1719618 con expediente 202422010699870755E, no relaciona número de documento de identidad y generación de acto administrativo de inclusión en la base RESO; al consultar el aplicativo SIT, se constató que el registro igualmente no referencia documento de identidad y nombres del solicitante.
- 1.080.122 registros de posible ruta jurídica “acceso a tierras”, sin cuentan con los datos de lugar de ubicación del solicitante (departamento-municipio).
- 845.352 registros con estado “Null” en la fecha y número de acto administrativo de inclusión; sin embargo, al efectuar las verificaciones en el expediente documental se observó que contaban con acto administrativo de inclusión, por consiguiente, se solicitó a la SSIT, relación de todos los actos administrativos emitidos, observando 812.012 con resolución de ingreso al RESO.
- No se especifica el estado de no “No Incluir” evidenciado en siguientes actos administrativos de inclusión: 20222200233816 del 22/08/2022, 202322009471516 del 10/12/2023, 202442000000789 del 23/01/2024, 202442000000789 del 23/01/2024, 202442000000789 del 23/01/2024, 202442000000789 del 23/01/2024, 202442000000789 del 23/01/2024,

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

202442000000789 del 23/01/2024, 202442000000789 del 23/01/2024, 202322009313436 del 06/12/2023, 202322009313436 del 06/12/2023, 202442000000789 del 23/01/2024.

- Las siguientes solicitudes y formularios presentan saltos de consecutivos en relación con las fechas de solicitud. Observándose casos con registros que su consecutivo de ID no es congruente con el año de la solicitud:

ID solicitud	Número formulario	Fecha de solicitud	N. expediente	Fecha de expediente	CC solicitante
652153	574353	01/02/2023	2023220106998267317E	12/05/2023	50981262
652154	574354	14/12/2022	2023220106998267318E	12/05/2023	93293808
652155	574355	14/12/2022	2023220106998267319E	12/05/2023	1063488773
652156	574356	19/01/2023	2023220106998267320E	12/05/2023	92558475
653376	575556	14/02/2023	2023220106998268506E	12/05/2023	32605660
653379	575559	14/12/2022	2023220106998268508E	12/05/2023	37270027
655008	577187	01/02/2023	2023220106998270117E	12/05/2023	19619738
655009	577188	14/12/2022	2023220106998270118E	12/05/2023	1116788650
656026	578205	19/01/2023	2023220106998271129E	12/05/2023	1099991169
656027	578206	14/12/2022	2023220106998271130E	12/05/2023	65717596
656028	578207	1/02/2023	2023220106998271131E	12/05/2023	17654859
1146214	1300940	02/01/2024	2023220106998751158E	19/10/2023	1119837166
1146215	1300941	20/12/2023	2023220106998751159E	19/10/2023	1119837166
1137225	1279177	02/01/2024	2023220106998742403E	05/10/2023	85272051
1137226	1279178	21/05/2023	2023220106998742404E	05/10/2023	85272051

Tabla 56. Análisis correlación en consecutivos ID, Formularios y Fechas de solicitud.

Fuente: Archivos Migración WhatsApp Incluir_V2 del 29/05/2024

- Para los ID 1258129, 655011, 584026, 1121985, 1137216 y 463580, se observó que la información diligenciada en el SIT relacionada a la fecha de expedición de los documentos de identidad es inconsistente, por lo tanto, no fue posible verificar la consulta del ciudadano.
- 14 expedientes documentales asociados a los ID 1069531, 1258129, 652792, 971039, 1352532, 1484783, 692197, 1417908, 904768, 959738, 1567156, 1403959, 1417908, 1509801, relacionan dos o tres actos administrativos generados y vinculados el mismo día.
- 873 registros con estado de ingreso al RESO "Incluir", no referenciaban fecha y número de acto administrativo de inclusión.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Registros con estado de ingreso al RESO “Null”:

Se observaron 144 registros que al efectuar la verificación en el sistema SIT se evidenció que se encontraban anulados de la siguiente forma:

- ID 531877 del 23/01/2023, 759964 del 1/03/2023, 526194 del 22/12/2023 y 562375 del 7/12/2022, con número de expediente documental; sin embargo, al consultarlos en el SIT referencian “estado anulación”, sin observarse otra solicitud para el aspirante y por ende, no se ha efectuado el ingreso al RESO.
- 18 registros con expediente documental vacío de acuerdo con su consulta en el aplicativo Orfeo y en el SIT registran “estado anulación”; no obstante, se evidenció que cuentan con otras solicitudes, las cuales se les generó acto administrativo de inclusión.
- 81 registros referencia estado “Null y No Genero” en el código gestor documental, observándose números de formularios duplicados para diferentes números de ID de solicitud; así mismo, 57 registran documento de identidad del solicitante, pero no relaciona los nombres y apellidos. Al consultar en el SIT, se observan que el total de los registros analizados referencian estado “anulación”, evidenciándose que estos cuentan con otras solicitudes de inscripción al RESO que se encuentran resueltas con la generación del acto administrativo de inclusión.
- 41 registros referencian en la variable de documento de identidad el estado “Null”, de los cuales 38 presentan duplicidad en número de solicitud y formulario, sin relacionar los nombres y apellidos del aspirante. Cabe señalar que, se observó que en el desarrollo de la auditoría estos fueron anulados en el SIT.
- El ID 759964 asociado al Formulario 696687 del 1/03/2023 perteneciente al aspirante con documento de identidad 26.996.191 registra en el SIT estado “anulación”; sin embargo, se observó que dicho número de formulario fue reutilizado con el ID 75997 del 22/03/2023 perteneciente a un aspirante diferente identificado con documento de identidad 1.104.377.519

4. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El equipo auditor verificó las acciones de mejora asociadas al alcance de la auditoría, observando que:

() no hay acciones de mejora a la espera de determinar su efectividad.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

(X) se evaluó la efectividad de las siguientes acciones de mejora:

Actividad Origen	Auditoría de cumplimiento articulada al Proyecto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - ANT, vigencia 2019 a junio 30 de 2020		
No. Hallazgo	14	Código Acción (es)	AME-553- AME-554
Causa Raíz	La información capturada en el FISO, se consolida con declaraciones de los solicitantes, razón por la cual, la completitud de algunos campos se condiciona al conocimiento que estos tienen sobre las respuestas o la documentación soporte que puedan entregar. A la fecha no se tiene acceso a la totalidad de bases de datos de otras entidades públicas para completar la información.		
Acción de mejora	<p>Analizar la efectividad de las reglas de validación para la captura del dato y revisar el lineamiento para el diligenciamiento del FISO.</p> <p>Generar espacios de comunicación con otras entidades públicas para revisar la posibilidad de la suscripción de convenios para el acceso a bases de datos que permitan completar la información del FISO - RESO.</p>		
Estado Efectividad	Efectiva () Inefectiva (X)		
Auditor Verificador	Sandra Milena Bejarano Pinzón Lila María Guzmán Luis Carlos Quiñonez Cardenas		
ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD			
<p>A través de la ejecución de la prueba de ingreso de solicitudes de inscripción al RESO, se determinaron debilidades en la calidad de la información dispuesta en la base RESO y el Módulo RESO, las cuales hacen parte del hallazgo No Conformes Nro. 22.</p> <p>En concordancia con lo anterior y según lo descrito en la No Conformidad Nro. 22. “Debilidades en la calidad de la información dispuesta en la base de datos y Módulo RESO”, se concluye que las acciones de mejora formuladas para dar tratamiento a lo observado por el Ente de control no fueron efectivas, toda vez que, persiste las deficiencias.</p>			

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

Actividad Origen	Auditoría de cumplimiento articulada al Proyecto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - ANT, vigencia 2019 a junio 30 de 2020		
No. Hallazgo	15	Código Acción (es)	AME-555
Causa Raíz	Teniendo en cuenta que el RESO se consolida de manera progresiva, las implementaciones que permiten su optimización implican la construcción de reportes que reflejen la información registrada, algunos se encuentran en proceso de creación, razón por la cual, dicha actividad la realiza un profesional de manera manual, lo que puede generar errores de transcripción o análisis		
Acción de mejora	Construcción del requerimiento y formulación del proyecto de desarrollo para la generación de reportes automáticos que permitan la consolidación de los datos incorporados y generados dentro del proceso para la conformación del Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO.		
Estado Efectividad	Efectiva () Inefectiva (X)		
Auditor Verificador	Paula Andrea Velasquez Jimenez		
ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD			
<p>A través de la ejecución de la prueba de valoración y calificación para el ingreso de los aspirantes al RESO, se determinaron debilidades en la ejecución de las tareas establecidas en el Procedimiento POSR-P-005 V2 a la luz de lo establecido en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Decreto Ley 902/2017, reglamentos y demás normatividad asociada al Registro de Sujetos de Ordenamiento.</p> <p>En concordancia con lo anterior y según lo descrito en la No Conformidad No. 13. “Debilidades en la verificación de los requisitos habilitantes para el ingreso al RESO” y No conformidad No 19 “Debilidades en la verificación de los requisitos de calificación para el ingreso al RESO”</p>			

Actividad Origen	Auditoría de cumplimiento articulada al Proyecto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - ANT, vigencia 2019 a junio 30 de 2020		
No. Hallazgo	13	Código Acción (es)	AME-552, AME-671, AME 672, AME-674

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

Causa Raíz	La Agencia Nacional de Tierras a la fecha no cuenta con el un módulo étnico para RESO y FISO por cuanto no cuenta con la aprobación en un espacio de concertación de las autoridades étnicas.
Acción de mejora	<p>Actualizar el formulario FISO y socializar</p> <p>Comunicar la disponibilidad de la información en el SIT de las solicitudes registradas (aspirantes) para la formalización de Comunidades Indígenas.</p> <p>Suministrar a la Subdirección de Sistemas de Información de tierras, la información de los aspirantes y beneficiarios de las formalizaciones en Comunidades Indígenas en el Fondo de Tierras, a fin de que sea caracterizada en el RESO.</p>
Estado Efectividad	Efectiva (X) Inefectiva ()
Auditor Verificador	Luz Marina Díaz Juan Carlos Rodriguez Patiño
ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD	
A través de la ejecución de la prueba de articulación misional, se determinó efectividad de las acciones según lo descrito en la Conformidad No. 1 “Modulo Étnico RESO.	

5. EVALUACIÓN DEL RIESGO

A continuación, se registran las observaciones frente a los riesgos identificados en el mapa de la Agencia con relación a las actividades del RESO:

No.	TIPO DE RIESGO	RIESGO	OBSERVACIONES
R17	Riesgo de Gestión	Expedir Acto administrativo que resuelve solicitud de inclusión en el RESO, sin la completitud del análisis dentro del proceso de valoración para determinar el cumplimiento de	La materialización del riesgo se determinó de acuerdo con los resultados consignados en los hallazgos No Conformes Nro. 13 “ <i>Debilidades en la verificación de los requisitos habilitantes para el ingreso al RESO</i> ”, y Nro. 16 “ <i>Debilidades en la valoración de las solicitudes de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición</i> ”.



	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007	
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA		VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023	

		requisitos mínimos (omisión de validaciones en bases de datos/soportes documentales).	
POSPR-RCOR-2	Riesgo de Corrupción	Posibilidad de concusión o cohecho por inscripción, valoración y calificación en el Registro de Sujetos de Ordenamiento	No se evidenció materialización del riesgo, sin embargo, se recomienda evaluar el diseño de los controles establecidos, en donde, se fortalezca los seguimientos y monitoreos en la inscripción, valoración y calificación en el Registro de Sujetos de Ordenamiento, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el equipo auditor en los hallazgos no conformes.
POSPR-RCOR-3	Riesgo de Corrupción	Posibilidad de prevaricato por inscripción, valoración y calificación en el Registro de Sujetos de Ordenamiento	La materialización del riesgo se estableció a partir de los resultados observados en la No Conformidad Nro. 15 <i>"Incumplimiento en la valoración del requisito de no haber sido declarado ocupante indebido de tierras baldías o fiscales patrimoniales o no estar incurso en un procedimiento de esta naturaleza para el ingreso al RESO"</i> .

Respecto a los riesgos en los que se observó la materialización, es preciso que las dependencias responsables adelanten el plan de contingencia y efectúen, en articulación con la Oficina de Planeación, nueva revisión y evaluación de estos, garantizando el fortalecimiento de los controles.

No obstante, el equipo auditor pone a su consideración los siguientes posibles riesgos que podrían eventualmente afectar la eficacia del proceso, a fin de que determine su tratamiento:

- Existe la posibilidad de que un ciudadano acceda a tierras en calidad de solicitante y, al mismo tiempo, como cónyuge en diferentes o iguales vías de adjudicación o formalización de tierras.
- La existencia de múltiples actos administrativos de valoración e inclusión asociados a un mismo aspirante, con valoraciones diferentes de los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 o 6 del Decreto Ley 902/2017, genera un escenario de irregularidad en el registro final del ciudadano. Esto repercute en los procesos que adelantan las dependencias misionales para adjudicar o formalizar tierras y debilita los datos estadísticos que maneja la Agencia sobre usuarios o ciudadanos que ingresan al Sistema de Tierras.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- La falta de notificación adecuada de los actos administrativos que deciden la valoración e inclusión al RESO, así como la calificación correspondiente a las solicitudes de asignación de derechos.
- Las solicitudes presentadas previamente sin la emisión de los actos administrativos correspondientes pueden resultar en derechos de petición, acciones de tutela, actuaciones administrativas o judiciales en contra de la Agencia.
- Se pueden generar problemas relacionados con el gasto/inversión y el registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor debido a las debilidades en el dimensionamiento y documentación de las diferentes etapas de los productos de desarrollo de software (generación, revisión, aprobación, entrega y aceptación de los hitos que documenten y soporten la ejecución del ciclo de vida del desarrollo de software, desde el diseño, desarrollo, pruebas, aceptación de paso a producción, uso y apropiación, y gestión de calidad de la información de los nuevos aplicativos desarrollados).

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con las labores de verificación ejecutadas por el grupo auditor, se observaron conformidades relacionadas con el funcionamiento de los microsistemas del Orquestador y el módulo Étnico RESO. No obstante, se evidenciaron debilidades en el Sistema de Control Interno asociadas a los documentos de desarrollo del Orquestador y su reconocimiento como activo intangible, así como, en la gestión documental y el control de documentos del proceso. Igualmente, en las actividades del procedimiento, tales como, ingreso de las solicitudes al módulo RESO, su valoración, calificación, generación de actos administrativos, su notificación y firma.

En este proceso, se observaron 22 no conformidades, a las cuales es necesario se les formule el correspondiente plan de mejoramiento, el cual debe ser presentado dentro de los siguientes 8 días hábiles al envío del informe de auditoría.

En cuanto a la evaluación del riesgo, se observó la materialización del riesgo R17 “Expedir Acto administrativo que resuelve solicitud de inclusión en el RESO, sin la completitud del análisis dentro del proceso de valoración para determinar el cumplimiento de requisitos mínimos” y el POSPR-

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

RCOR-3 “Posibilidad de prevaricato por inscripción, valoración y calificación en el Registro de Sujetos de Ordenamiento”.

Finalmente, en consideración de los hallazgos no conformes, se determinó que las acciones de mejora AME-533, 534, 535, 536, 553, 554, 555 y 674 fueron inefectivas. No obstante, se evidenció la efectividad de las acciones AME-552, AME-674 y AME-672. Respecto a la inefectividad evidencia, es necesario que las dependencias responsables de ejecución adelantes la reformulación, analizando nuevamente la causa raíz e implementando nuevas acciones.

7. RECOMENDACIONES

En este punto, es necesario precisar que las recomendaciones propuestas corresponden a las planteadas por el equipo auditor, que en ningún caso son de obligatoria adopción por parte de las dependencias involucradas en el proceso, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar ya que consideramos que permiten encontrar oportunidad de mejora:

7.1. OPORTUNIDAD DE MEJORA Nro. 1. Fortalecer la operatividad del RESO y asegurar que los procedimientos documentados reflejen con precisión las prácticas reales.

Se observó que ciertas tareas descritas en el procedimiento POSPR-P-005 V2 no están completamente alineadas con la operatividad real del RESO. Es fundamental revisar y actualizar el procedimiento para garantizar que refleje fielmente las prácticas actuales. Esto no solo asegurará la coherencia operativa, sino que también facilitará futuras auditorías y verificaciones.

Se sugiere adelantar revisiones anuales al procedimiento POSPR-005 V2, fortalecer los lineamientos asociados a la administración de los documentos obsoletos; así como, el alcance del procedimiento, toda vez que, este no contiene la fase de eliminación (obsoleto). Por último, propender por versiones legibles, al imprimir la copia controlada de los procedimientos el tamaño de la letra lo hace poco legibles.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

7.2. OPORTUNIDAD DE MEJORA Nro. 2. Actualización del directorio activo de la Agencia.

La base RESO permite registrar el nombre de la persona que realiza un registro en el SIT; sin embargo, no cuenta con la información actualizada de la dependencia a la que pertenece dicha persona, lo que dificulta el seguimiento. El equipo auditor solicitó a Soporte Tecnológico la relación de la dependencia a la que pertenecían los colaboradores al momento de realizar el registro. Sin embargo, se encontró que el Directorio no estaba actualizado, ya que la información debe ser reportada por el área de Contratación, y su envío estaba pendiente. Como resultado, actualmente no existe un mecanismo para establecer y hacer seguimiento a las transacciones que se remiten desde las UGTs y dependencias misionales.

Esta situación puede tener implicaciones técnicas, ya que la falta de actualización en el Directorio Activo puede impactar directamente en los accesos y la seguridad de los activos de información, incluyendo sistemas de información y registros. Además, desde el punto de vista administrativo, puede dificultar los análisis de trazabilidad de las operaciones realizadas en los aplicativos.

Algunos de los riesgos asociados a la falta de actualización de los permisos de acceso en el Directorio Activo incluyen: acceso no autorizado, incremento de vulnerabilidades, incumplimiento normativo y dificultad en la auditoría.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Establecer en la base RESO un mecanismo que permita registrar la información necesaria para identificar a la persona que realiza los registros y definir un método para hacer seguimiento a las transacciones que se remiten desde las UGTs y dependencias misionales.
- Implementar acciones para mantener actualizado y funcionando de manera eficiente el Directorio Activo, considerando las siguientes prácticas: realizar depuraciones periódicas de los accesos para identificar y eliminar cuentas inactivas o duplicadas, automatizar los procesos de creación, modificación y eliminación de cuentas de usuario, y configurar sistemas de monitoreo y alertas para detectar actividades sospechosas o inusuales en el Directorio Activo, a fin de lograr una respuesta rápida ante posibles amenazas.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

7.3. OPORTUNIDAD DE MEJORA Nro. 3. Fortalecimiento de los mecanismos de relacionamiento con el ciudadano.

La interacción que se tiene a través del Chatbot de la línea WhatsApp entre la entidad y la ciudadanía constituye una herramienta que permite la captura de información masiva. Sin embargo, el equipo auditor analizó el lenguaje utilizado, observándose el uso de conceptos sin la parametrización de contexto, lo que podría dar lugar a múltiples interpretaciones tanto al interior de la entidad como de cara al ciudadano. Esto podría generar debilidades en el entendimiento de la solicitud que realiza el ciudadano en relación con la oferta institucional.

Lo anterior denota debilidades en la definición de conceptos que son parte integral de una cultura organizacional. Por ello, se recomienda definir, al interior de la entidad, un diccionario o glosario de conceptos que permita unificar la terminología utilizada dentro de la institución. Asimismo, a través de este instrumento, se deben definir y ejecutar estrategias para la comunicación externa, enfocadas en facilitar el entendimiento de la oferta institucional por parte de la ciudadanía.

En la verificación del Chatbot, se destaca el análisis del lenguaje utilizado en las siguientes preguntas:

1. ¿Qué tipo de solicitud desea realizar? Se relacionan dos conceptos: en qué calidad se presenta la solicitud (individual o colectivo), pero al mismo tiempo, en la opción tres, se menciona uno de los trámites que se pueden adelantar ante la entidad. Además, el uso del término "tierra" puede dar lugar a una interpretación distinta de "predios". Se recomienda utilizar el término "predios" en todo el proceso de recolección de información para la presentación de la solicitud.
2. ¿En qué está interesado? La primera opción ("predio sin papeles") responde no al trámite, sino a la condición de informalidad del ciudadano en relación con el predio que ocupa o posee. En relación con la opción dos ("necesito tierra"), no es claro cómo esta frase se relaciona con el concepto de no ser ocupante o poseedor de predios. Además, se reitera el uso del término "tierra", que podría ajustarse al término "predio".

Teniendo en cuenta que la Guía del Lenguaje Claro (GEMA-G-001) presenta la importancia de escribir y presentar la información de manera más simple y comprensible, con el objetivo de que cualquier persona, independientemente de su condición social o educativa, pueda entender la

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

información en la primera lectura, el equipo auditor recomienda aplicar la metodología y los criterios de esta guía para reformular y ajustar las interacciones que la Agencia tiene con los ciudadanos que utilizan el Chatbot de la línea WhatsApp.

Es importante que, en los ejercicios para establecer la información, preguntas y demás interacciones que tiene la entidad con el ciudadano, participen las diferentes dependencias bajo el liderazgo de la SSIT. Se debe hacer uso de los procedimientos de desarrollo de software para emitir formalmente el requerimiento de un posible ajuste a la versión actual del Chatbot.

Como resultado del registro de la solicitud de inclusión al RESO por medio de la línea WhatsApp, se emite el formulario de caracterización en formato PDF. Este, en su parte inferior, tiene un enlace web para consultar el estado del trámite, el cual redirecciona al botón de consulta disponible en la página institucional. Se solicita el diligenciamiento del tipo, número y fecha de expedición del documento de identidad, además de la validación del captcha. Una vez diligenciada la información mencionada, se despliega el detalle de la consulta, indicando el número del proceso/solicitud y el número del expediente.

Frente a lo mencionado se observó, que al ciudadano se le están generando 3 números distintos de identificación de su trámite, siendo estos, el número de formulario, del proceso/solicitud y de expediente documental, concluyéndose que no se reporta un único número de radicación para el seguimiento a la solicitud presentada, atendiendo a que, la emisión de los actos administrativos de valoración e inclusión al RESO, relacionan al solicitante con el número de ID, se recomienda que desde el formulario de caracterización (colilla de registro) se haga mención a este, con el ánimo de facilitar el seguimiento de la solicitud por parte del ciudadano.

Finalmente, es importante mencionar que, según lo reportado por la SSIT, el registro público del RESO corresponde al botón disponible en la página web institucional. Este se encuentra disponible en la página principal bajo el nombre “Consulte aquí el ESTADO DE SU SOLICITUD” y en la sección de servicio a la ciudadanía como “CONSULTE SU ESTADO DE PROCESO DE REGISTRO”. Ambos redireccionan al mismo sitio. Sin embargo, considerando el uso de un lenguaje claro de cara al ciudadano, esta doble tipificación puede generar confusión en la ruta para la consulta del estado del trámite.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

7.4. OPORTUNIDAD DE MEJORA Nro. 4. Identificación y reconocimiento de activos intangibles a nombre de la Agencia.

Incorporar dentro de los proyectos de desarrollo de software, un indicador o medida fiable que permita dimensionar en las etapas de investigación y planeación el costo del activo, y así mismo medir los costos o desembolsos atribuibles a los activos intangibles durante su desarrollo hasta la culminación del proyecto.

Registrar la obra de software ante la DNDA - Dirección Nacional de Derecho de Autor para obtener el licenciamiento reconocido a nombre de Entidad como titular de la creación informática. Para esto, adicionalmente se recomienda establecer:

- Lineamientos para funcionarios y contratistas que aclaren las diferencias entre derecho moral, intelectual y patrimonial, asociado a sus funciones u obligaciones contractuales, lo cual facilite el proceso de reconocimiento de la obra de software a favor de la Agencia derivado del encargo del desarrollo.
- Establecer en los proyectos de desarrollo de software cuales son susceptibles de formalizar ante la DNDA debido a las características, beneficios que ofrece y costo.
- Definir un procedimiento interno para realizar el registro de las obras generadas de forma individual o colectiva en representación de persona jurídica a nombre de la Agencia, garantizando que se proyecten de manera adecuada los soportes para el software y el licenciamiento, tales como código fuente, descripción del objetivo y sus funcionalidades, manuales técnicos y de usuario final, acuerdo o contrato de reconocimiento de los derechos morales o intelectuales y la sesión de los derechos patrimoniales, entre otros.

7.5. OPORTUNIDAD DE MEJORA Nro. 5. Definición de lineamiento y procedimientos para atender novedades que se puedan presentar en las etapas de las solicitudes y en los estados de los solicitantes.

Como resultado del análisis de los registros de las tablas de la base de datos del Orquestador el equipo auditor presenta las siguientes recomendaciones:

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- Se recomienda establecer lineamientos, procedimientos u otro mecanismo que permita realizar el análisis y resolución de las 2.454 solicitudes que se encuentran en estado “registro inconsistente SIT” y las 21.560 solicitudes que se encuentran en el estado “registro inconsistente DATA”, estableciendo tiempos de solución de estos casos teniendo en cuenta que deben ser solucionados manualmente a partir del análisis de la situación que originó la falla.
- Se recomienda establecer un mecanismo que permita hacer seguimiento a los reintentos de inserción de solicitudes en Orfeo, teniendo en cuenta que al momento de la revisión de la auditoría se identificaron 89 solicitudes en la etapa “registro inconsistente ORFEO”.
- Al realizar la segunda valoración del solicitante, el Orquestador tiene la posibilidad de generar un registro en la base de datos con la información, observaciones, conclusiones y resultados establecidos por el abogado que atendió el caso. Se recomienda analizar la posibilidad de usar esta información para generar un documento que se adjunte al expediente y sirva como soporte documental de la realización de esta etapa.
- Se tienen 30.431 solicitudes en la etapa de “enrutado misional”. Teniendo en cuenta que actualmente este flujo se encuentra deshabilitado en el Orquestador, y que la relación del estado de estos casos no fue remitida al equipo auditor para el análisis, (reflejado en las limitaciones de la auditoría), se recomienda establecer un procedimiento, flujo de información, reporte u otro mecanismo que permita realizar seguimiento a la gestión que realizan las dependencias misionales para continuar con el proceso misional.
- Se tienen 38 solicitudes en estado “proceso archivado abandonado”, de las cuales no se pudo establecer la razón de su categorización, por lo cual se recomienda documentar las etapas del Orquestador.

7.6. OPORTUNIDAD DE MEJORA Nro. 6. Módulo Étnicos RESO.

➤ COMUNIDADES NEGRAS:

- a. Tomando como variable el FMI se realizó cruce entre los registros de la Sabana de Datos - Decreto 1066 (inclusión RESO) y la Base Maestra administrada por la SSIT sin encontrar coincidencias de registros entre estas bases; así mismo, se evidenció que la base exportada del SIT y suministrada para realizar las validaciones no cuenta con un dato que permita ser llave de búsqueda o de correlación entre esas dos bases.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

- b. El grupo auditor observó que la actividad denominada conformación del expediente en el módulo RESO del SIT, no está específicamente descrita en el procedimiento ACCTI-P 007 Titulación Colectiva a Comunidades Negras V3. Se evidenció que el documento en mención únicamente describe como actividad en la Tarea 2 “Registrar la información de la solicitud en el archivo Base de Datos de la DAE”; por tanto, el equipo auditor recomienda la actualización de dicho procedimiento para hacer referencia específica al registro de la solicitud en el módulo RESO del SIT. En este mismo sentido, para el procedimiento ACCTI-P-030 Ampliación y Saneamiento Comunidades Negras, se recomienda para la Tarea 6 actualizar en su descripción que el expediente se conformará y el registro de la solicitud se adelantará en el módulo RESO del SIT.
- c. Para el caso de comunidades indígenas, la verificación del cumplimiento de requisitos de registro de solicitud se realizó a partir de los 715 registros de la base Sabana de Datos - Decreto 1071 “Reporte de dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas”. Se tomó una muestra aleatoria selectiva de 109 expedientes a los cuales se les verificó que contuviesen los soportes de apertura señalados en el decreto. De igual manera, se verificó que en los expedientes reposaran las evidencias de cierre del proceso desarrollado, representadas por la constancia ejecutoria del reporte del acuerdo de constitución o reestructuración de resguardos indígenas, el radicado de envío a la ORIP para registro del predio constituido o reestructurado y la generación del respectivo Certificado de Tradición y Libertad con FMI coincidente con el registrado en la base suministrada por la dependencia.

➤ **COMUNIDADES INDIGENAS:**

- a. Tomando como variable el FMI se realizó cruce entre los registros de la Sabana de Datos - Decreto 1071 y la Base Maestra de la Agencia gestionada por la SSIT, para lo cual se evidenciaron dos coincidencias de registros entre estas bases correspondientes a los FMI 234-17570 y 475-18685. En este sentido se estableció que la base exportada del módulo Orfeo del SIT y suministrada por la misional para realizar las validaciones no cuenta con un dato que permita ser llave de búsqueda o de correlación entre esas dos bases.
- b. El grupo auditor para los procedimientos ACCTI-P-023 Constitución o Reestructuración de Resguardos Indígenas V4 y ACCTI-P-024 Ampliación y Saneamiento de Resguardos Indígenas V4 recomienda para la Tarea 5 actualizar en su descripción que el expediente y el registro de la solicitud se adelantará en el módulo RESO del SIT.

	FORMA	INFORME DETALLADO DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	AUDITORÍA INTERNA: ASEGURAMIENTO Y CONSULTA	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	26/06/2023

8. ANEXOS

Anexo 1. Solicitudes únicas sin generar AA Inclusión

Anexo 2. Valoración

Anexo 3. Ocupante indebido

Anexo 4. Titulación predios privado

Anexo 5. Calificación

Anexo 6. Articulación RESO con los procesos formalización y adjudicación de predios

Anexo 7. Gestión Documental

Aprobó,

Documento original firmado

CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró,

Documento original firmado

LILA MARÍA GUZMÁN

Gestor T1 – Coordinador

Documento original firmado

SANDRA MILENA BEJARANO PINZÓN

Contratista – Auditor

Documento original firmado

LUZ MARINA DÍAZ

Contratista – Auditor

Documento original firmado

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PATIÑO

Contratista – Auditor

Documento original firmado

CARLOS ALBERTO QUIÑONES CARDENAS

Contratista – Auditor

Documento original firmado

PAULA ANDREA VELASQUEZ JIMENEZ

Contratista – Auditor

